



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

TEMA:

**EL DERECHO DE PROPIEDAD Y USO DE LAS TIERRAS, Y LA
RESERVA DE PRODUCCIÓN FAUNÍSTICA CHIMBORAZO.**

Trabajo de Graduación previa a la obtención del Título de Abogada de los
Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador

AUTORA:

Evelyn María Chapalbay Chungata

TUTORA:

Ab. María Victoria Molina

Ambato – Ecuador

2015

TEMA:

**EL DERECHO DE PROPIEDAD Y USO DE LAS TIERRAS, Y LA
RESERVA DE PRODUCCIÓN FAUNÍSTICA CHIMBORAZO**

APROBACIÓN DE LA TUTORA

En calidad de Tutora del Trabajo de Investigación sobre el tema: **“EL DERECHO DE PROPIEDAD Y USO DE LAS TIERRAS, Y LA RESERVA DE PRODUCCIÓN FAUNÍSTICA CHIMBORAZO”**, de la señorita Evelyn María Chapalbay Chungata, Egresada de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de Graduación reúne los requisitos y méritos para ser sometidos a evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo designe para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato, 21 de Julio de 2015

.....
Ab. María Victoria Molina
TUTORA

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL

Los Miembros del Tribunal de grado APRUEBAN el Trabajo de Investigación sobre el tema: **“EL DERECHO DE PROPIEDAD Y USO DE LAS TIERRAS, Y LA RESERVA DE PRODUCCIÓN FAUNÍSTICA CHIMBORAZO”** presentado por la señorita EVELYN MARÍA CHAPALBAY CHUNGATA, de conformidad con el Reglamento de Graduación Para Obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la U.T.A.

Ambato,.....

Para constancia Firma:

.....

Presidente

.....

Miembro

.....

Miembro

AUTORÍA

Los criterios emitidos en el trabajo de investigación “**EL DERECHO DE PROPIEDAD Y USO DE LAS TIERRAS, Y LA RESERVA DE PRODUCCIÓN FAUNÍSTICA CHIMBORAZO**”, como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuesta son responsabilidad de la autora.

Ambato, 21 de Julio de 2015

LA AUTORA

.....
Evelyn María Chapalbay Chungata
C.C. 180436396-6

DERECHOS DE LA AUTORA

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de esta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la institución.

Cedo los Derechos en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autora.

Ambato, 21 de Julio de 2015

LA AUTORA

.....
Evelyn María Chapalbay Chungata

C.C. 180436396-6

DEDICATORIA

Dedico este trabajo en primer lugar a Dios porque me ha nutrido de sabiduría e inteligencia y ha caminado junto a mí, en segundo lugar a mis padres por depositar su confianza en mi persona.

A mis padres Washington y Rosa por hacer de mí una mejor hija transmitiéndome sus sabios consejos y enseñanzas.

A mis hermanas y sobrina por motivarme a seguir a delante cada día. Porque sin su apoyo no hubiese sido posible alcanzar mi meta.

AGRADECIMIENTO

Mis sinceros agradecimientos están dirigidos a la Universidad Técnica de Ambato y a mis profesores de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Carrera de Derecho por trasmitirme sus conocimientos.

Y a mí querida familia por su apoyo incondicional en todo momento.

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	Pág.
Portada	i
Tema.....	ii
Aprobación del Tutor	iii
Aprobación del Tribunal	iv
Autoría	v
Derechos de la Autora.....	vi
Dedicatoria	vii
Agradecimiento.....	viii
Índice General.....	ix
Índice de Cuadros.....	xiv
Índice de Gráficos	xv
Resumen Ejecutivo	xvi
Introducción	1

CAPÍTULO I EL PROBLEMA

Tema de la Investigación	3
Planteamiento del Problema.....	3
Contextualización del Problema	3
Macro	3
Meso.....	5
Micro.....	7
Árbol de Problemas.....	9
Análisis Crítico	10
Prognosis	11
Formulación del Problema	11
Interrogantes de la Investigación	11
Delimitación del Objeto de la Investigación.....	12
Delimitación Espacial	12

Delimitación Temporal	12
Unidades de Observación.....	12
Justificación	12
Objetivos	14
Objetivo General	14
Objetivos Específicos.....	14

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes Investigativos.....	15
Fundamentación Filosófica	18
Fundamentación Legal	19
Constitución de la República del Ecuador	19
Tratados Internacionales	24
Leyes Nacionales	24
Categorías Fundamentales	30
Categorías Fundamentales	32
Constelación de Ideas de la Variable Independiente	33
Constelación de Ideas de la Variable Dependiente	34
Desarrollo de la Variable Independiente.....	35
Derecho Civil	35
Código Civil.....	36
Derecho de Propiedad y Uso de las Tierras	40
Origen, Evolución y Antecedentes Históricos de la Propiedad	40
Definición de Derecho de Propiedad y Uso de las Tierras	42
Formas de Propiedad y Uso de las Tierras.....	44
Modos de Adquirir la Propiedad.....	45
Desarrollo de la Variable Dependiente	49
Reserva de Producción Faunística Chimborazo.....	49
Constitución de la República del Ecuador	49
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) del Ecuador	51
Reserva de Producción de Fauna (Faunística) Chimborazo.	55
Historia de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo	56

Objetivo de la Creación del Área.....	56
Ubicación Política y Geográfica de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo	57
Extensión y Límites	58
Paisaje Escénico Natural	58
Biodiversidad Existente en la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo	58
La Flora	59
La Fauna.....	59
Conservación del Ecosistema.....	60
Recursos Naturales de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo	61
Ecoturismo en la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo	61
Lugares Turísticos de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo	61
Hipótesis.....	62
Señalamiento de las Variables.	62
Variable Independiente	62
Variable Dependiente.....	62

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

Enfoque de la Investigación	63
Modalidad de Investigación	63
Nivel o Tipo de la Investigación	64
Investigación Exploratoria	64
Investigación Descriptiva.....	64
Investigación Correlacional	64
Población y Muestra.....	65
Población.....	65
Muestra.....	65
Operacionalización de la Variable Independiente	67
Operacionalización de la Variable Dependiente	68
Plan de Recolección de Información.	69
Encuesta	69
Procesamiento y Análisis de la Información.....	70

Categorización y Tabulación de la Información.....	70
Categorización	70
Tabulación.....	70
Análisis de Datos	70
Selección de Estadígrafos	71
Presentación de los Datos	71
Interpretación de los Resultados.....	71

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Análisis de los Resultados.....	72
Verificación de la Hipótesis.....	81
Hipótesis.....	81

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones	85
Recomendaciones.....	87

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

Datos Informativos.....	89
Antecedentes de la Propuesta.....	90
Justificación	91
Objetivos	92
Objetivo General	92
Objetivos Específicos.....	93
Análisis de Factibilidad.....	93
Fundamentación	94
Desarrollo de la Propuesta	95
I Parte	95
II Parte.....	105
III Parte	107

Principales Características del Taller.....	109
Usos Especiales.....	109
Limitaciones.....	109
El Papel del Facilitador.....	110
El Papel del Participante.....	110
Metodología. Modo Operativo.....	111
Previsión de la Evaluación.....	114
Bibliografía.....	115
Linkografías.....	118
Anexos.....	119
Glosario.....	141

ÍNDICE DE CUADROS

	Pág.
Cuadro No. 1 Población	65
Cuadro No. 2 Derecho de Propiedad y Uso de las Tierras.....	67
Cuadro No. 3 Reserva de Producción Faunística Chimborazo	68
Cuadro No. 4 Pregunta No. 1	73
Cuadro No. 5 Pregunta No. 2	74
Cuadro No. 6 Pregunta No. 3	75
Cuadro No. 7 Pregunta No. 4	76
Cuadro No. 8 Pregunta No. 5	77
Cuadro No. 9 Pregunta No. 6	78
Cuadro No. 10 Pregunta No. 7	79
Cuadro No. 11 Pregunta No. 8	80
Cuadro No. 12 Esquema de Taller II Parte	106
Cuadro No. 13 Esquema de Taller III Parte	108
Cuadro No. 14 Modo Operativo.....	111
Cuadro No. 15 Previsión de la Evaluación	114

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	Pág.
Gráfico No. 1 Árbol de Problemas.....	9
Gráfico No. 2 Categorías Fundamentales	32
Gráfico No. 3 Constelación de Ideas de la Variable Independiente	33
Gráfico No. 4 Constelación de Ideas de la Variable Dependiente.....	34
Gráfico No. 5 Pregunta No. 1.....	73
Gráfico No. 6 Pregunta No. 2.....	74
Gráfico No. 7 Pregunta No. 3.....	75
Gráfico No. 8 Pregunta No. 4.....	76
Gráfico No. 9 Pregunta No. 5.....	77
Gráfico No. 10 Pregunta No. 6.....	78
Gráfico No. 11 Pregunta No. 7.....	79
Gráfico No. 12 Pregunta No. 8.....	80

RESUMEN EJECUTIVO

El Estado Ecuatoriano en su Carta Magna la Constitución de la República del Ecuador reconoce los derechos de la naturaleza o Pachamama enfatizando, que para salvaguardar su protección y cuidado es necesario que todas los ecuatorianos contribuyamos protegiendo la naturaleza ya que todos tenemos derecho a vivir en un ambiente sano y de armonía con la naturaleza con la finalidad de alcanzar el Buen Vivir.

Para poder cuidar, conservar y proteger nuestra naturaleza es necesario enfocarnos en las áreas naturales protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP),

En base, a los resultados de la investigación realizada se podrá contribuir a la regulación del derecho de propiedad y uso dentro de un área protegida es decir, regular la limitación del dominio en ecosistemas frágiles y amenazados como nuestro ecosistema páramo. El presente trabajo se enfoca en el método crítico propositivo, crítico ya que se realizó un análisis del problema del derecho de propiedad y uso de las tierras en una área protegida y propositivo porque tuvo como finalidad el estudio de la problemática de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo con el objetivo de conservar y proteger el ecosistema natural del páramo característico de esta área, basada en dar una respuesta afirmativa al problema. Los habitantes que colindan con la misma son comunidades y asociaciones agrícolas quienes tienen a su cargo propiedades amparadas legalmente con un título de propiedad, es por esta razón, que ellos fijan el límite fronterizo de acuerdo a sus escrituras públicas.

Se recomienda la creación y difusión de un Acuerdo de Uso Sostenible de Tierras para la Conservación y Protección de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo con el objetivo de regular las actividades agrícolas y ganaderas de la zona; consolidar los límites de la frontera de la reserva; resolver la tenencia de las tierras; y la ejecución de planes o programas que permita conservar la diversidad de flora y fauna existente en la reserva.

INTRODUCCIÓN

La presente tesis tiene como tema: “EL DERECHO DE PROPIEDAD Y USO DE LAS TIERRAS, Y LA RESERVA DE PRODUCCIÓN FAUNÍSTICA CHIMBORAZO.”

Está constituido por capítulos. El Capítulo I, describe el Planteamiento del Problema, contiene el análisis macro, meso y micro que hace relación al origen de la problemática con un panorama nacional en el Ecuador, zonal en las Provincias de Bolívar, Chimborazo y Tungurahua y local en la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo, respectivamente. Además, se enfoca claramente el análisis crítico del problema “El derecho de propiedad y uso de las tierras, y la Reserva de Producción Faunística Chimborazo”, la prognosis, la formulación del problema, las interrogantes o subproblemas, la delimitación del objeto de investigación, la justificación y los objetivos.

El Capítulo II, analiza los antecedentes de la investigación “El derecho de propiedad y uso de las tierras, y la Reserva de Producción Faunística Chimborazo”, su Fundamentación filosófica y legal, sus categorías fundamentales, además del planteamiento de la hipótesis y el señalamiento de variables en la que tenemos la variable independiente “El derecho de propiedad y uso de las tierras” y como variable dependiente la “Reserva de Producción Faunística Chimborazo”.

El Capítulo III, describe la modalidad básica y el nivel o tipo de investigación utilizado, la población y muestra que ha sido objeto de estudio, además de la operacionalización de variables y del plan de recolección y procesamiento de la información.

El Capítulo IV, se hace el análisis e interpretación de los resultados, se determina la verificación de la hipótesis de las encuestas realizadas a las poblaciones indígenas y campesinas de las provincias de Bolívar, Chimborazo y Tungurahua.

El Capítulo V, se propone conclusiones y recomendaciones que serán necesarias en la posición final del proyecto de investigación que tendrán repercusión directa.

Y finalmente, el Capítulo VI, describe la propuesta alternativa de solución al problema, donde se desarrollará un Acuerdo de uso sostenible de tierras para la conservación y protección de la Reserva de Producción Faunística Chimborazo. Este capítulo contiene los Datos Informativos, Antecedentes de la Propuesta, Justificación, Objetivo General y Objetivos Específicos, Análisis de Factibilidad, Fundamentación, Modelo Operativo, Previsión de la Evaluación, Glosario, Bibliografía, Legisgrafía, Linkografía y Anexos.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

TEMA DE LA INVESTIGACIÓN

El derecho de propiedad y uso de las tierras, y la Reserva de Producción Faunística Chimborazo.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Como incide el derecho de propiedad y uso de las tierras, y la Reserva de Producción Faunística Chimborazo.

CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROBLEMA

Macro:

En la actualidad, Ecuador alberga “50 reservas naturales que se extienden aproximadamente el 20% de la superficie del Ecuador” (Sistema Nacional de Áreas protegidas del Ecuador). Estas reservas naturales se encuentran localizadas en las cuatro regiones de nuestro territorio.

Nuestro país inició con la conservación de sus áreas o espacios naturales, cuando se emiten las primeras normas legales orientadas a la protección y cuidado del Archipiélago de Galápagos, y en el año 1959 se establece como Parque Nacional Galápagos. Marcando esto como pauta de inicio para continuar con la gestión de creación de las áreas protegidas existentes en nuestro país.

Es así, que en la Constitución de la República del Ecuador del 2008, se

establece que el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) conformada por cuatro subsistemas como son: el Subsistema Patrimonio de Áreas Naturales del Estado (PANE), el Subsistema de Gobiernos Autónomos Descentralizados, el Subsistema de Áreas Protegidas Comunitarias y el Subsistema de Áreas Protegidas Privadas.

El Sistema Nacional de Áreas Protegidas conjuntamente con los cuatro subsistemas, se encargaran de defender los derechos de la naturaleza con el objetivo de garantizar “la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas” (Sistema Nacional de Áreas protegidas del Ecuador), “y su rectoría y regulación será ejercida por el Estado, quien asignará los recursos económicos necesarios para la sostenibilidad financiera del sistema, y fomentará la participación de las comunidades, pueblos y nacionalidades que han habitado ancestralmente las áreas protegidas en su administración y gestión” artículo 405. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 260)

Así, en lo concerniente a las áreas naturales protegidas en el Ecuador existen actualmente: once Parques Nacionales, cinco Reservas Biológicas, nueve Reservas Ecológicas, una Reserva Geobotánica, cinco Reservas de Producción de Flora y Fauna, diez Refugios de Vida Silvestre, tres Reservas Marinas y seis Áreas Nacionales de Recreación. De la cuales, cuarenta y ocho áreas protegidas abarca el PANE (Patrimonio de Áreas Naturales del Estado) uno de los subsistemas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Mientras que el Subsistema Autónomo Descentralizado cuenta con un área protegida declarada en el año 2012 por los Gobiernos Autónomos Descentralizados denominada Área Protegida de Conservación Ecológica “Siete Iglesias” localizada en la provincia de Morona Santiago del cantón San Juan Bosco.

De tal manera, el PANE (Patrimonio de Áreas Naturales del Estado) se ha encargado de promocionar las áreas naturales del territorio ecuatoriano y el turismo en estas áreas naturales en base a ejes de conservación de los recursos naturales y culturales, con la finalidad de que se incremente el interés por conocer más sobre las áreas naturales, a tal modo que se sientan comprometidos el Estado,

las personas nacionales y extranjeras a respetar la naturaleza y la cultura local de nuestro país.

A pesar de que el Sistema Nacional de Áreas Protegidas invierte en programas y proyectos enfocados a la conservación y protección de las áreas naturales y da a conocer de estos temas, las reservas naturales están siendo vulneradas ya que las poblaciones que habitan en estas áreas protegidas se han dedicado a realizar actividades contrarias a la protección y conservación, es decir, en estas áreas protegidas se realizan actividades productivas no sustentables como la deforestación, la agricultura, el pastoreo, etc., causando de tal manera afectaciones ambientales, económicas y sociales.

Se considera como afectaciones ambientales la pérdida de la biodiversidad, el incremento de la erosión hídrica del suelo y su compactación, el incremento de los gases de efecto invernadero por la ganadería y agricultura. Como afectaciones económicas se puede mencionar la producción de la actividad agrícola y ganadera, también como las obras civiles para la generación eléctrica, industria, etc., en las áreas protegidas ya que las poblaciones que habitan en estos ecosistemas protegidos necesitan mejorar su calidad de vida.

Por último, se puede llamar afectaciones sociales a la reducción del acceso al agua de consumo, causando un incremento en la contaminación, afectando así la salud humana.

Todas estas afectaciones ponen en riesgo a la naturaleza y en peligro a los ecosistemas y el hábitat natural de muchas especies de flora y fauna propias de estas áreas protegidas.

Meso:

Por otro lado, la Constitución de la República del Ecuador en su Título V Organización Territorial del Estado, plantea una nueva forma de organización de nuestro territorio. El Capítulo II, artículo 242 nos dice textualmente “El Estado se

organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales.

Por razones de conservación ambiental, étnico-culturales o de población podrán constituirse regímenes especiales” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 165)

El objetivo para esta nueva forma de organización territorial se basa en consolidar un nuevo modelo de gestión estatal con la finalidad de sustentar la desconcentración y descentralización.

En base a esto, nuestro país cuenta con nueve zonas divididas de la siguiente manera:

- La Zona 1 Norte: Esmeraldas, Imbabura, Carchi, Sucumbíos.
- La Zona 2 Centro Norte: Pichincha (excepto el cantón Quito), Napo y Orellana.
- La Zona 3 Centro: Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Pastaza.
- La Zona 4 Pacífico: Manabí, Santo Domingo de los Tsáchilas.
- La Zona 5 Litoral: Santa Elena, Guayas (excepto los cantones de Guayaquil, Samborondón y Durán), Bolívar, Los Ríos y Galápagos.
- La Zona 6 Austro: Cañar, Azuay, Morona Santiago.
- La Zona 7 Sur: El Oro, Loja y Zamora Chinchipe.
- La Zona 8: Guayaquil, Samborondón y Durán.
- La Zona 9: Distrito Metropolitano de Quito.

Nuestra investigación se centra en la Zona 3 con las provincias de Chimborazo y Tungurahua y en la Zona 5 con la provincia de Bolívar.

Las tres provincias ya mencionadas cuentan con la única reserva de producción de fauna conservada como área protegida.

La Reserva de Producción de Fauna Chimborazo está localizada en los cantones de: Ambato, Mocha, Tisaleo, Guano, Riobamba y Guaranda.

Micro:

La Reserva de Producción de Fauna Chimborazo, fue creada el 26 de octubre de 1987 mediante Acuerdo Ministerial N° 437 publicado en el Registro Oficial N° 806 del 9 de noviembre de 1987.

“Se encuentra en la Ecorregión Páramos de los Andes del Norte que se extiende a través de Colombia y Ecuador desde los 2.900 hasta los 3.650”. (Actualización del Plan de Manejo de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo, 2014)

El área de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo se sitúa en la Sierra Central de los Andes Ecuatorianos, con una superficie de 58.560 hectáreas, localizándose en los páramos altos de las provincias de Bolívar, Chimborazo y Tungurahua.

En la actualidad, la Reserva cuenta con una población al interior del área, siendo quizás una de las áreas protegidas más pobladas. Según el Ministerio del Ambiente un “80 % de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo se encuentra en manos de al menos 38 comunidades indígenas, organizaciones campesinas y unos pocos propietarios privados”. (Actualización del Plan de Manejo de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo, 2014)

Aquí, se encuentran localizados tres pueblos de nacionalidad Kichwa: los “Puruhaés” de la provincia de Chimborazo, los “Warankas” de la provincia de Bolívar y los “Kichwas de Tungurawa” de la provincia de Tungurahua. (Actualización del Plan de Manejo de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo, 2014)

De tal manera, varias comunidades han estado viviendo en esta reserva desde tiempos ancestrales y otras llegaron a este lugar como peones de las grandes haciendas. Y con la reforma a la Ley Agraria en el año 70, estas comunidades obtuvieron derechos sobre las tierras y se asentaron donde se encuentran

localizadas hasta el día de hoy.

Es por esta razón, que es necesario tomar muy en cuenta los derechos colectivos que estas comunidades adquirieron antes de que se declare la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo como área de protección, derechos colectivos que se encuentran reconocidos en nuestra Constitución.

Una estimación de la superficie de la tenencia de la tierra en la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo, que 2.221 hectáreas, el 4.2%, es de tenencia estatal; los 36.378 hectáreas, el 69.0 %, es de posesión comunitaria y los 14.085 hectáreas, el 26.7%, es de tenencia privada. (Talleres participativos con las comunidades, EcoCiencia, 2014).

Por otra parte, en base al estudio de impacto ambiental del sistema de producción pecuaria en la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo que se llevó a cabo en Cunucyacu, zona norte de la reserva, en la provincia de Tungurahua, cantón Ambato, parroquia Pilahuin, se llegó a contemplar tres aspectos importantes: como primer aspecto fue la valoración de la condición actual de los sistemas sociales y de producción de animales de pastoreo, el segundo aspecto está enfocado en el impacto sobre el medio natural de la reserva y como tercer aspecto el desarrollo de los sistemas de producción campesina.

Según, este estudio se llegó a determinar que el nivel de afectación del ecosistema de la reserva de producción de fauna Chimborazo está entre el 50% y 70%. Para lo cual se requiere correctivos a las acciones más dañinas para el ecosistema, la alteración en la cobertura vegetal, como efecto directo del pastoreo ovino. Ya que el pastoreo que se practica en esta zona, está causando la pérdida acelerada de biodiversidad, mientras que los procesos de erosión está causando efectos directos sobre todo en la retención del agua, disminuyendo la recargas de aguas subterráneas, afectando así el volumen utilizable por los valles interandinos de la cuenca hídrica que tiene área de influencia para las provincias Cotopaxi, Chimborazo, Tungurahua y Pastaza.

Árbol de Problemas

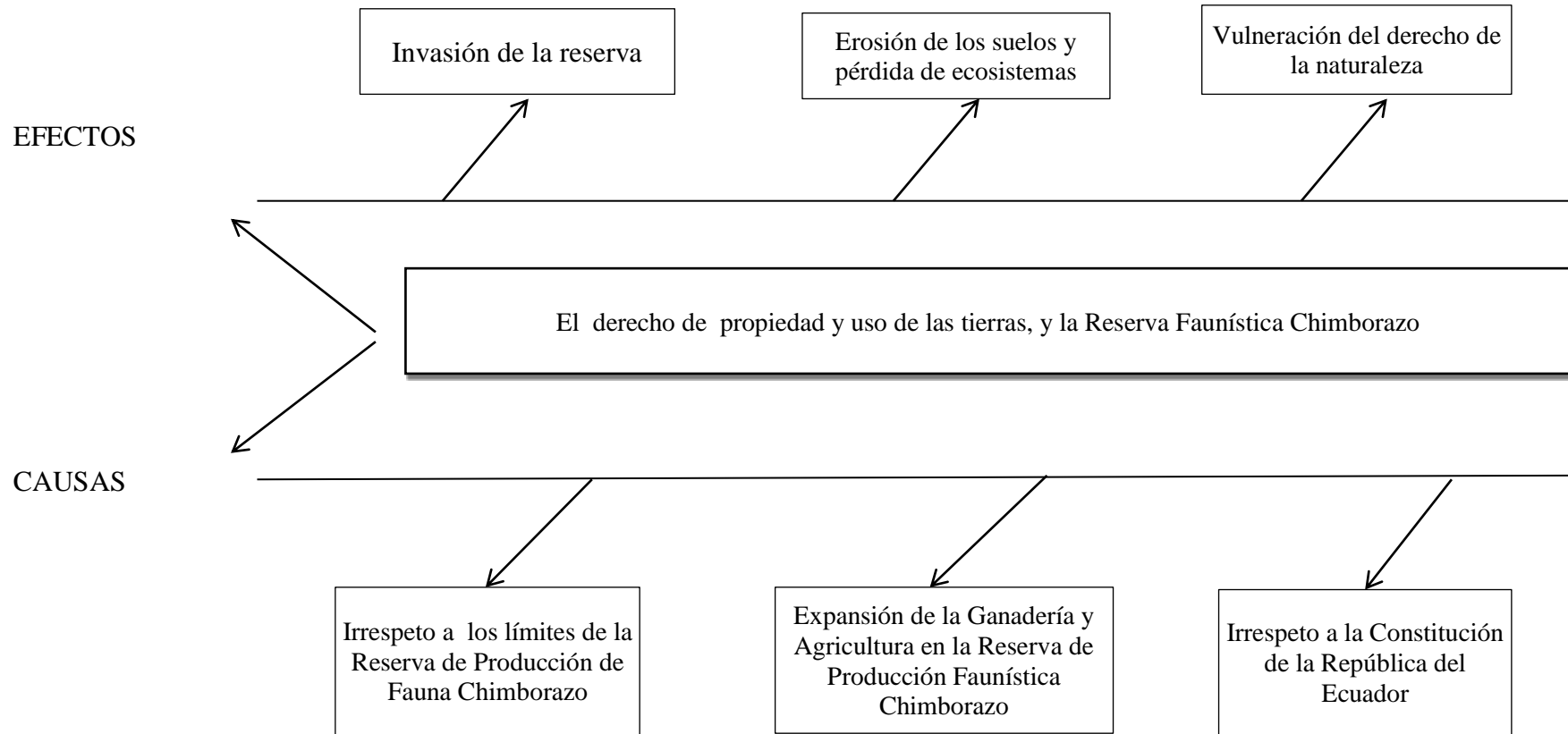


Gráfico No. 1 Árbol de problemas
Elaborado por: Evelyn María Chapalbay Chungata.
Fuente: Investigación

ANÁLISIS CRÍTICO

El irrespeto a los límites de la Reserva de Producción Faunística Chimborazo provoca la invasión de la reserva por parte de las poblaciones indígenas, campesinas y propietarios privados que colindan con la misma. En la actualidad estas comunidades irrespetan los límites fronterizos debido a que se amparan legalmente en sus escrituras públicas que fueron adquiridas antes y después de la declaratoria de la reserva como área protegida mediante adjudicación por medio del INDA hoy Subsecretaria de las Tierras.

La expansión de las actividades productivas no sustentables como la agrícola y la ganadera se han convertido en amenazas constante para esta reserva; el pastoreo extensivo e intensivo del ganado vacuno y ovejas, que a diferencia de los camélidos, éstos no poseen estructuras en sus patas para evitar el daño a la vegetación nativa. El pastoreo que se practica en la zona está causando la pérdida de biodiversidad y procesos de erosión acelerada con efectos directos, sobre todo en la retención de agua, con lo que disminuye la recarga de aguas subterráneas, afectando al volumen disponible para los valles interandinos en las cuencas por debajo de la Reserva.

Por lo tanto, el ganado y agricultura son elementos que contribuyen a la erosión de suelo y la pérdida del ecosistema natural de esta área protegida.

Al darse el irrespeto a la Constitución de la República del Ecuador se está vulnerando el derecho de la naturaleza, las garantías estatales protegen los ecosistemas naturales así como la conservación y protección del suelo, para lo cual el mismo Estado establece limitaciones en cuanto a zonas exclusivas de conservación como son las áreas protegidas.

Por lo tanto, se debe promover el respeto, el cuidado, la protección, la conservación, regulación y limitaciones de dominio de los ecosistemas frágiles de nuestro país, para lo cual es necesario contar con normas legales que defiendan a la naturaleza.

PROGNOSIS

De no darse una respuesta afirmativa al problema de investigación planteado, se generaría la degradación y pérdida de la única Área de Protección de Fauna que poseen las Provincias de Bolívar Chimborazo y Tungurahua, dentro de la cual se halla el volcán más alto del Ecuador.

Por otro lado, la Reserva de Producción Faunística Chimborazo es el uno sitios del Ecuador donde se maneja el programa de introducción de camélidos sudamericanos como son las Vicuñas, recalando que es un camélido en peligro de extinción.

De igual manera la Reserva de Producción Faunística Chimborazo es considerada como una zona de dispersión de la llama, ya que las características ecológicas del medio se constituyen como los más óptimos para los camélidos.

También, la Reserva presenta una escenografía natural de mucha importancia para realizar actividades de recreación y turismo, ya que alberga a dos elevaciones como son: el Carihuairazo (5.116 m.s.n.m) y el Chimborazo (6.310 m.s.n.m).

Por esta razón, es importante que se dé solución a uno de los factores cómo es la incidencia del derecho de propiedad y uso de las tierras en la Reserva de Producción Faunística Chimborazo.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿De qué manera incide el derecho de propiedad y uso de las tierras en la Reserva de Producción Faunística Chimborazo?

INTERROGANTES DE LA INVESTIGACIÓN

¿Qué es el derecho de propiedad y uso de tierras?

¿Qué es la Reserva Faunística Chimborazo?

¿Cómo se puede dar solución al problema planteado?

DELIMITACIÓN DEL OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN

CAMPO: Jurídico-Social.

ÁREA: Constitucional.

ASPECTO: Derecho Ambiental.

Delimitación Espacial

La investigación se realizará en la “Reserva de Producción Faunística Chimborazo” localizada en las provincias de Bolívar, Chimborazo y Tungurahua.

Delimitación Temporal

El trabajo de investigación se lo realizará en el período del año 2014.

Unidades de Observación

- Los Guardapáramos de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo.
- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las Provincias de Bolívar, Chimborazo y Tungurahua.
- Las personas indígenas y campesinas que colindan con la reserva.
- La sociedad de las provincias de Bolívar, Chimborazo y Tungurahua.

Justificación

El presente trabajo de investigación tuvo como **finalidad** analizar la incidencia del derecho de propiedad y uso de las tierras en la Reserva de Producción Faunística Chimborazo.

La investigación es de mucho **interés** ya que el Estado en la actualidad busca fomentar políticas que promuevan la protección y conservación de áreas naturales protegidas existentes en el Ecuador con el objetivo de dar cumplimiento a lo que está estipulado en la Constitución de la República del Ecuador, haciendo hincapié que uno de los deberes del Estado es proteger el patrimonio natural y cultural del país mencionado en el artículo 3 numeral 7.

Hoy en día, el Estado a través del Ministerio del Medio Ambiente (MAE), en conjunto con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) y con uno de sus cuatro subsistemas el PANE (Patrimonio Nacional de Áreas Protegidas), busca conservar y proteger los espacios naturales existentes en nuestro territorio.

Es de vital **importancia** ya que las áreas protegidas de nuestro país están siendo objeto de amenaza debido al inadecuado uso de sus recursos naturales por parte los pobladores que colindan con las áreas protegidas. Para los pueblos indígenas el territorio, la tierra y los recursos naturales son visualizados de forma integral y complementaria.

El territorio no es solo un espacio geográfico sino que es una noción sacralizada de la propia tierra conocida como la Madre, que personifica la vida en donde perdura la cultura e identidad de los pueblos indígenas, es decir aquí se sustenta la vida manteniéndose las formas socio organizativas, políticas, económicas y de producción equilibrada y de manera armónica con la naturaleza.

Pero esta dinámica y equilibrio de vida son destruidos por la explotación voraz de los recursos debido a la utilización inadecuada de maquinaria, tecnología y químicos contaminantes que van a diario afectando la vida en el planeta y sobre todo atentando contra el derecho de la naturaleza.

También han demandado la protección jurídica (titulación, legalización), reconocimiento del territorio, ordenamiento territorial, protección de la biodiversidad, manejo y administración de los recursos naturales, soberanía alimentaria”.

Por lo tanto este tema investigativo es **factible** ya que con este proyecto podemos promover la protección jurídica en cuanto al derecho de propiedad y uso de las tierras en las reservas de producción de fauna existentes en nuestro país.

Los **beneficiarios** principales con este trabajo serán:

- Los guardabosques de la Reserva de Producción Faunística Chimborazo.
- Los Gobiernos Autónomos Descentralizado de las Provincias de Bolívar, Chimborazo y Tungurahua.
- Las personas indígenas y campesinas que colindan con la reserva
- La colectividad de las provincias de Bolívar, Chimborazo y Tungurahua

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Conocer la incidencia de la propiedad y uso de las tierras, y la Reserva Faunística Chimborazo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Identificar cual es el derecho de propiedad y uso de las tierras en la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo.
2. Establecer las bondades de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo.
3. Proponer una alternativa de solución al problema planteado.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

Una vez realizado un recorrido por las principales bibliotecas de la ciudad de Ambato que ofertan la Carrera de Derecho, se encontraron los siguientes temas que pueden ser de apoyo a la presente investigación.

En la Universidad Técnica de Ambato, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, cuyo tema es: “Políticas Ambientales y Conservación del Ecosistema Natural del Páramo en el Cantón Pillaro”, del Autor: CRESPO CORTÉZ ANGÉLICA MARÍA en el año 2013. De la presente investigación se consideró como objetivo general planteado por la autora: Analizar cómo las Políticas ambientales inciden en la conservación del Ecosistema Natural del Páramo en el cantón de Píllaro. Llegando la autora a las siguientes conclusiones:

- El desconocimiento sobre Políticas ambientales es un tema preocupante, pues al no conocerse sobre ellas, la población no se rige a la protección que debe asumir de los páramos, ya que no cuenta con las normativas prioritarias para la protección.
- Los habitantes de estas zonas saben que las zonas que pueden trabajar y aprovechar son aquellas denominadas de amortiguamiento, que a su vez son colindantes con los páramos del Área Natural Protegida existente.
- Que los habitantes de estas zonas conocen la extensión que pueden aprovechar y que a conciencia saben que es necesario una normativa legal exclusiva al cuidado de estos páramos.
- Concluye que a pesar de tener conocimiento de la zona de amortiguamiento, la población no conocía sobre la función de estas zonas

para coadyuvar a la protección del área protegida colindante.

- Es necesario la existencia de una ordenanza municipal a través de la cual puede crearse un área municipal protegida tendiente a la conservación del ecosistema de la zona.

Comentario:

A través, de esta investigación realizada se puede establecer que las personas no conocen mucho sobre el tema de políticas ambientales y por lo tanto las poblaciones que colindan con los páramos del área natural del cantón Pillaro, no pueden contribuir para su protección y conservación, ya que no cuentan con las normativas legales necesarias para su protección y una de las causas para que las personas no conozcan acerca de las políticas ambientales, es que ellos nunca han asistido a una capacitación a cerca del tema de políticas ambientales.

Del Autor: BASANTES BOMBOM DIEGO ALEJANDRO, en el año 2010, cuyo tema es: “La Aplicación de la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, para controlar la Degradación de los Páramos del Cantón Tisaleo, Provincia de Tungurahua, durante el periodo 2008 - 2009”. Se extrajo como objetivo general: Estudiar preceptos de la Ley Forestal y de conservación de áreas naturales y vida silvestre, y la normativa concordante aplicables para controlar la degradación de los páramos del cantón Tisaleo. El autor llega a establecer las siguientes conclusiones:

- En la investigación realizada sobre la problemática de los páramos pude encontrar fundamento legal en la Constitución de la República, cuando identifica a los páramos como ecosistemas frágiles y encarga al Estado la labor de su cuidado y recuperación (Art. 406). Para los especialistas que contribuyeron al trabajo investigativo, la aplicación de la Ley Forestal y de Conservación de la Áreas Naturales y Vida Silvestre para la protección y degradación de los páramos resulta deficiente; la inclusión de zonas de páramo en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas se traduce como una respuesta para conservar este ecosistema. Los páramos no se encuentran

plenamente identificados dentro de nuestra legislación vigente pero que al encontrarse plasmados positivamente en nuestra constitución hace falta incluirlos en la normativa forestal que envuelve también la conservación de áreas naturales y vida silvestre.

- La situación legal y afectación física de los páramos es diversa según el sector que observemos; muchos se encuentran en posesión de comunidades campesinas que por costumbre (posesión ancestral) se consideran propietarios de grandes extensiones de páramo; otro caso se presenta con propietarios legítimos que adquirieron estas tierras y por ende sus títulos de propiedad por parte del INDA, entidad que por Decreto Presidencial fue remplazado por la Subsecretaria de Tierras, la mayoría de estas personas, por no incluirlas a todas le dan uso inadecuado al suelo del páramo, que para mantener su utilidad debe permanecer sano, una porción menor se encuentra dentro de Parques, Áreas Protegidas, etc. (Sistema Nacional de Áreas Protegidas)
- La investigación permitió determinar que existe la predisposición de las autoridades del Ministerio del Ambiente para controlar el proceso de degradación de los páramos, más de los entrevistados se pudo extraer la necesidad de incrementar colaboradores en este difícil trabajo. Los funcionarios competentes encargados actualmente no son suficientes pues no se cuenta con el presupuesto necesario para controlar al personal indicado, ni proponer soluciones inmediatas, por lo que se sugiere la intervención coordinada de las entidades estatales seccionales. Como resultado de esta falta de personal y presupuesto, no se llega a sancionar a todos quienes infringen las disposiciones de la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre y más aún a frenar el proceso de degradación de los páramos.

Comentario:

En lo que se refiere a la protección de los páramos de nuestro país, es muy visible la falta de una normativa que los ampare legalmente a estos ecosistemas frágiles. Es así, que la Ley de Forestación y de Conservación de Áreas Naturales y

Vida Silvestre resulta totalmente deficiente, pesar de que en nuestra Constitución se reconoce al Sistema Nacional de Áreas Protegidas como un ente encargado de vigilar y controlar las áreas de conservación, pero en la práctica creo que no se está cumpliendo ya es necesario crear una normativa dedicada especialmente a la conservación de los ecosistemas páramo.

FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA

Esta investigación está sustentada dentro de un enfoque crítico-propositivo, caracterizado porque el problema: “El derecho de propiedad y uso de las tierras, y la Reserva de Producción Faunística Chimborazo” seleccionado, parte de un estudio y de la recolección de datos pretendiendo llegar a evidenciar el problema y sus consecuencias.

Es crítico, ya que cuestiona los esquemas, pauta de hacer investigación; y Propositivo en cuanto la investigación no se detiene en cuanto a la contemplación pasiva de los fenómenos, sino que plantea alternativas de solución.

En base a este enfoque se privilegia la interpretación, comprensión y la explicación de los fenómenos sociales. Buscando la esencia de los mismos al analizarlos.

La investigación se enfoca en los seres humanos y su crecimiento en la comunidad de una manera solidaria y equitativa, dando paso a la participación de los actores sociales en calidad de protagonistas.

Es muy importante para el problema planteado: “El derecho de propiedad y uso de tierras” este paradigma crítico – propositivo; es Crítico analiza la realidad de la incidencia del derecho de propiedad y uso de las tierras en las áreas protegidas, a través de la investigación y la reflexión crítica, la comprensión y la explicación del desconocimiento existente en la sociedad sobre el tema y Propositivo porque busca plantear alternativas de solución al problema planteado como es la creación de un acuerdo que favorezca a ambas partes.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos reconocido así en el texto constitucional. Es por eso, que al momento de hablar sobre los principios de aplicación de los derechos se le reconoce a la naturaleza como un titular de derechos es así que en el Art. 10 menciona “La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución”; en concordancia con el art. 83 numeral 6 ibídem dice textualmente “respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible”.

Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir *sumak kawsay*.

Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de espacios naturales degradados.

Concordancias: Arts. 66, numeral 27, 391, 396, 399 Constitución de la República; 1,2, 5, 7 Codificación de la Ley Ambiental.

Art. 57.- numerales 4, 5, 6, 8 y 9: Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos los siguientes derechos colectivos:

4. Conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles. Estas tierras estarán exentas del pago de tasas e impuestos.

5. Mantener la posesión de las tierras y territorios ancestrales y obtener su

adjudicación gratuita.

6. Participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras.

8. Conservar y promover sus prácticas de manejo de la biodiversidad y de su entorno natural. El Estado establecerá y ejecutará programas, con la participación de la comunidad, para asegurar la conservación y utilización sustentable de la biodiversidad.

9. Conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social, y de generación y ejercicio de la autoridad, en sus territorios legalmente reconocidos y tierras comunitarias de posesión ancestral.

Art. 71.- La naturaleza o Pachamama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.

Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar o interpretar estos derechos se observarán los principios establecidos en la Constitución en lo que proceda.

El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema.

Concordancias: Arts. 83 numeral 6, 276 numeral 4 Constitución de la República; 2 Codificación de la Ley Ambiental; 41, 564 Código Civil.

Art. 72.- La naturaleza tiene derecho a la restauración. Esta restauración será independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados.

Art. 73.- El Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las

actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración de los ciclos naturales. Se prohíbe la introducción de organismos y material orgánico e inorgánico que pueden alterar el patrimonio genético nacional.

Art. 74.- Las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tendrán derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el buen vivir.

Art. 83 numerales 3 y 6.- Son deberes y responsabilidades de los ecuatorianos: Defender la integridad territorial del Ecuador y sus recursos naturales; y Respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible.

Art. 261 numeral 7.- El Estado central tendrá competencias exclusiva sobre: Las áreas naturales protegidas y los recursos naturales.

Art. 262 numeral 1.- Los gobiernos regionales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas: Planificar el desarrollo regional los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, provincial, cantonal y parroquial.

Art. 276. numeral 4.- El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural.

Art. 321.- El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental.

Concordancia. Art. 66 numeral 26 Constitución de la República del Ecuador.

Art. 323.- Con el objetivo de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley.

Se prohíbe toda forma de confiscación.

Concordancias: Art. 783 Código de Procedimiento Civil; Art. 58 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Arts. 239, 322 Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Art. 397 numeral 2.- En caso de daños ambientales el Estado actuará de manera inmediata y subsidiaria para garantizar la salud y la restauración de los ecosistemas. Además de la sanción correspondiente, el Estado repetirá contra el operador de la actividad que produjera el daño las obligaciones que conlleve la reparación integral, en las condiciones y con los procedimientos que la ley establezca. La responsabilidad también recaerá sobre las servidoras o servidores responsables de realizar el control ambiental. Para garantizar el derecho individual y colectivo a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el Estado se compromete a: 2. Establecer mecanismos efectivos de prevención y control de la contaminación ambiental, de recuperación de espacios naturales degradados y de manejo sustentable de los recursos naturales.

Art. 404.- El patrimonio natural del Ecuador único e invaluable comprende, entre otras, las formaciones físicas, biológicas, geológicas cuyo valor desde el punto de vista ambiental, científico, cultural o paisajístico, exige su protección, conservación, recuperación, y promoción. Su gestión se sujetara a los principios y garantías consagradas en la Constitución y se llevara a cabo de acuerdo al ordenamiento territorial y una zonificación ecológica, de acuerdo con la ley.

Concordancias: Arts. 16 Codificación de la Ley Ambiental; 66, 78 Codificación de la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre.

Art. 400.- Se declara de interés público la conservación de la biodiversidad y todos sus componentes, en particular la biodiversidad agrícola y silvestre y el patrimonio genético del país.

Art. 404.- El patrimonio natural del Ecuador único e invaluable comprende, entre otras, las formaciones físicas, biológicas y geológicas cuyo valor desde el punto de vista ambiental, científico, cultural o paisajístico exige su protección, conservación, recuperación y promoción.

Art. 405.- El Sistema Nacional de Áreas Protegidas garantizara la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas. El sistema se integrará por los subsistemas estatal, autónomo descentralizado, comunitario y privado, y su rectoría y regulación será ejercida por el Estado. El Estado asignará los recursos económicos necesarios para la sostenibilidad financiera del sistema, y fomentará la participación de las comunidades, pueblos y nacionalidades que han habitado ancestralmente las áreas protegidas en su administración y gestión. Las personas naturales o jurídicas extranjeras no podrán adquirir a ningún título tierras o concesiones en las áreas de seguridad nacional ni en áreas protegidas, de acuerdo con la ley. Concordancias: Arts. 395 y 406 Constitución de la República; 1 Codificación de la Ley que protege la Biodiversidad en el Ecuador; Codificación de la Ley para la Preservación de Zonas de Reserva y Parques Nacionales.

Art. 409.- Es de interés público y prioridad nacional la conservación del suelo, en especial su capa fértil. Se establecerá un marco normativo para su protección y uso sustentable que prevenga su degradación, en particular la provocada por la contaminación, la desertificación y la erosión. En áreas afectadas por procesos de degradación y desertificación, el Estado desarrollará y estimulará proyectos de forestación, reforestación y revegetación que eviten el monocultivo y utilicen, de manera preferente, especies nativas y adaptadas a la zona.

Art. 410.- El Estado brindará a los agricultores y a las comunidades rurales apoyo para la conservación y restauración de los suelos, así como para el

desarrollo de prácticas agrícolas que los protejan y promuevan la soberanía alimentaria.

TRATADOS INTERNACIONALES

En cuanto a los tratados internacionales relacionados con el tema de áreas protegidas las mismas que se encuentran ratificadas por el Estado Ecuatoriano.

1.- La Convención sobre la Protección de Flora, Fauna y Bellezas Escénicas Naturales, con Registro Oficial N° 990 de diciembre de 1943.

2.- La Convención sobre la Protección del Patrimonio, Mundial, Cultural y Natural de la UNESCO debidamente ratificada el 16 de junio de 1975.

3.- La Convención para la Conservación y Manejo de la Vicuña (1979-2008) Ecuador, Chile, Perú y Bolivia, artículos 1, 2, 3,5 y 7.

4.- La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo XXIII.

5.- La Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos San José, Costa Rica del 7 al 22 de noviembre de 1969, artículo 21.

6.- La Convención Número 169 de la Organización Internacional del Trabajo, artículos: 13 numeral 1 y 2, 15 numeral 1, 17, 18, 19.

7.- La Declaración de la Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículos 25, 26 numeral 1, 32.

LEYES NACIONALES

Tenemos las siguientes leyes:

1. Acuerdo Ministerial N°. 437 del 26 de octubre de 1987 publicado en el Registro Oficial No. 806 del 9 de Noviembre del mismo año; Acuerda:

Art. 1.- (Declaración y límites de la Reserva de Producción de Fauna “Chimborazo”).- Declarar Reserva de Producción Fauna “Chimborazo”, el área de 58.530 hectáreas, aproximadamente, que comprende los volcanes Chimborazo y Carihuairazo y territorios de páramos contiguos a éstos, en todo su contorno, ubicada en los cantones Ambato, Mocha, Guano, Riobamba y Guaranda, de las provincias de Tungurahua, Chimborazo y Bolívar, comprendida dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte: En este sector, se inicia el límite en el punto (1) situado en el páramo Guillán en las coordenadas geográficas, a 78° 57' 30'' de Longitud Occidental y 1° 20' de Latitud Sur, a 4.000 meros sobre el nivel del mar (msnm). Sigue con rumbo de 194° Sur Este por la Loma de Utucurumi hasta el punto (2) situado en la Loma Sum Pungu a 78° 55' 33'' de Longitud Occidental y 1° 20' 28'' de Latitud Sur y 4280 msnm. Con rumbo 152° Noreste continúa hasta el punto (3) en la cota altitudinal de 4.000 msnm a 78° 54' 43'' de Longitud Occidental y 1° 20' 6'' de Latitud Sur. Por esta cota altitudinal sigue el límite hasta el punto (4) en la Loma de Tan Mullo a 78° 52' 40'' de Longitud Occidental y 1° 20' 40'' de Latitud Sur y 4.000 msnm. Continúa con rumbo 183° Sur Este hasta el punto (5) en la Quebrada de Mulacorrall a 78° 52' 6'' de Longitud Occidental y 1° 20' 43'' de Latitud Sur a 3.760 msnm. Luego prosigue con rumbo 184° Sur Este hasta el punto (6) en la cota de 4.000 msnm a 78° 48' 33'' de Longitud Occidental y 1° 20' 56'' de Latitud Sur. Continúa el límite con rumbo 190° Sur Este hasta el punto (7) en la Loma de Cóndor Samana a 78° 47' 30'' de Longitud Occidental y 1° 21' 9'' de Latitud Sur y 4.160 msnm. Sigue con rumbo 181° Sur Este hasta el punto (8) en la Loma Chaupiloma a 78° 45' 21'' de Longitud Occidental y 1° 21' 10'' de Latitud Sur y 4.000 msnm. Con rumbo 162° Noreste continúa por el Cerro Tangango hasta el punto (9) en el Cerro Sunaniza a 78° 42' 48'' de Longitud Occidental y 1° 20' 22'' de Latitud Sur y 3.805 msnm.

Por el Este: En este sector, se inicia el límite en el punto (9) anteriormente

determinado. Desde este punto, continúa con rumbo 149° sur Este hasta el punto (10) en Mortiño Loma, a 78° 42' 3'' de Longitud Occidental y 1° 22' 24'' de Latitud Sur y 3.800 msnm. Sigue con rumbo 269° Sur Este hasta el punto (11) en la Quebrada Cocha Podrido a 78° 42' 12'' de Longitud Occidental y 1° 25' de Latitud Sur y 3.800 msnm. Continúa rumbo 306° Sur Oeste por Filo Yuraemachay hasta el punto (12) en la Loma Chillabulla a 78° 43' 36'' de Longitud Occidental y 1° 27' 12'' de Latitud Sur y 4.078 msnm.

Por el Sur: En este sector se inicia el límite en el punto (14) ya descrito en el sector precedente. Desde este punto el límite continúa con rumbo Sur Oeste por la cota altitudinal de 3.800 metros sobre el nivel del mar (msnm), hasta el punto (15) situado en el camino antiguo a Talahua a 3.800 msnm y en las coordenadas geográficas de 78° 47' 32'' de Longitud Occidental y 1° 31' 58'' de Latitud Sur. Continúa por la misma cota altitudinal de 3.800 msnm con rumbo Noroeste hasta el punto (16), situado en la misma cota y en la Quebrada Yuracpolvo a 78° 49' 48'' de Longitud Occidental y 1° 31' 32'' de Latitud Sur. Avanza el límite con rumbo 349° Sur Oeste por el lugar denominado Minas de Cascajo hasta el punto (17) en el Cerro Yanquis a 78° 52' 52'' de Longitud Occidental y 1° 32' 4'' de Latitud Sur. Sigue el límite con rumbo 332° Sur Oeste hasta el punto (18) situado en el Cerro Razotambo Grande a 78° 53' 21'' de Longitud Occidental y 1° 32' 38'' de Latitud Sur por encima de los 4.200 msnm. Con rumbo 14° Noroeste continúa hasta el punto (19) situado en la cota altitudinal de 3.800 msnm en el cauce superior del Río Corazón a 78° 54' 14'' de Longitud Occidental y 1° 32' 24'' de Latitud Sur.

Por el Oeste: En este sector se inicia el límite en el punto (19) ya determinado en el sector precedente. Continúa con rumbo Noreste por la cota altitudinal de 3.800 metros sobre el nivel del mar (msnm). En este trayecto pasa consecutivamente por Mesarumi, Loma Quishuar, Loma Mangaurco, curso superior de la Quebrada Toro Huañuna y Río Culebrillas hasta el punto (20) situado en la cota altitudinal de 3.800 msnm y en la Quebrada Lozán 78° 55' 4'' de Longitud Occidental y 1° 27' 43'' de Latitud Sur. Sigue el límite con rumbo 7° Noroeste hasta el punto (21) en la cota altitudinal de 4.000 a 78° 56' 24'' de Longitud Occidental y 1° 27' 38''

de Latitud Sur. Continúa con rumbo 353° Sur Oeste hasta el punto (22) situado en una elevación, sin nombre, de 4.020 msnm a 78° 58' 4'' de Longitud Occidental y 1° 27' 48'' de Latitud Sur. Sigue con rumbo 70° Noroeste consecutivamente por los Cerros Toni y Batijasacha hasta el punto (23), situado en la cota altitudinal de 3.840 msnm y en la Quebrada Allpacorral a 78° 58' 21'' de Longitud Occidental y 1° 25' 35' de Latitud Sur. Desde este punto el límite continúa con rumbo 84° Noroeste hasta el punto (24) situado en la cota altitudinal de 4.000 msnm y en el curso superior de la Quebrada Yacuviana, a 78° 58' 28'' de Longitud Occidental y 1° 24' 14'' de Latitud Sur. El límite con rumbo 62° Noroeste hasta el punto (25) situado en la cota de 4.000 msnm y en el curso de un afluente sin nombre de la Quebrada Laihua a 78° 58' 53'' de Longitud Occidental y 1° 23' 27'' de Latitud Sur. Continúa con rumbo de 64° Noroeste hasta el punto (26) situado en la cota altitudinal de 4.000 msnm y en el curso superior de la Quebrada Yarcasha a 78° 59' 17'' de Longitud Occidental y 1° 22' 32'' de Latitud Sur. Sigue el límite con rumbo 80° Noroeste hasta el punto (27) situado en la Loma Tioginal, en la cota de 4.000 msnm, y en las coordenadas geográficas de 78° 59' 25'' de Longitud Occidental y 1° 21' 49'' de Latitud Sur. Continúa por la misma cota de 4.000 msnm hasta el punto (28) en el Páramo de Guillén a 78° 58' de Longitud Occidental y 1° 20' de Latitud Sur y desde este punto continúa con rumbo 180°.

Este hasta el punto (1) inicialmente determinado en el Sector Norte.

Art. 2.- (Objetivos).- La mencionada Reserva tendrá los siguientes objetivos:

- a) Mantener las aptitudes del ecosistema de páramo y su productividad;
- b) Precautelar y desarrollar, a base de los respectivos parámetros ecológicos, el hábitat de los camélidos nativos de los Andes: vicuña, guanaco, llama y alpaca; para la cría y fomento de estas especies valiosas, ligadas con nuestra identidad cultural;
- c) Establecer la infraestructura y servicios necesarios para la investigación del ecosistema del páramo, en especial, sobre camélidos nativos, con énfasis en la obtención de conocimientos y tecnología para la cría y fomento de las especies comprendidas en este grupo zoológico;

- d) Desarrollar la recreación y el turismo como alternativa de uso apropiado de esta área; y,
- e) Mejorar el nivel de vida del campesino asentado en dicha área, proporcionándole asistencia para la cría y fomento de los camélidos nativos.

Art. 4.- (Respeto y administración de la propiedad de las tierras de esta Reserva).- En la delimitación de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo, se respetará la propiedad de las tierras comprendidas en ella, sobre la base de los respectivos títulos que presenten los propietarios.

Sin embargo, las tierras incluidas en esta área se administrarán de conformidad con los objetivos señalados en el artículo 2 del presente Acuerdo, a fin de obviar todo uso inapropiado y optimizar su productividad.

Art. 5.- (Determinación de la propiedad estatal, comunal y particular).- Disponer que el INDA (Nota: El Decreto Ejecutivo 373 (RO-S 206: 3- jun-2010), suprimió al Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, INDA, transfiriendo sus competencias, atribuciones, funciones, administración y ejecución de políticas agrarias, patrimonio, derechos y obligaciones al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca; Ministerio donde a su vez se crea a la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria.), en coordinación con el Servicio de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo y las organizaciones campesinas propietarios y poseionarios particulares, determine la propiedad estatal, comunal y particular en la mencionada Reserva; debiendo constar los recursos financieros que se requieran para la realización de estos trabajos, en los presupuestos regulares de la Dirección Nacional Forestal y del INDA.

Art. 7.- (Prohibición).- Prohibir, en consecuencia, cualquiera que sea la finalidad, nuevas ocupaciones de las tierras en la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo, la alteración de sus límites, el deterioro de sus recursos, la contaminación del medio ambiente, la realización de actividades que atenten contra el ecosistema comprendido, y la ejecución de proyectos y obras no factibles o procedentes sean estas oficiales o particulares.

2. CÓDIGO CIVIL: los Arts. 599, 603, 604, 605, 622, 715 entre otros;

3. LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL

Art. 1.- La presente ley establece los principios y directrices de política ambiental; determina las obligaciones, responsabilidades, niveles de participación de los sectores público y privado en la gestión ambiental y señala los límites permisibles, controles y sanciones en esta materia.

Art. 13.- Los consejos provinciales y los municipios, dictarán políticas ambientales seccionales con sujeción a la Constitución de la República del Ecuador y a la presente Ley.

Respetarán las regulaciones nacionales sobre el Patrimonio de Áreas Naturales Protegidas para determinar los usos del suelo y consultarán a los representantes de los pueblos indígenas, afroecuatorianos y poblaciones locales para la delimitación, manejo y administración de áreas de conservación y reserva ecológica.

4. LEY FORESTAL Y DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS NATURALES Y VIDA SILVESTRE

Art. 5 literal b.- señala como funciones y atribuciones del Ministerio del Ambiente, velar por la conservación de los recursos forestales y naturales existentes.

Art. 66.- El patrimonio de áreas naturales del Estado se halla constituido por el conjunto de áreas silvestres que se destacan por su valor protector, científico, escénico, educacional, turístico y recreacional, por su flora y fauna, o porque constituyen ecosistemas que contribuyen a mantener el equilibrio del medio ambiente. Corresponde al Ministerio del Ambiente, mediante Acuerdo, la determinación y delimitación de las áreas que forman este patrimonio, sin perjuicio de las áreas ya establecidas por leyes especiales, decretos o acuerdos ministeriales anteriores a esta Ley.

Art. 67.- Las áreas naturales del patrimonio del Estado se clasifican para efectos de su administración, en las siguientes categorías: a) Parques nacionales; b) Reserva ecológica; c) Refugio de vida silvestre; d) Reservas biológicas; e) Áreas nacionales de recreación; f) Reserva de producción de fauna; y, g) Área de caza y pesca.

Art. 70.- Las tierras y recursos naturales de propiedad privada comprendidos dentro de los límites del patrimonio de áreas naturales, serán expropiadas o revertirán al dominio del Estado, de acuerdo con las leyes de la materia.

Art. 75.- Cualquiera que sea la finalidad, prohíbese ocupar las tierras del patrimonio de áreas naturales del Estado, alterar o dañar la demarcación de las unidades de manejo u ocasionar deterioro de los recursos naturales en ellas existentes.

5. TEXTO UNIFICADO DE LEGISLACIÓN AMBIENTAL. Libro III.

Art. 2.- Establece que se prepare un sistema de incentivos, para el manejo sustentable y reforestación de las áreas forestales productivas públicas y privadas, dando prioridad al fomento de la actividad forestal que promueva la preservación de un medio ambiente sano y del desarrollo social y económico, a través de proyectos ejecutados por organismos no gubernamentales, empresas privadas, organizaciones campesinas, personas naturales, entidades públicas, financiados con fondos nacionales o extranjeros.

6. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN: Artículos 41 literal a, 42 literal a, 100, 103 entre otros.

CATEGORÍAS FUNDAMENTALES

Formulación del Problema

¿De qué manera incide el derecho de propiedad y uso de las tierras en la Reserva de Producción Faunística Chimborazo?

X= Derecho de propiedad y uso de las tierras.

Y= Reserva de Producción Faunística Chimborazo.

Categorías Fundamentales

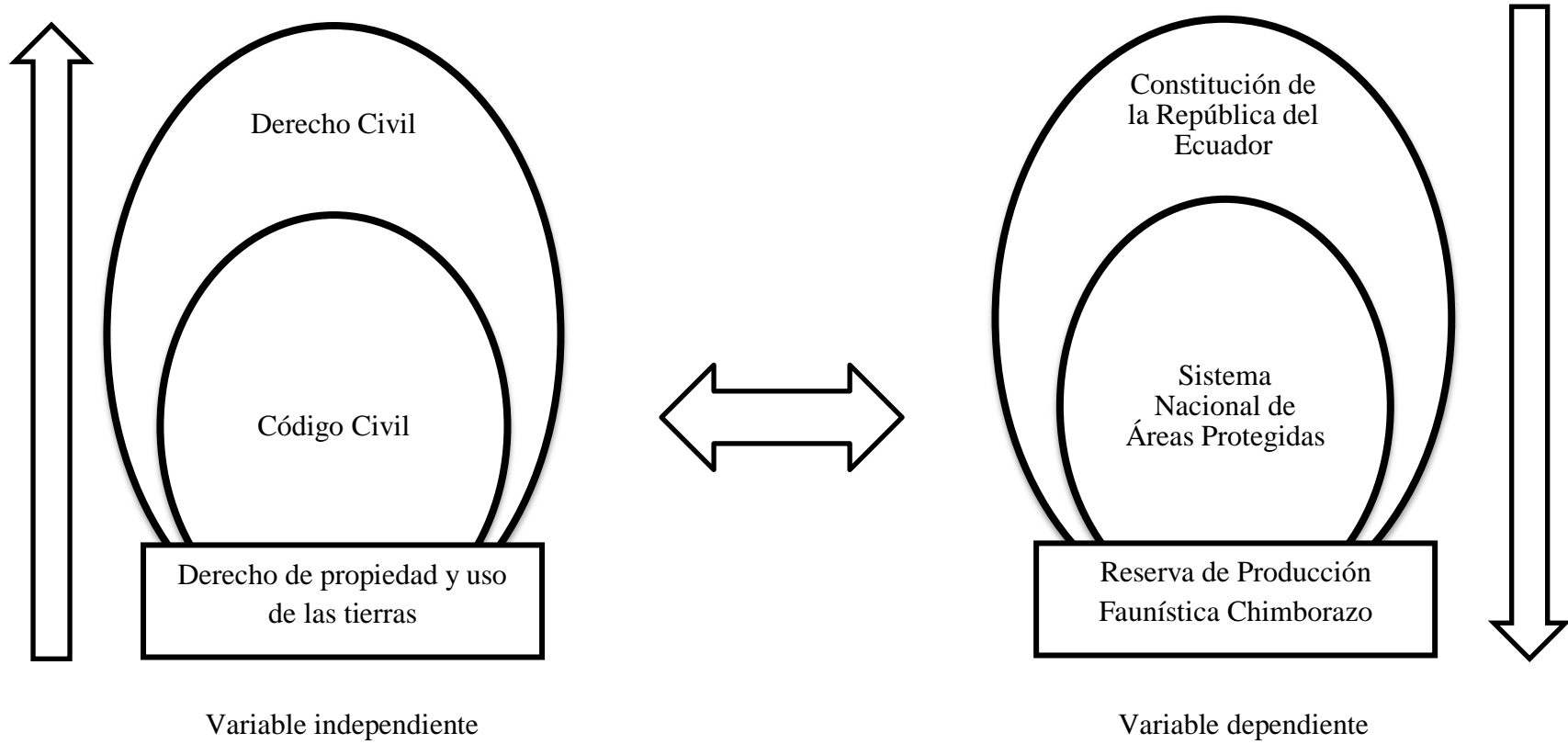


Gráfico No. 2 Categorías Fundamentales
Elaborado por: Evelyn Chapalbay
Fuente: Gráfico N° 1

Constelación de Ideas de la Variable Independiente

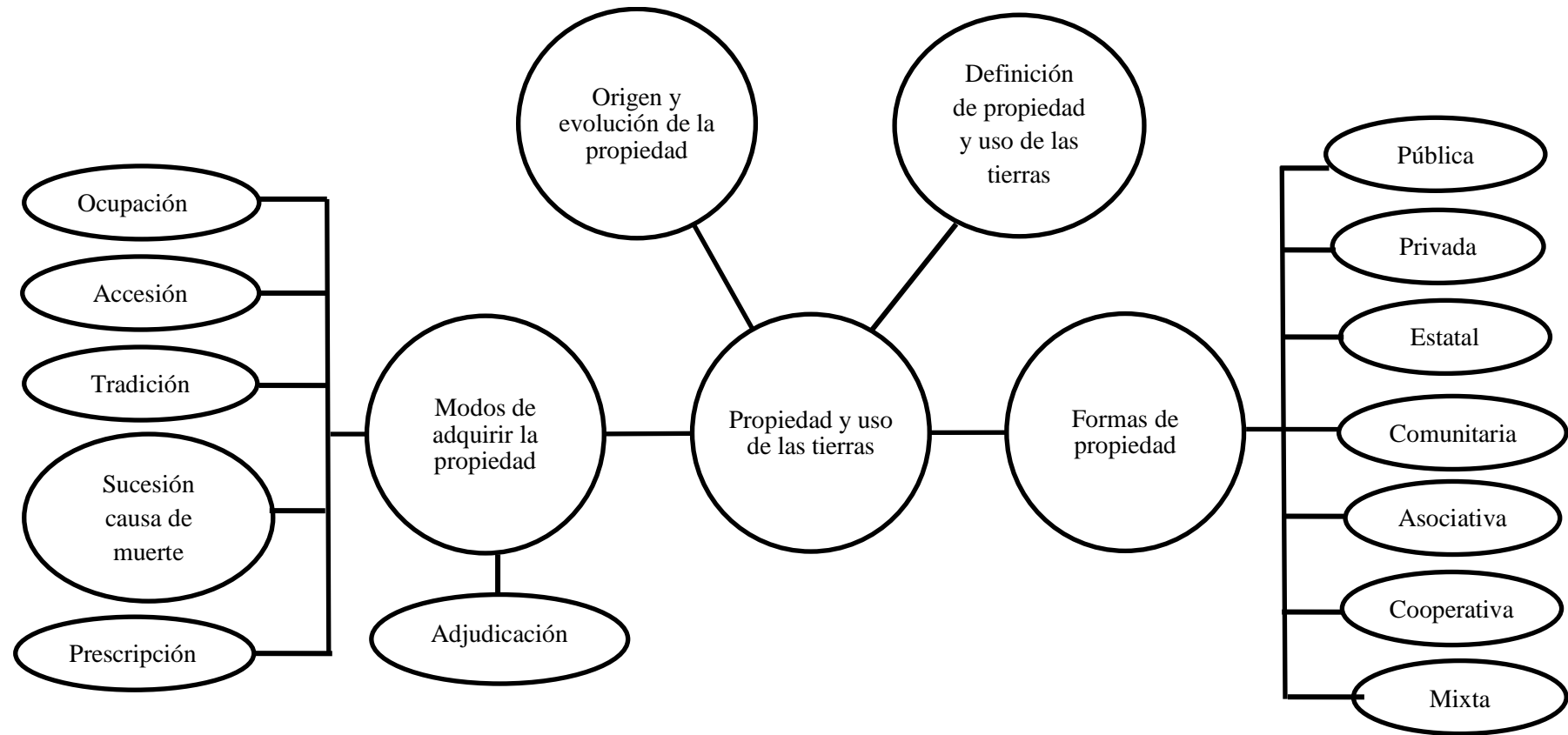


Gráfico No. 3 Constelación de Ideas de la Variable Independiente
Elaborado por: Evelyn Chapalbay
Fuente: Gráfico N° 2

Constelación de Ideas de la Variable Dependiente

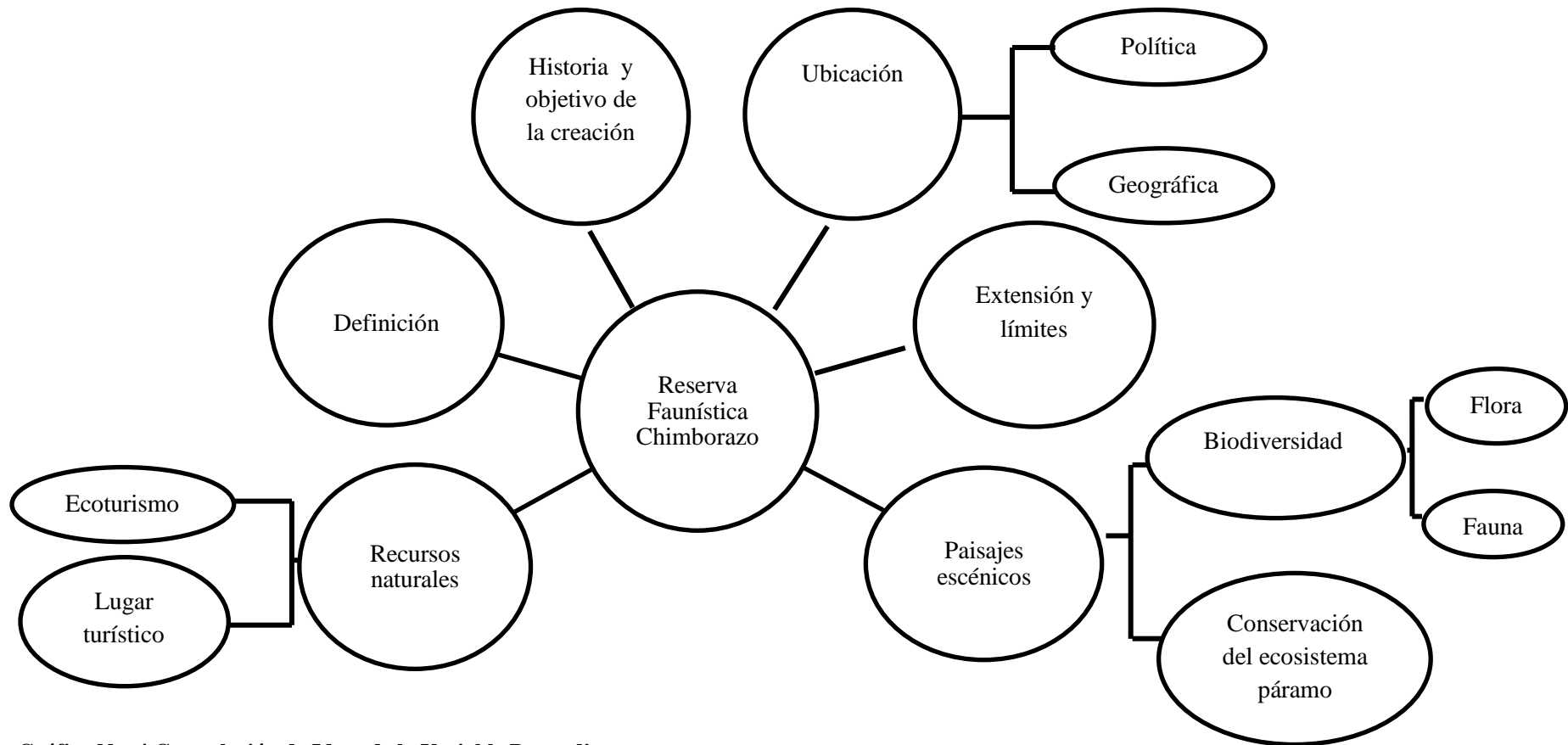


Gráfico No. 4 Constelación de Ideas de la Variable Dependiente
Elaborado por: Evelyn Chapalbay
Fuente: Gráfico N° 2

DESARROLLO DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE

DERECHO CIVIL

Nuestro Derecho Civil usa las palabras dominio y propiedad como preferentemente sinónimas. En la misma definición se dice que el dominio o propiedad es un derecho real, etc. En cambio la doctrina generalmente distingue entre dominio y propiedad, a pesar de la similitud de ambos conceptos. (Larrea Holguín J. , 2008, pág. 1)

Para PUIG BRUTAU “Una cuestión de terminología ha de ser antes de entrar en el estudio de derecho de propiedad”.

En base a esta opinión se deduce que el término propiedad tiene un sentido más amplio que la palabra dominio, es decir, el término propiedad indica la relación de pertenencia o titularidad en cambio la palabra dominio hace referencia a la titularidad sobre un dominio corporal. Observación que es válida en nuestro sistema jurídico ya que nosotros no decimos dominio intelectual, dominio artístico sino propiedad intelectual, artística, industrial, etc. Por el contrario, al hablar de la propiedad de las demás cosas se usa al dominio como sinónimo. (Puig Brutau, 1953, pág. 105)

Según DE DIEGO “Dominio viene de: domo, domas, domare, que significa sujetar, dominar; mientras según BREAL, viene de domus, casa”. Dominus es el Señor de la casa, y dominium es el señorío doméstico.

En ambas versiones dominio, tiene un sentido de superioridad, de dominación poder que se ejerce sobre las cosas, que en este respecto están sometidas.

Dentro de la relación total de la propiedad es el dominio, el más alto y comprensivo poder que corresponde al hombre sobre las cosas de la

naturaleza exterior. (Diego, págs. 375,376)

Dice ALESSANDRI, “Las definiciones de dominio o propiedad suelen darse de dos maneras, o bien en una forma sintética, o bien en una forma analítica”. (Alessandri & Somarriva, pág. 137)

Así, se llega a la conclusión que: El derecho de propiedad es aquel derecho subjetivo que permite aprovechar, en la medida señalada por el derecho objetivo, la relación económica entre el titular y sus bienes.

El dominio, por su parte es aquel derecho real que atribuye a su titular el poder o señorío más amplio posible, sobre una cosa corporal.

Para ROCA SASTRE: “El dominio es el derecho real que atribuye a su titular el poder o señorío más amplio posible sobre una cosa corporal, dentro de límites institucionales, con carácter plenamente autónomo, perpetuo, en principio, elástico, y en parte del contenido discriminable”. (Puig Brutau, 1953, pág. 106)

En lo que se refiere, el objeto del derecho de propiedad está constituido por los bienes susceptibles de apropiación que permitan el uso, el disfrute y la disposición.

En conclusión, el dominio o propiedad es un derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella, acorde a las disposiciones de las leyes y respetando el derecho ajeno.

CÓDIGO CIVIL

Nuestro Código Civil en el Título II DEL DOMINIO, artículo 599 menciona que “el dominio también conocido como propiedad, es un derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella, conforme a las disposiciones de las leyes y respetando el derecho ajeno, individual o social”. (Código Civil del Ecuador, 2012, pág. 113)

Para GENARO EGUIGUREN, la definición de dominio está integrado por cinco elementos:

- “se llama también propiedad”, es decir, los términos “dominio” y “propiedad” son sinónimos, sin embargo la definición es la de “dominio” y al hablar de dominio desde el punto de vista jurídico se hace alusión a la propiedad.
- “es un derecho real”, por “derecho” se ha de entender al privilegio, al poder que un sujeto tiene sobre otra persona o sobre una cosa y que ha sido legitimado por la sociedad a través de la Ley. Por otro lado, al hablar de las distintas clases de cosas, examinamos que éstas pueden ser corporales e incorporeales. El dominio entonces es un “derecho”, es decir, un privilegio o poder que una persona, el dueño, el titular del derecho, tiene y del que puede beneficiarse; y por ser “real” recae sobre una cosa.
- “sobre una cosa corporal”, el dominio por ser un derecho real, recae o se refiere a cosas y no a personas. Sin embargo la expresión “corporal” excluye las cosas incorporeales y por lo tanto sería un “derecho” sobre las cosas corporales.
- “para gozar y disponer de ella”. De estas dos acciones, provendrá el beneficio, el provecho que nace de la titularidad del derecho. Las palabras gozar y disponer son comprensivas de todo aquello que el dueño puede hacer con la cosa.
- “de acuerdo a las disposiciones de las leyes y respetando el derecho ajeno, individual o social”. No es un derecho que no admita restricciones y estas provienen de la Ley, pues su ejercicio, el goce y disposiciones de la cosa, han de hacerse de acuerdo a la ley. (Eguiguren, 2008, págs. 55,56)

Una vez que se define lo que es el dominio o propiedad, hablamos de los modos de adquirir el dominio. El propio Código Civil nos aclara que son cinco los

hechos que dan lugar al dominio: la Ocupación, la Adquisición, la Tradición, la Sucesión por Causa de Muerte y la Prescripción.

- La Ocupación trae como definición: “Por la ocupación se adquiere el dominio de las cosas que no pertenecen a nadie y cuya adquisición no está prohibida por la Ley o el Derecho Internacional”, artículo 622. (Código Civil del Ecuador, 2012, pág. 117)
- La Adquisición definición “un modo de adquirir el dominio en virtud del cual el dueño de una cosa pasa a serlo de lo ella produce o de lo que a ella se junta”, artículo 659. (Código Civil del Ecuador, 2012, pág. 122)
- La Tradición “es un modo de adquirir el dominio de las cosas, y consiste en la entrega que el dueño hace de ellas a otro, habiendo, por una parte, la facultad e intención de transferir el dominio, y por otra, la capacidad e intención de adquirirlo”, artículo 686. (Código Civil del Ecuador, 2012, pág. 127)
- La sucesión por causa de muerte “se sucede a una persona difunta a título universal o a título singular”.

El título es universal cuando se sucede al difunto en todos sus bienes, derechos, y obligaciones transmisibles, o en una cuota de ellos, como la mitad tercio o quinto.

El título es singular cuando se sucede en una o más especies o cuerpos ciertos, como tal caballo, tal casa; o en una o más especies indeterminadas de cierto género como un caballo, tres vacas, seiscientos dólares de Estados Unidos de América, cuarenta quintales de trigo” artículo 993. (Código Civil del Ecuador, 2012, pág. 175)

- La Prescripción dice “es un modo de adquirir las cosas ajenas o de extinguir las acciones y derechos ajenos; por haberse poseído las cosas, o

no haberse ejercido dichas acciones y derechos, durante cierto tiempo, y concurriendo los demás requisitos legales.

Una acción o derecho se dice que prescribe cuando se extingue por la prescripción” artículo 2392. (Código Civil del Ecuador, 2012, pág. 380)

Por otra parte, en el Título VII DE LA POSESIÓN, artículo 715 “que menciona la posesión es la tenencia de una cosa con el ánimo de señor o dueño; sea que el dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo, o bien por otra persona en su lugar y a su nombre.

El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifique serlo” (Código Civil del Ecuador, 2012, pág. 132)

Haciendo hincapié que el derecho de propiedad es totalmente independiente de la posesión. “La propiedad es pues un derecho y la posesión no es más que un hecho. La propiedad puede conservarse, aunque se pierda la posesión y la posesión puede conservarse asimismo aunque se pierda la propiedad” (Cabanellas , 2008, pág. 532)

En lo referente áreas protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas podrán tener sus tierras mediante la posesión demostrando que estas áreas van a ser únicas y exclusivamente dedicadas para la protección y manejo sustentable del área; y quince años de presencia productiva.

Mientras que el uso de la tierra abarca la gestión y modificación del medio ambiente natural para convertirlo en un ambiente construido tal como campos de sembradío, pasturas y asentamientos humanos.

También ha sido definido como las acciones, actividades e intervenciones que las personas realizan sobre un determinado tipo de superficie para producir, modificarla o mantenerla.

DERECHO DE PROPIEDAD Y USO DE LAS TIERRAS

Origen, Evolución y Antecedentes Históricos de la propiedad

Un autorizado autor (Pugliatti, 1964, pág. 12) ha afirmado que la primera definición de propiedad proviene del antiguo Egipto. (Papiro Torinese 2021, XIII y XI a.C.)

La noción de propiedad es connatural al hombre. A lo largo de la historia el hombre en su relación con las cosas ha tenido un grado de pretensión sobre ellas.

En la época primitiva cuando el hombre era nómada es notorio el apego del hombre a las cosas que les permitía satisfacer sus necesidades y sobre ellas ningún otro nómada se apropie. Cuando el hombre se vuelve sedentario ya adquiere la noción de propiedad a las cosas que hoy llamamos inmuebles, es decir aquí “el territorio pasa a ser un elemento de aprovechamiento exclusivo de un individuo o de una tribu” (Eguiguren, 2008, pág. 57), expresando de tal manera que las cosas que se encuentran en ese territorio como propias.

En los pueblos germanos mantuvieron formas de propiedad variadas y complejas, sobre los muebles se ejercía propiedad individual y sobre los bienes inmuebles se ejercía la propiedad familiar o colectiva.

Roma conoció las formas de propiedad tanto la colectiva, la familiar y la individual. Para los jurisconsultos romanos no podían definir lo que es el derecho de propiedad, por tal razón solo se limitaron a estudiar los beneficios que procura la propiedad y que se resume en el uso, el fruto y el abuso.

También el propietario tenía potestad absoluta sobre su cosa de tal manera que tenía derecho de hacer lo que mejor le parezca, aunque la ley le ponía algunas restricciones. Como en la Ley de las XII Tablas en donde se prohibía al propietario cultivar su campo hasta la línea divisoria de la propiedad del vecino

para lo cual se dejaba un espacio libre de dos pies y medio.

Por otra parte, los romanos no conocieron como principio la expropiación por causa de utilidad pública, pero en el caso de los particulares si se daba la expropiación por un interés general como por ejemplo la reparación de un acueducto o el establecimiento de una vía pública.

Es así, que desde los primeros siglos de Roma la propiedad ya se encontraba organizada por el Derecho Civil, ya que los romanos solo admitían una clase de propiedad que era el *dominium ex jure quiritium* esto significa se es propietario o no se es, concediendo al propietario la acción reivindicatoria, por la cual todo propietario desposeído de la cosa podía reivindicarla contra la que tiene con la finalidad de hacer reconocer sus derechos y obtener su restitución.

Para, EDUARDO CARRIÓN EGUIGUREN, “que en el ordenamiento jurídico contemporáneo se distingue tres sistemas de propiedad la concepción liberal de la propiedad, la concepción social de la propiedad y la concepción marxista-leninista de la propiedad”

- a) *La concepción liberal de la propiedad. Que tiene su expresión en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1798, que inspiró al Código de Napoleón, cuyo Art. 1544 dispone que la propiedad es el “derecho de gozar y disponer las cosas de manera absoluta”*
- b) *La concepción social de la propiedad. Es la tenencia jurídica más moderna y se orienta en el sentido de atribuir a la propiedad una función social; es lo que se llama el derecho individual porque la propiedad otorga facultades e impone obligaciones como sucede en Irlanda, Suiza, Estados Unidos, Canadá, etc.*
- c) *La concepción marxista-leninista de la propiedad. Según esta teoría, el derecho de propiedad es consecuencia de la formación histórica de las “clases”; y, por consiguiente, cuando sobrevenga la sociedad comunista sin clases no podrá subsistir ningún*

derecho de propiedad. (Carrión Eguiguren, 1982)

Según, LA CONSTITUCIÓN SOVIÉTICA “los fundamentos económicos de la URSS constituye el sistema económico socialista, y que la propiedad socialista sobre los medios e instrumentos de producción ha quedado consolidado al liquidarse el sistema económico capitalista, con la anulación de la propiedad privada sobre los medios e instrumentos de producción, y con la eliminación de la explotación del hombre” (Preámbulo, 1936), (Aulestia Egas, 2006, pág. 15)

Para, LENIN, “nosotros no reconocemos nada privado; para nosotros, en el terreno de lo económico, todo es jurídico-público y no privado” (Declaración, 1992), (Aulestia Egas, 2006, pág. 15)

En definitiva en el socialismo ya se divide la propiedad en privada y estatal. La propiedad privada con ámbito en las cosas de consumo y la propiedad estatal estaban designada para los bienes de producción.

Y en el comunismo, se da la abolición de la propiedad.

Llegando a la conclusión que el concepto de la palabra propiedad no es originario o natural sino más bien es el resultado de la elaboración dogmática. Así, el concepto actual de propiedad se debe a la obra del Pandectismo alemán del siglo XIX, de esta obra nace el concepto de propiedad en sentido predominantemente económico.

De tal manera, que en los códigos civiles la propiedad es reconocida como un derecho real que permite efectuar la más amplia gama de comportamientos respecto del objeto (concreto, actual y específico) sobre el cual recae.

Definición de Derecho de propiedad y uso de las tierras

Dentro del Derecho, la propiedad es el poder directo e inmediato sobre un bien u objeto, atribuyendo a su titular la potestad de disponer del mismo.

Para GUILLERMO CABANELLAS, la propiedad no es más “que el dominio que un individuo tiene sobre una cosa determinada, con la que puede hacer lo que dese su voluntad” (Monografías, pág. 1).

Asimismo, “La propiedad es la facultad que corresponde a una persona llamada propietario; de obtener en forma directa de una cosa toda la utilidad jurídica y materia que es susceptible de procurar”. (Cabanellas , 2008)

Se dice que la propiedad es la expresión jurídica de un hecho natural como es la apropiación de los bienes necesarios para la supervivencia y realización de los fines humanos, que se ha traducido en la apropiación de la riqueza y de los medios de producción de ésta. (Baqueiro Rojas, pág. 88).

Según la teoría clásica, el propietario de un predio tenía derecho al suelo en el área limitada por sus linderos, al subsuelo en todo lo que hubiere bajo su suelo “hasta el centro de la tierra”, incluyendo minerales, hidrocarburos, aguas, etc., y al cielo o vuelo correspondiente a los límites del suelo sin limitación en la altura. (Baqueiro Rojas, pág. 88)

Para lo cual, está concepción teórica clásica es antihistórica ya que en la actualidad se han tenido a restringir los límites de la propiedad en cuanto al aprovechamiento del suelo, puesto que hoy en día es necesario figar el uso del suelo, con el objetivo de controlar la erosión de este y sobre todo es necesario controlar la tenencia de la tierra.

En cuanto a la definición de uso de la tierra podemos definirla como aquel vínculo directo que existe entre la “cobertura de la tierra y las acciones de la población en su ambiente” (www.fao.org)

De esta manera, se puede distinguir el uso de las tierras en uso productivo, es decir, son tierras dedicadas para realizar actividades como agrícolas, acuícola, turística, pesquera y forestal, mientras que las de uso de protección abarca las áreas privadas de conservación y las áreas protegidas.

También se puede hablar que la tierra puede ser en función social y ambiental. En la primera función la tierra es utilizada para el desarrollo de la soberanía alimentaria con la finalidad de generar empleo e ingresos económicos.

Y la segunda función permite la conservación de la biodiversidad y de ecosistemas frágiles, respetando el derecho a la naturaleza.

Formas de Propiedad y Uso de las tierras

La noción de propiedad hace referencia al derecho o la facultad de poseer algo. Para la Ley, la propiedad es el poder directo sobre un bien, que permite a su titular la libre disposición más allá de las limitaciones impuestas por las normativas vigentes.

Propiedad Pública: se conoce como propiedad pública las tierras que son utilizadas para el uso de una población o colectividad, es decir, no pertenece a un particular y por ende nadie tendrá derecho a apropiarse de estas tierras.

Propiedad Privada: aquella de individualmente corresponde a una persona o pro indiviso a varias, con exclusión a las demás y aprovechamientos y disposición privativos. (Cabanellas , 2008, pág. 538)

También se puede definir que la propiedad privada son las tierras adquiridas por particulares, sean personas naturales o jurídicas, en provecho de sus propios intereses específicos o personales.

Propiedad Estatal: son bienes o tierras que pertenecen al Estado y están situadas dentro de los límites territoriales puesto que forman parte del patrimonio de nuestro territorio.

Propiedad Comunitaria: son tierras adquiridas en común para el beneficio del colectivo social. Estas propiedades cuentan con un título de propiedad que resguarda el interés común, puesto que su aprovechamiento puede ser en

beneficio familiar o colectivo y de los territorios de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios.

Estas tierras son inalienables, inembargables e indivisibles, y por ende estarán exentas de impuestos y tasas, y se obtendrá el título de propiedad de estas tierras mediante adjudicación.

Propiedad Asociativa: son adquiridas para uso y aprovechamiento por las organizaciones sociales reconocidas legalmente.

Propiedad Cooperativa: son tierras adjudicadas en beneficio de una organización, en donde cada familia que forma parte de esta organización tiene derecho a un lote para su uso y goce. Estas tierras no pueden ser vendidas o enajenadas.

Propiedad Mixta: son tierras adquiridas en sociedad con el Estado y otra forma de propiedad es decir una propiedad pública, privada, comunitaria o colectiva.

Modos de Adquirir la Propiedad.

Definición

Adquirir es ganar el dominio u otro derecho. Incorporar al propio patrimonio algún derecho o crédito. Apropiarse.

Entre los modos de adquirir tenemos: la ocupación, la accesión, la tradición, la sucesión por causa de muerte y la prescripción.

La Ocupación

El modo más primitivo y natural de adquirir el dominio consiste en la ocupación, es decir, la apropiación por parte del hombre de cosas que carecen de dueño. (Larrea Holguín J. , 2008, pág. 197).

La ocupación es reconocida entre los modos de adquirir la propiedad en el artículo 603. (Código Civil del Ecuador, 2012, pág. 114)

A la vez en el artículo 622 se perfila claramente el concepto de ocupación señalando que “ por la ocupación se adquiere el dominio de las cosas que no pertenecen a nadie, y cuya adquisición no está prohibida por las leyes ecuatorianas, o por el Derecho Internacional” (Código Civil del Ecuador, 2012, pág. 117).

La Accesión

El Título V del Libro II del Código Civil, artículo 659 nos define claramente que “La accesión es un modo de adquirir por el cual el dueño de una cosa pasa a serlo de lo que ella produce, o de lo que se junta a ella. Los frutos de las cosas son frutos naturales o civiles” (Código Civil del Ecuador, 2012, pág. 122).

La Tradición

En materia de Derecho la tradición se la puede definir como el acto mediante el cual el tradente o sujeto activo hace entrega de una cosa al adquirente o sujeto pasivo.

El derecho de dominio confiere la potestad de disponer de una cosa enajenándola cuando a bien tuviere su dueño, ese traspaso de dominio a favor de otro se realiza del modo más espontáneo entregando el objeto de la propiedad, esta entrega con el ánimo de enajenar, es la tradición (de “tradere”, entregar). (Larrea Holguín J. I., 2008, pág. 257).

Para una definición clara y concreta sobre la tradición se hace hincapié en el artículo 686 “La tradición es un modo de adquirir el dominio de las cosas, y consiste en la entrega que el dueño hace de ellas a otro, habiendo, por una parte, la facultad e intención de transferir el dominio, y por otra la capacidad e intención de

adquirirlo. Lo que se dice del dominio se extiende a todos los otros derechos reales” (Código Civil, Título IV de la Tradición, Pág 127).

En la que definición dada por Código Civil sobre la tradición ya se define el objeto de la tradición que es transferir derechos, haciendo referencia especialmente al derecho de propiedad, y luego extiende , la eficacia de la tradición a la transferencia de todos los derechos.

En cuanto se refiere a la naturaleza jurídica de la tradición, se puede admitir que es una convención , un acuerdo de voluntades en donde el efecto jurídico es el de transferir derechos o perfeccionar esa transferencia.

La Sucesión por causa de muerte

Es la transmisión de los bienes, títulos, derechos y obligaciones en forma voluntaria o en forma legal.

Conforme al artículo 993 del Código Civil menciona textualmente “Se sucede a una persona difunta a título universal o a título singular”. (Código Civil del Ecuador, 2012, pág. 175)

La sucesión de los bienes en una persona también puede ser en parte testada y en parte intestada, y se abre al momento de su muerte y en su último domicilio.

Así lo menciona el artículo 1021 y siguientes del Código Civil en donde se determina la sucesión intestada y desde el artículo 1028 en adelante se establecen los órdenes de sucesión.

La Prescripción

Para dar una definición de prescripción se debe comprender que la palabra prescripción es un modo de adquirir y a la vez también un modo de extinguir las

acciones y los derechos.

El Código Civil, Título XL del Libro IV se menciona a la prescripción bajo dos aspectos: como prescripción adquisitiva y como prescripción extintiva. De tal manera que el artículo 2392 nos da la definición de prescripción en general “Prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones y derechos ajenos, por haberse poseído las cosas, o no haberse ejercido dichas acciones y derechos, durante cierto tiempo, y concurriendo los demás requisitos legales. Una acción o derecho se dice que prescribe cuando se extingue por la prescripción” (Código Civil del Ecuador, 2012, pág. 380).

Para, GUILLERMO CABANELLAS, define como “ la consolidación de un situación jurídica por efecto del transcurso del tiempo; ya sea convirtiendo un hecho en derecho, como a la posesión o propiedad; ya perpetuando una renuncia, abandono, desidia, inactividad o impotencia” (Cabanellas , 2008)

En conclusion se puede decir que la prescripción es un modo de adquirir derechos o de perder otros adquiridos, obrando en el tiempo y en la realidad.

Tambien nuestro Código Civil reconoce la prescripción adquisitiva y extintiva, ordinaria y la extraordinaria, deteminando el tiempo para la prescripción ordinaria que es de tres años para los bienes muebles y cinco años en bienes inmuebles. Mientras que el tiempo para adquirir el dominio por prescripción extraordinaria es de quince años ininterrumpidos.

Cuando la propiedad fue adquirida por tradición, sucesión por causa de muerte y prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, es necesario que la propiedad sea inscrita en el registro de la propiedad.

La Adjudicación

En el artículo 53 hace referencia a la adjudicación “es un acto administrativo de disposiciones o enajenación de las tierras rurales, a través del

cual el Estado, transfiere y titula, el dominio un predio de su patrimonio, en favor de la persona natural que ha estado en posesión de la tierra rural pública” (Proyecto de Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, pág. 32)

DESARROLLO DE LA VARIABLE DEPENDIENTE

RESERVA DE PRODUCCIÓN FAUNÍSTICA CHIMBORAZO

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Nuestra Constitución de la República del Ecuador considera a la propiedad como un “derecho constitucional y una institución del régimen de desarrollo”. (Desafíos del Derecho Ambiental Ecuatoriano Frente a la Constitución Vigente; Agustín Grijalva, Efraín Pérez, Rafael Oyarte; Pág. 19).

Se le considera a la propiedad como derecho constitucional ya que está incluido en los derechos de libertad de las personas, así lo indica el artículo 66 numeral 26 en el que se reconoce el derecho de propiedad en todas sus formas; de igual manera en el mismo artículo numeral 27 se establece el derecho a vivir en un ambiente sano. Así mismo, el artículo 321 menciona que a más de la propiedad privada, están otras formas de propiedad como la pública, comunitaria, cooperativa y mixta.

Así, la propiedad también es una institución de régimen de desarrollo así se lo establece en el artículo 275 en el cual se cita textualmente que el “régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socioculturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir” (Constitución de la República del Ecuador).

A diferencia de la Constitución del año 1998 en donde la propiedad se hacía referencia a la responsabilidad social de la misma. Mientras que la actual Constitución se establece claramente la función social y la responsabilidad ambiental de la propiedad en todas sus formas (artículos 66 numeral 26 y 321

ibídem), de lo cual se puede derivar la expropiación y el control de áreas por parte de municipios y por razones de orden ambiental, mencionado en el artículo 376.

En base al artículo 406 en donde se hace referencia que el Estado regulará “la conservación, manejo y uso sustentable, recuperación y limitaciones de dominio de los ecosistemas frágiles y amenazados”. Aquí se trata de distinguir por una parte el derecho de dominio privado o colectivo sobre los recursos naturales y por otro lado el ejercicio soberano que posee el Estado sobre la biodiversidad plasmada en los bienes que se mencionan en el artículo 400, derivándose de este artículo las limitaciones legítimas del dominio.

En la Constitución de la República del Ecuador se establece claramente que nuestro país cuenta con un Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) citada en el artículo 405 ibídem, este sistema “garantizará la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas”.

El Sistema Nacional de Áreas Protegidas es considerado como una herramienta muy fundamental dentro del Ministerio del Ambiente puesto que mediante este sistema se ha logrado conservar y proteger los ecosistemas naturales del país.

Además, el artículo 406 hace referencia que “El Estado regulará la conservación, manejo y uso sustentable, recuperación y limitaciones de dominio de los ecosistemas frágiles y amenazados; entre otros, los páramos, humedales, bosques nublados, bosques tropicales secos y húmedos y manglares, ecosistemas marinos y marinos-costeros” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 260). En efecto es necesario distinguir, por un lado el derecho de dominio privado o colectivo sobre recursos naturales y por otro, el ejercicio soberano que tiene el Estado sobre la biodiversidad expresada o plasmada en esos bienes artículo 400, de lo cual se derivan justamente estas limitaciones legítimas al dominio. En esa línea, la Constitución del 2008 integra el concepto de patrimonio natural artículos 3 numeral 7, 404. Esta es una situación en alguna medida comparable a la del patrimonio cultural tangible e intangible del cual es titular el

Estado independientemente del dominio que sobre algunos bienes puedan ejercer los particulares, dominio que se encuentra limitado y regulado en virtud de tal patrimonio artículos 379 y 380.

Consecuentemente, en el caso de los propietarios particulares y comunitarios de áreas de biodiversidad, el Estado tiene la potestad y el deber según el artículo 405 de garantizar “la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las fusiones ecológicas” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 259) puesto que estas áreas de propiedad privada integran el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, y la biodiversidad y el patrimonio genético; y bienes de interés público artículo 14 respecto de los cuales los propietarios privados y comunitarios están obligados a cumplir regulaciones específicas de gestión ambiental.

Para regular y preservar la biodiversidad, la Constitución crea un Sistema Nacional de Áreas Protegidas (artículo 405), en el cual se integra sistemas comunitarios y privados bajo la rectoría y regulación del Estado.

SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (SNAP) DEL ECUADOR

La administración del Sistema Nacional de Áreas Protegidas tuvo inicio en el año de 1976 con la definición de la Estrategia Preliminar para la Conservación de las Áreas Silvestres Sobresalientes del Ecuador.

Su administración desde sus inicios estuvo a cargo del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) dentro del sector forestal con diferentes denominaciones. Para septiembre de 1992 se crea el Instituto Ecuatoriano Forestal y de Áreas Naturales y Vida Silvestre (INEFAN) como un organismo autónomo anexo al Ministerio de Agricultura y Ganadería, en 1996 se crea el Ministerio del Medio Ambiente que para el año 2000 se fusiona con la subsecretaría de Turismo para formar el Ministerio de Turismo y Ambiente y en abril de 2000 se crea el Ministerio del Medio Ambiente quedando éste último

ministerio como responsable del manejo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP).

El Sistema Nacional de Áreas Protegidas pretende garantizar la conservación de los ecosistemas más sobresalientes, la diversidad genética y específica de la vida silvestre ecuatoriana, de tal manera que se brinde oportunidades para la investigación científica, la educación ambiental y la fomentación de las comunidades en la conservación de la naturaleza.

En la actualidad, el Sistema Nacional de Áreas Protegidas cuenta con “50 áreas protegidas, de las cuales 49 son parte del Patrimonio de Áreas Naturales del Estado (PANE) y 1 de los Subsistemas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADS)” (Ministerio del Ambiente, 2014); distribuidas en las siguientes categorías:

- Parques Nacionales
- Reserva Ecológica
- Reserva Biológica Marina
- Reserva Biológica Terrestre
- Reserva de Producción Faunística
- Reserva Geobotánica
- Refugio de Vida Silvestre
- Áreas Nacionales de Recreación
- Subsistema Autónomo Descentralizado

A continuación se detallan las 50 Áreas Naturales Protegidas del Ecuador:

Región Galápagos

- Parque Nacional Galápagos
- Reserva Marina Galápagos

Región Costa

- Reserva Ecológica Manglares Cayapas Mataje

- Reserva Ecológica Manglares Churute
- Reserva Ecológica Mache Chindul
- Reserva Ecológica Arenilla
- Refugio de Vida Silvestre Manglares Estuario Río Esmeraldas
- Refugio de Vida Silvestre Manglares Estuario Río Muisne
- Refugio de Vida Silvestre La Chiquita
- Refugio de Vida Silvestre El Pambilar
- Refugio de Vida Silvestre Marino Costero Pacoche
- Refugio de Vida Silvestre Isla Corazón y Fragata
- Refugio de Vida Silvestre El Morro
- Refugio de Vida Silvestre Isla Santa Clara
- Parque Nacional Machalilla
- Reserva Marina Galera San Francisco
- Reserva Marina El Pelado
- Reserva de Producción Marino Costero Puntilla de Santa Elena
- Área Nacional de Recreación Playas de Villamil
- Área Nacional de Recreación Isla Santay
- Área Nacional de Recreación Parque Lago
- Área Nacional de Recreación Los Samanes
- Reserva de Producción de Fauna Manglares El Salado

Región Andes

- Reserva Ecológica Ilinizas
- Reserva Ecológica El Ángel
- Reserva Ecológica Antisana
- Reserva Ecológica Cotacachi Cayapas
- Área Nacional de Recreación El Boliche
- Área Nacional de Recreación Qimsacocha
- Parque Nacional Llanganates
- Parque Nacional Cotopaxi
- Parque Nacional Sangay
- Parque Nacional Yancuri

- Parque Nacional Cajas
- Parque Nacional Podocarpus
- Parque Nacional Cayambe Coca
- Reserva Biológica Colonso Chalupas
- Reserva de Producción de Fauna Chimborazo
- Reserva Geobotánica Pululahua
- Refugio de Vida Silvestre Pasochoa

Región Amazonia

- Reserva Ecológica Cofán Bermejo
- Reserva de Producción de Fauna Cuyabeno
- Parque Nacional Yasuní
- Parque Nacional Sumaco Napo-Galeras
- Reserva Biológica Limoncocha
- Reserva Biológica El Cóndor
- Reserva Biológica El Quimi
- Reserva Biológica Cerro Plateado
- Refugio de Vida Silvestre El Zarza
- Área Ecológica de Conservación Municipal Siete Iglesias. (Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Ecuador, 2014)

Por otra parte, la Constitución del Ecuador en el artículo 405 menciona al Sistema Nacional de Áreas Protegidas, en el cual se integran subsistemas comunitarios y privados, en tanto el conjunto del sistema se halla, según este artículo, bajo rectoría y regulación del Estado. El estado se encargará de asignar los recursos económicos necesarios con la finalidad de fomentar la participación activa de las comunidades, pueblos y nacionalidades que han habitado ancestralmente en áreas protegidas indígenas. Incluyendo el artículo 397 numeral 4 que menciona que “El manejo y administración de las áreas naturales protegidas estará a cargo del Estado”.

De esta manera, el Ministerio del Ambiente (MAE), por medio del

proyecto de Sostenibilidad Financiera (PSF) para el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, brinda apoyo a las áreas designadas como espacios naturales de conservación.

La Reserva de Producción de Fauna Chimborazo forma parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) desde el año 1987.

RESERVA DE PRODUCCIÓN DE FAUNA (FAUNÍSTICA) CHIMBORAZO.

Definiciones:

Son áreas naturales o parcialmente alteradas, establecidas para el manejo sustentable de la fauna silvestre, principalmente para comunidades indígenas existentes en la zona.

Uno de sus objetivos de manejo se relaciona con la investigación científica, recreación y turismo, además de la conservación de valores culturales y étnicos. (Saltos G & Vázquez S, 2009-2010, pág. 113)

Para el Ministerio del Medio Ambiente define como reserva de producción de fauna una superficie de territorio de una extensión mínima de mil hectáreas. Con las siguientes características y propósitos:

- Existen en sus hábitats especies de fauna silvestre.
- Comprende territorios que de costumbre han servido para la cacería de subsistencia de comunidades o grupos nativos del país.
- Se promueve la investigación y se desarrolla el fomento y producción de animales vivos y elementos de la fauna silvestre para la cacería deportiva de subsistencia o comercial
- Se permite la entrada de visitantes, cazadores y colectores de fauna silvestre o elementos de subsistencia de esta naturaleza. (Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Ecuador, 2014)

HISTORIA DE LA RESERVA DE PRODUCCIÓN DE FAUNA CHIMBORAZO

La provincia de Chimborazo es considerada como el asiento geográfico del territorio patrimonial de la dinastía Puruhá, nación antigua y grande como el Reino de Quito.

La Reserva de Producción de Fauna Chimborazo lleva este nombre en honor al coloso Chimborazo, considerado como el nevado más alto del Ecuador, rodeado por el majestuoso paisaje andino y los amplios páramos.

Esta reserva fue declarada como área protegida el 26 de octubre de 1987. Su altitud va desde los 3.800 hasta los 6.310 m.s.n.m.

Está constituida por un hermoso ecosistema páramo y posee dos hermosos atractivos turísticos el Chimborazo y el Carihuairazo.

OBJETIVO DE LA CREACIÓN DEL ÁREA

Como objetivo principal para que la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo sea considerada como área protegida fue impulsar el programa de manejo de camélidos andinos que fueron reintroducidos por las poblaciones chilenas y peruanas.

También se considera otros objetivos como:

- Conservar el ecosistema páramo;
- Precautelar y desarrollar el hábitat de los camélidos nativos de los andes;
- Fomentar el turismo y la investigación del páramo, en especial para la cría de los camélidos andinos.
- Apoyar al desarrollo de las 38 comunidades indígenas, organizaciones campesinas y propietarios privados.

UBICACIÓN POLÍTICA Y GEOGRÁFICA DE LA RESERVA DE PRODUCCIÓN DE FAUNA CHIMBORAZO

Ubicación Política

La Reserva de Producción de Fauna Chimborazo en los Andes septentrionales; de acuerdo con la División Política Administrativa del Ecuador, se encuentra entre las provincias de Tungurahua, Chimborazo y Bolívar. Dentro de sus límites políticos se encuentran los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los cantones de Guaranda, Guano, Riobamba, Ambato, Tisaleo y Mocha. De igual manera, nueve Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales que están vinculados a la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo y son las siguientes: (Actualización del Plan de Manejo de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo, 2014).

PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA
BOLÍVAR	Guaranda	San Luis de Pambil
	Guaranda	Salinas
	Guaranda	Guanujo
CHIMBORAZO	Guano	San Andrés
	Riobamba	San Juan
TUNGURAHUA	Ambato	Pilahuin
	Ambato	Juan Benigno Vela
	Tisaleo	Tisaleo
	Mocha	Mocha

Fuente: INEC (2012), MAE (2013).

Ubicación Geográfica

La Reserva de Producción de Fauna Chimborazo se encuentra situado en el corazón de la región Andina del Ecuador, rodeado por los volcanes Chimborazo y Carihuairazo.

EXTENSIÓN Y LÍMITES

En el Registro Oficial N°806 del 9 de noviembre de 1987 la Reserva de Producción de Fauna el área de 58.530 hectáreas, comprende los volcanes Chimborazo y Carihuairazo y territorios de páramos contiguos, en todo su contorno, comprendida dentro de los siguientes linderos:

Norte: El Páramo de Guillán, Loma Utucumuri, Loma Sumipungu, Loma Tanimullo, Quebrada Mulacorrall, Loma Cóndor Samana, Loma Chupiloma, Cerro Tangango, Cerro Sunaniza.

Sur: Talahua, Quebrada Yuracpolvo, Minas de Cascajo en el Cerro Gariquis, Cerro Razotambo Grande, cauce superior del Río Corazón.

Este: Mortiño Loma, Quebrada Cocha Podrido, Loma Chillabulla, Loma Caparina.

Oeste: Mesarrumi, Loma Quishuar, Loma Mangahurco, curso superior de la Quebrada Curipaccha, curso superior de la Quebrada Toro Huanuna y Río Culebrillas, Quebrada Lozán, Cerro Toni y Batijasacha, Quebrada Allpacorrall, Quebrada Yucuviana, Quebrada Laihua, curso superior de la Quebrada Yuracsha, Loma Tioginal. (Actualización del Plan de Manejo de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo. 2014)

La altura de la Reserva de Producción de Fauna, es decir, el piso altitudinal va desde los 3.800 hasta los 6.310 m.s.n.m.

PAISAJE ESCÉNICO NATURAL

BIODIVERSIDAD EXISTENTE EN LA RESERVA DE PRODUCCIÓN DE FAUNA CHIMBORAZO

En la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo podemos encontrar

una gran variedad de flora y fauna característica de este ecosistema páramo. Dentro de esto podemos mencionar:

La Flora

La Reserva de Producción de Fauna presenta un mosaico de vegetación característico de un ecosistema de páramo en el cual se da la vegetación andina achaparrada como arbustiva, típica de los climas rigurosos caracterizados por los fuertes vientos y heladas, este tipo de flora es común de los sitios de pendientes, en quebradas, sobre microcuencas y en las faldas del volcán Carihuairazo.

También se puede apreciar Páramo de Pajonal con la presencia de pequeños arbustos como: Stipa, Calamagrostis y Festuca en asociaciones con el romerillo, mortiño, orejuela, sacha chocho, chuquiragua y valeriana.

El arenal del Chimborazo es un páramo seco, puede considerarse como "puna" en este aspecto la única del Ecuador.

Aquí el Páramo varía entre semidesértico y desértico que por sus características ecológicas y su vegetación achaparrada común en los Andes ecuatorianos, es el único comparable con las punas del Perú, Bolivia y norte de Argentina.

La Fauna

La fauna de la reserva no es muy abundante a comparación del resto de áreas protegidas de nuestro país. “Hay 19 especies de mamíferos, 62 aves, 4 reptiles y 10 anfibios” (Rivera Rosi (2007), Tirira (2007), Freile (2009), Burneo y Boada (2012), Ron et.al (2014), Torres Carvajal et. Al (2014). Equipo consultor). (Actualización del Plan de Manejo de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo, 2014)

Tomando en cuenta también la vicuña, especie clave de este ecosistema,

además especies endémicas como el colibrí estrella de Chimborazo y los rapaces que muestran el buen estado del ecosistema de la reserva.

Dentro del grupo de los mamíferos se encuentra “la vicuña, la llama, el lobo de páramo, el venado de cola blanca, el ratón andino, el ratón campestre, el conejo silvestre y el gato de las pampas”. (Actualización del Plan de Manejo de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo, 2014).

En las especies de anfibios tenemos “Puca sapo, Rana cohete de Quito, Rana marsupial de San Lucas, el extinto Jambato, Cutín de Orces, Cutín de Urbina y Rana de Cristal Andina”. (Actualización del Plan de Manejo de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo, 2014).

En cuanto a las especies de reptiles podemos nombrar “lagartija de jardín común, lagartija minadora, lagartija de palos de Cashca Totoras” (Actualización del Plan de Manejo de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo, 2014).

Y por último en cuanto a las aves el grupo más abundante tenemos “curiquingue, huarro, cerceta andina, buhó cuscungo, pinzón plumizo, mirlo grande, chungui chico, tororoi de páramo, pinchaflor negro”. (Actualización del Plan de Manejo de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo. 2014).

CONSERVACIÓN DEL ECOSISTEMA

Para conservar el ecosistema páramo de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo es necesario mencionar que esta área protegida cuenta con una zonificación y directrices para el uso del suelo de la reserva.

Mediante la zonificación se ha permitido organizar el territorio comprendido de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo de tal manera que se permita clarifique el tipo de actividad que se puede hacer en cada zona.

Es decir, se señala una zona de protección, una zona exclusiva de uso

público y dedicado especialmente para el desarrollo de actividades turísticas, una zona de uso múltiple, una zona de recuperación y por último una zona especial.

Por otra parte, en base a las directrices de uso y manejo del territorio de la reserva ya que este territorio forma parte de una espaciosa natural dedicada para el Buen Vivir.

RECURSOS NATURALES DE LA RESERVA DE PRODUCCIÓN DE FAUNA CHIMBORAZO

Para hablar de los recursos naturales de la reserva es necesario mencionar el ecoturismo de la reserva así como sus destinos o lugares turísticos

ECOTURISMO EN LA RESERVA DE PRODUCCIÓN DE FAUNA CHIMBORAZO

En esta reserva se desarrolló el turismo vivencial y comunitario en cinco comunidades campesinas como en San Pablo, la Chorrera Mirador, en Santa Ana, en Zanja Pamba y la Delicia. Estas cinco comunidades están capacitadas y preparadas para recibir visitantes nacionales como extranjeros.

LUGARES TURÍSTICOS DE LA RESERVA DE PRODUCCIÓN DE FAUNA CHIMBORAZO

La principal atracción turística de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo es el nevado Chimborazo, el majestuoso Rey de los Andes, que supera en altura a todas las demás montañas y elevaciones que forman el callejón interandino.

En el nevado Chimborazo se localizan dos refugios que se encuentran a disposición de los visitantes, su primer refugio está a 4.800 metros de altura fácilmente se puede llegar en vehículo y su segundo refugio está a 5.000 metros, aquí se pueden los visitantes hospedar. Su majestuosidad es tal que en días

despejados se puede observar al nevado Chimborazo desde la ciudad de Guayaquil.

Así mismo, el volcán Carihuairazo, varios son los senderos del volcán que se encuentran habilitados para realizar caminatas al interior de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo, en donde los visitantes puede apreciar los maravillosos escenarios naturales paisajísticos con páramo y montañas que son únicos de éste ecosistema.

También, se puede practicar el ciclismo de montaña, especialmente aquellas que descienden desde el refugio del nevado Chimborazo, llegando hacia las poblaciones de Urbina y San Juan

En la actualidad la reserva cuenta con el Refugio Hermanos Carrel y Edward Whymper, el Sendero los Hieleros, el Templo Machay y los dos refugios del Chimborazo.

Sin olvidarnos del atractivo turístico como es la vicuña, especie silvestre que desapareció de los páramos ecuatorianos a raíz de la conquista. Para recuperar esta valiosa especie, el Ecuador tuvo que ingresar al Convenio Internacional suscrito para propiciar su conservación y manejo, en el que participan también Argentina, Bolivia, Chile y Perú.

Hipótesis.

El derecho de propiedad si incide en el uso de las tierras en la Reserva de Producción Faunística Chimborazo.

Señalamiento de las variables.

Variable independiente: La propiedad y uso de las tierras.

Variable dependiente: La Reserva de Producción Faunística Chimborazo.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

La metodología de investigación utilizada en el presente trabajo es de tipo cuali-cualitativo, es decir, es Crítico porque analizará la realidad del derecho de propiedad y uso de las tierras en la reservas de producción de fauna a través de la investigación y la reflexión crítica, la comprensión y explicación sobre el desconocimiento existente en la sociedad sobre este tema; y propositivo porque busca plantear alguna solución al problema investigado.

MODALIDAD DE INVESTIGACIÓN

Para el presente problema objeto de estudio se utilizará las siguientes modalidades de investigación básica documental y de campo.

Es Básica porque forma parte de un marco teórico y permanece en él; la finalidad radica en formular nuevas teorías o modificar las existentes, en incrementar los conocimientos científicos o filosóficos, pero sin contratarlos con ningún aspecto práctico.

Es Documental porque analiza información existente sobre el problema “El derecho de propiedad y uso de las tierras, y la Reserva de Producción Faunística Chimborazo”, con el propósito de conocer las contribuciones científicas y técnicas del pasado y establecer relaciones, diferencias o estado actual de las alternativas de solución respecto al problema, consultando documentos como: en varios libros, códigos, la Constitución de la República del Ecuador, leyes ambientales, tratados internacionales, internet, etc.

Es de Campo porque la investigación se realizó recabando la información necesaria en el lugar donde se producen los acontecimientos esto es en la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo, así poder actuar en el contexto y transformar una realidad.

Es importante la investigación de campo ya que tiene como finalidad que el investigador tome contacto con la realidad para recolectar y registrar sistemáticamente información de acuerdo a los objetivos planteados en la tesis.

NIVEL O TIPO DE LA INVESTIGACIÓN

Para la ejecución de la tesis se aplicará la investigación, exploratoria, descriptiva y correlacional:

Investigación Exploratoria

Porque se realiza cuando se tiene una idea precisa de lo que se desea estudiar, pero el problema en este caso “El derecho de propiedad y uso de las tierras, y la Reserva de Producción de Faunística Chimborazo” es poco conocido por la investigadora, su objetivo es ayudar al planteamiento del problema de investigación, formular hipótesis de trabajo y seleccionar la metodología a utilizar en una investigación.

Investigación Descriptiva

Al describir la problemática de la tesis se aplicó la investigación descriptiva, de una forma clara y sencilla se definió el problema que tiene la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo.

Investigación Correlacional

Se presenta para medir el grado que existe entre las dos variables en un contexto particular, pero no explica que una sea la causa de la otra. Es decir, la

investigación co-relacional examina asociaciones pero no relaciones causales, donde el cambio de una variable influye directamente en el cambio de la otra.

POBLACIÓN Y MUESTRA

POBLACIÓN

La investigación se realizará a las personas indígenas y campesinas que se encuentran colindando con la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo y que se encuentran colindan con la misma.

Cuadro No. 1 Población

Personas indígenas y campesinas que colindan con Reserva de Producción de Fauna Chimborazo.	303
TOTAL	303

Elaborado por: Evelyn Chapalbay

Fuente: Investigación

MUESTRA

Debido a las dificultades en cuanto a tiempo, recursos económicos y dispersión geográfica en que se encuentran ubicados los habitantes de las zonas aledañas de la Reserva de Producción Faunística Chimborazo, así como el tamaño de la población de las zonas aleñas se consideró la necesidad de calcular las muestras con base a la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot P \cdot Q}{(N-1) \cdot (E)^2 + Z^2 \cdot P \cdot Q}$$

En donde:

N= 303 (encuestados)

Z= 1.96 (95% de Nivel de Confianza)

E= 0.05 (5% de error de muestreo)

P= 0.5 (50% área bajo la curva)

Q= 0.5 (50% área complementaria bajo la curva)

Con las especificaciones anteriores se pudo obtener la muestra de la siguiente manera:

$$n = \frac{303 (1.96)^2 (0.5)(0.5)}{303 - 1 (0.5)^2 + (1.96)^2 (0.5)(0.5)}$$

$$n = \frac{303 (3.8416)(0.25)}{303(0.0025) + (3.8416)(0.25)}$$

$$n = \frac{291.00}{1.72}$$

n= 169

Operacionalización de la Variable Independiente

Cuadro No. 2 Derecho de propiedad y uso de las tierras

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p>Derecho Propiedad: es un derecho real en una cosa corporal para gozar y disponer de ella arbitrariamente, no siendo contra la ley o contra el derecho ajeno.</p> <p>Uso de tierra: el uso de tierras se caracteriza por lo arreglos, las actividades y los insumos de la población para producir, cambiar o mantener un cierto tipo de cobertura de la tierra.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho - Vínculo entre la cosa y la persona. - Vinculo tierra y actividad del hombre - Realiza actividades productivas 	<ul style="list-style-type: none"> - Terreno o propiedad - Bien, cosas - Fines económicos, sociales, etc. - Actividades agrícolas, turísticas, forestales, conservación y área protegida 	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Sabe usted a que se denomina derecho de propiedad? 2. ¿Tiene usted conocimiento de que tipo de propiedad posee? 3. ¿Sabe usted hasta dónde puede hacer uso de sus tierras al encontrarse colindando con un área de conservación y protección? 4. ¿Han visitado sus comunidades delegados del ministerio del medio ambiente o del sistema nacional de áreas protegidas para brindarles charlas de capacitación en cuanto uso de la tierra y el cuidado de la Reserva de Producción Faunística Chimborazo? 	<ul style="list-style-type: none"> - Encuesta de manera estructurada dirigida a los habitantes que colindan con la reserva. - Cuestionarios

Elaborado por: Evelyn Chapalbay

Fuente: Investigación

Operacionalización de la Variable Dependiente

Cuadro No. 3 Reserva de Producción Faunística Chimborazo

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p>Reserva de Producción Faunística Chimborazo: Es un área protegida donde se puede visualizar el ecosistema natural del páramo característico de esta zona. Aquí se puede encontrar una gran variedad de flora y fauna. En cuanto a la flora que se encuentra en esta zona es el pajonal del páramo. La fauna existe muchas especies pero en especial la vicuña.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Área protegida - Ecosistema páramo 	<ul style="list-style-type: none"> - Escenarios naturales - Habitan especies únicas de flora y fauna. - Residen comunidades indígenas 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Usted se ha visto perjudicado de alguna manera al encontrarse colindando con un área que se encuentra destinada para conservación y protección? 2. ¿Al vivir o ser colindante con la Reserva de Producción Faunística Chimborazo usted contribuye a su conservación y protección? 3. ¿Tiene usted conocimiento si en su provincia se ha implementado una norma legal que ampare la conservación y protección de la Reserva de Producción Faunísticas? 4. ¿Considera necesario que en su provincia se dé el establecimiento de una norma legal que ampare la conservación y protección de la Reserva de Producción Faunística Chimborazo? 	<ul style="list-style-type: none"> - Encuesta de manera estructurada dirigida a los habitantes que colindan con la reserva - Cuestionarios

Elaborado por: Evelyn Chapalbay

Fuente: Investigación

Plan de recolección de información.

La presente investigación tiene por objetivo consolidar la metodología que se requiere por los objetivos e hipótesis de la investigación en concordancia con el punto de vista seleccionado considerando los siguientes componentes:

- El esclarecimiento de los sujetos u objetos investigados.
- Escogimiento de las técnicas a utilizar en el proceso de recolección de información.
- Elementos seleccionados o diseñados de acuerdo con la técnica escogida para el estudio correspondiente.

En las técnicas de recolección de datos se utilizará:

Encuesta

Según (Naranjo López, 2004)HERRERA, Luís y otros, 2008, *“la encuesta es una técnica de recolección de información, por la cual los informantes responden por escrito a preguntas entregadas por escrito”*.

El cuestionario sirve de enlace entre los objetivos de la investigación y la realidad estudiada. La finalidad del cuestionario es obtener de manera sistemática información de la población investigada, sobre las variables que interesan estudiar.

Esta información generalmente se refiere a lo que las personas encuestadas son, hacen, opina, sienten, esperan, aprueban o desaprueban, a los motivos de sus actos etc.

La Encuesta será aplicada a las personas indígenas, campesinas y particulares que se encuentran colindando con la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo, de las provincias de Bolívar, Chimborazo y Tungurahua, en base a un banco de preguntas.

Procesamiento y análisis de la información

Para procesar y analizar la información de la siguiente investigación “El derecho de propiedad y uso de las tierras, y la Reserva de Producción de Faunística Chimborazo” procedemos de la siguiente manera.

Categorización y Tabulación de la Información.

Categorización:

Una de las nociones más abstractas y generales por las cuales las entidades son realmente reconocidas, diferenciadas y clasificadas. Mediante las categorías se pretende una clasificación jerárquica de las entidades. Entidades muy parecidas cuyas características comunes formarán una categoría y a su vez varias categorías con características afines formando una categoría superior.

Tabulación

Mediante la tabulación se permite conocer el comportamiento repetitivo del fenómeno objeto de estudio, determinado la frecuencia con que aparece y cuál es su impacto en la variable independiente “El derecho de propiedad y uso de las tierras” y en la variable dependiente “La Reserva de Producción Faunística Chimborazo”.

Análisis de Datos

Luego de haber categorizado, recopilado y tabulado la información de “El derecho de propiedad y uso de las tierras, y la Reserva de Producción de Faunística Chimborazo” es necesario presentar un análisis de los resultados, el cual dependerá del grado de complejidad de la hipótesis.

El derecho de propiedad si incide en el uso de las tierras en la Reserva de Producción Faunística Chimborazo y de la prolijidad con la que se haya elaborado

la investigación

Selección de Estadígrafos

Elegiremos una estadística inferencial para resumir los datos utilizando estadígrafos de porcentaje.

Presentación de los Datos

Con la tabulación de los datos estamos en capacidad de presentarlos, para lo cual se realizará de una manera gráfica.

Interpretación de los Resultados.

Para poder comprender la magnitud de los datos, se estudiará cada uno de los resultados de forma separada, para relacionarlos con el marco teórico.

Esto dará pauta para verificar o rechazar la hipótesis del problema de investigación: El derecho de propiedad si incide en el uso de las tierras en la Reserva de Producción Faunística Chimborazo

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Análisis de los resultados

ENCUESTA

TEMA: “EL DERECHO DE PROPIEDAD Y USO DE LAS TIERRAS, Y LA RESERVA DE PRODUCCIÓN FAUNÍSTICA CHIMBORAZO”

Para efectos de cumplir con la metodología del plan de recolección de información, se utilizó la Encuesta, diseñada para investigar a los pobladores de las comunidades que colindan con la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo.

Una vez realizada la encuesta, se desarrolla la tabulación y demás actividades que se requiera en este capítulo con la finalidad de establecer los resultados de la investigación realizada.

A continuación se detalla los resultados obtenidos de la encuesta realizada que se encuentran respectivamente detallados en cuadros estadísticos con su respectivo análisis e interpretación en base a cada pregunta formulada en el cuestionario.

Pregunta N° 1.- ¿Sabe usted a que se denomina derecho de propiedad?

Cuadro No. 4 Pregunta No. 1

Válidos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NO	38	22,5	22,5	22,5
SI	131	77,5	77,5	77,5
Total	169	100,0	100,0	100,0

Elaborado por: Evelyn Chapalbay

Fuente: Encuesta

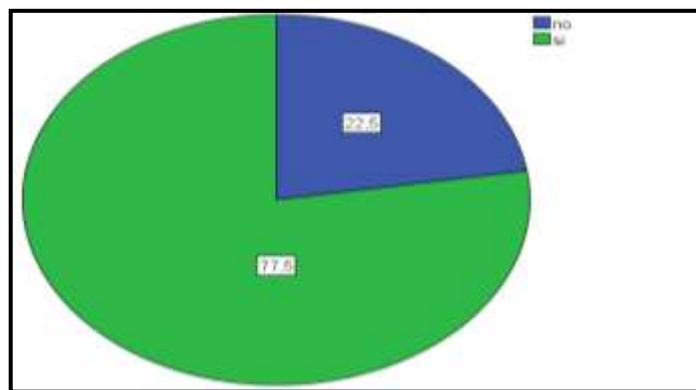


Gráfico No. 5 Pregunta No. 1

Elaborado por: Evelyn Chapalbay

Análisis: El 77, 5% de las personas encuestadas dicen saber que es derecho de propiedad; mientras que el 22, 5 % manifiestan desconocer a que se denomina derecho de propiedad.

Interpretación: De la pregunta realizada se deduce que el mayor porcentaje de encuestados si saben que es derecho de propiedad, puesto que ellos han leído que en la Constitución de la República del Ecuador se garantiza el derecho a la propiedad, siendo una minoría los que no saben a se hace referencia al mencionar derecho de propiedad.

Pregunta N° 2.- ¿Sabe usted hasta dónde puede hacer uso de sus tierras al encontrarse viviendo o colindando con un área de conservación y protección?

Cuadro No. 5 Pregunta No. 2

Válidos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NO	58	34,3	34,3	34,3
SI	111	65,7	65,7	65,7
Total	169	100,0	100,0	100,0

Elaborado por: Evelyn Chapalbay

Fuente: Encuesta

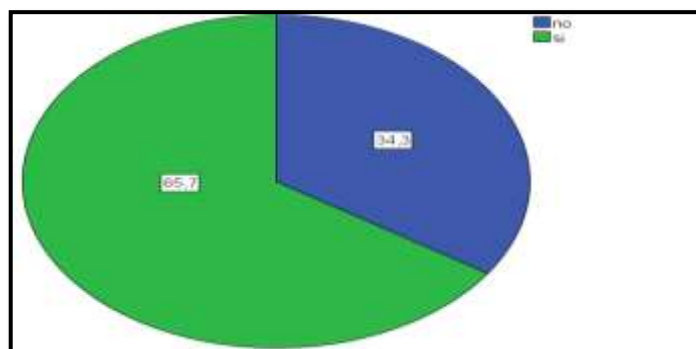


Gráfico No. 6 Pregunta No. 2

Elaborado por: Evelyn Chapalbay

Análisis: El 65,7% de los encuestados si conocen hasta donde ellos pueden usar sus terrenos de; mientras que el 34,3% manifestaron que no conocen los linderos hasta donde pueden utilizar la tierra.

Interpretación: De la pregunta realizada se deduce que un poco más de la mitad de encuestados si conocen los linderos de sus propiedades y por ende los límites fronterizos de la Reserva de Producción de Fauna que fueron designados como área de conservación y protección, siendo una minoría los que desconocen de esto, es decir ellos utilizan el espacio de conservación para la agricultura y ganadería ya que ellos tienen títulos escriturarios.

Pregunta N° 3.- ¿Tiene usted conocimiento de que tipo de propiedad posee?

Cuadro No. 6 Pregunta No. 3

Válidos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NO	74	43,8	43,8	43,8
SI	95	56,2	56,2	56,2
Total	169	100,0	100,0	100,0

Elaborado por: Evelyn Chapalbay

Fuente: Encuesta

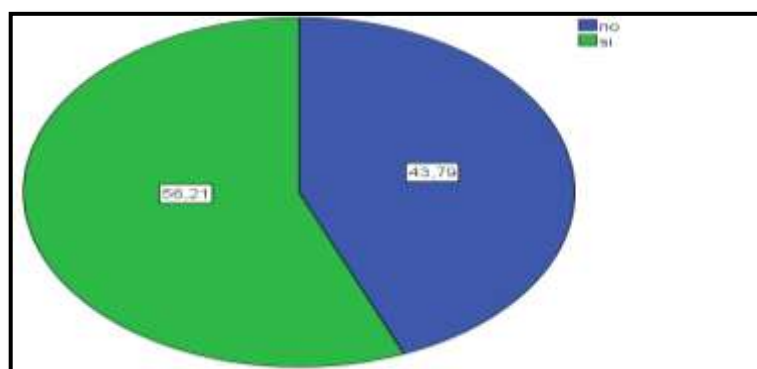


Gráfico No. 7 Pregunta No. 3

Elaborado por: Evelyn Chapalbay

Análisis: El 56,2% de las personas encuestadas conocen que tipo de propiedad poseen; mientras que el 43,8 % manifiestan desconocer el tipo de propiedad que tienen.

Interpretación: De la pregunta realizada se deduce que el mayor porcentaje de encuestados si están al tanto del tipo de propiedad, es decir los habitantes que viven y colindan con la Reserva de Producción Faunística Chimborazo poseen escrituras privadas, comunitarias y asociativas, comunitarios y asociativos, siendo una minoría los que desconocen el tipo de propiedad poseen.

Pregunta N° 4.- ¿Han visitado sus comunidades delegados del ministerio del medio ambiente o del sistema nacional de áreas protegidas para brindarles charlas de capacitación en cuanto al cuidado de la Reserva de Producción Faunística Chimborazo?

Cuadro No. 7 Pregunta No. 4

Válidos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NO	60	35,5	35,5	35,5
SI	109	64,5	64,5	64,5
Total	169	100,0	100,0	100,0

Elaborado por: Evelyn Chapalbay

Fuente: Encuesta

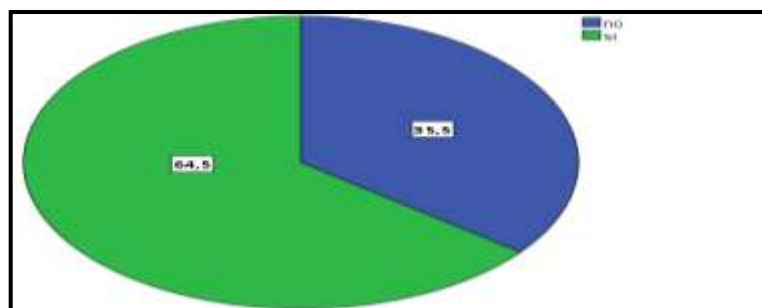


Gráfico No. 8 Pregunta No. 4

Elaborado por: Evelyn Chapalbay

Análisis: El 64, 5% de las personas encuestadas dicen que si han visitado sus comunidades los delgados del ministerio del medio ambiente de igual manera los que cuidan la reserva; mientras que el 35, 5 % manifiestan desconocer que algún representante de una institución del gobierno ha visitado su comunidad.

Interpretación: De la pregunta realizada se deduce que el mayor porcentaje de encuestados si han recibido charlas de capacitación en cuanto al cuidado de la Reserva de Producción Faunística Chimborazo y sobre todo han llegado a pactar acuerdos para las tierras que se encuentran dentro del área de conservación y protección, siendo una minoría los que no han recibido charlas de capacitación para el cuidado de la reserva.

Pregunta N° 5.- ¿Usted se ha visto perjudicado de alguna manera al encontrarse colindando con un área que se encuentra destinada para conservación y protección?

Cuadro No. 8 Pregunta No. 5

Válidos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NO	44	26,0	26,0	26,0
SI	125	74,0	74,0	74,0
Total	169	100,0	100,0	100,0

Elaborado por: Evelyn Chapalbay

Fuente: Encuesta

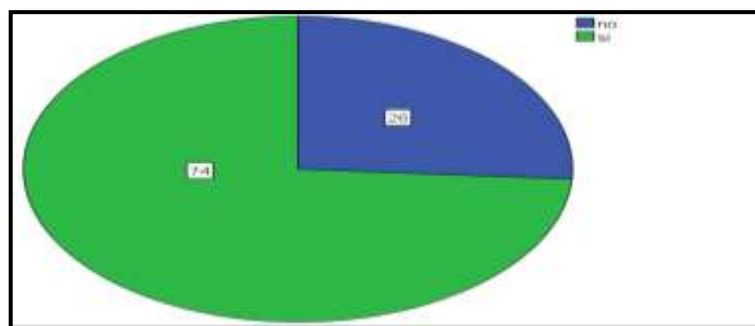


Gráfico No. 9 Pregunta No. 5

Elaborado por: Evelyn Chapalbay

Análisis: El 74% de las personas encuestadas mencionaron que si les perjudico que una fracción de sus terrenos forme parte de una reserva que está destinada para conservación y protección ambiental; mientras que el 26 % manifiestan que no se les perjudico en nada.

Interpretación: De la pregunta realizada se deduce que el mayor porcentaje de encuestados si se les perjudicó al momento que una fracción de sus terrenos fueron declarados área de conservación y protección, por lo tanto no pueden sembrar, vender sus tierras, ni fraccionarlas; siendo una minoría los que no se les perjudico ya que alrededor de treinta y cinco familias viven dentro de la reserva.

Pregunta N° 6.- ¿Al estar usted colindando con la Reserva de Producción Faunística Chimborazo usted contribuye a su conservación y protección?

Cuadro No. 9 Pregunta No. 6

Válidos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NO	54	32,0	32,0	32,0
SI	115	68,0	68,0	68,0
Total	169	100,0	100,0	100,0

Elaborado por: Evelyn Chapalbay

Fuente: Encuesta

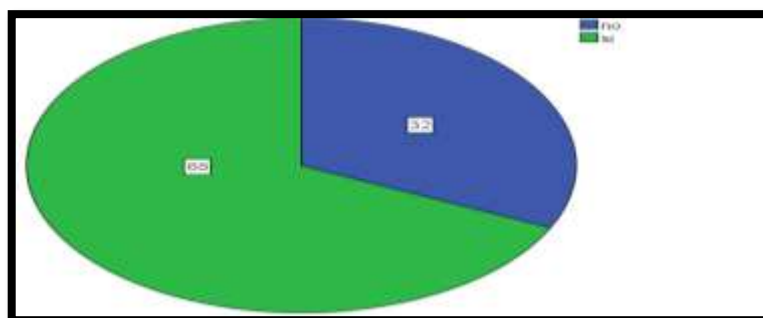


Gráfico No. 10 Pregunta No. 6

Elaborado por: Evelyn Chapalbay

Análisis: El 68% de las personas encuestadas manifiestan que ellos si contribuyen a la conservación, cuidado y protección de la Reserva de Producción Faunística Chimborazo; mientras que el 32 % manifiestan no hacerlo.

Interpretación: De la pregunta realizada se deduce que el mayor porcentaje de encuestados si contribuyen con el cuidado, conservación y protección de la Reserva de Producción Faunística Chimborazo ya que están conscientes que la es la única área de protección que poseen sus provincias, siendo una minoría los que no contribuyen con el cuidado de la reserva.

Pregunta N° 7.- ¿Tiene usted conocimiento si en su provincia se ha implementado una norma legal que ampare la conservación y protección de la Reserva de Producción Faunísticas?

Cuadro No. 10 Pregunta No. 7

Válidos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NO	138	81,7	81,7	81,7
SI	31	18,3	18,3	18,3
Total	169	100,0	100,0	100,0

Elaborado por: Evelyn Chapalbay

Fuente: Encuesta

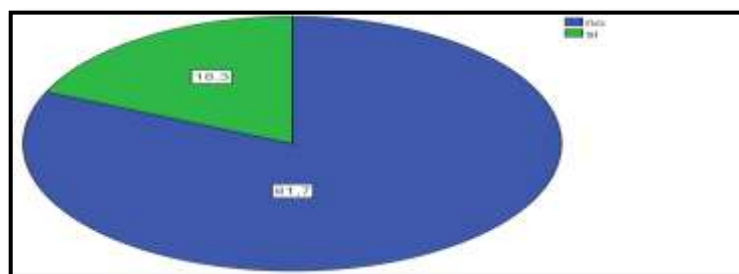


Gráfico No. 11 Pregunta No. 7

Elaborado por: Evelyn Chapalbay

Análisis: El 18,3% de las personas encuestadas manifiestan que ellos si conocen de una normativa legal en la cual se menciona a la Reserva de Producción Faunística Chimborazo como área de conservación y protección contribuyendo a la protección del ecosistema páramo; mientras que el 81,7 % manifiestan que no están al tanto de que exista una normativa legal que contribuya a la protección y conservación de la reserva de producción faunística.

Interpretación: De la pregunta realizada se deduce que el mayor porcentaje de encuestados desconocen de la existencia de una normativa que ampare la conservación y protección de la Reserva de Producción Faunística, siendo una minoría los que si conocen de la existencia un plan de ordenamiento territorial en el cual se menciona a la Reserva de Producción Faunística como área de conservación.

Pregunta N° 8.- ¿Considera necesario que en su provincia se dé el establecimiento de una norma legal que ampare la conservación y protección de la Reserva de Producción Faunística Chimborazo?

Cuadro No. 11 Pregunta No. 8

Válidos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NO	38	22,5	22,5	22,5
SI	131	77,5	77,5	77,5
Total	169	100,0	100,0	100,0

Elaborado por: Evelyn Chapalbay

Fuente: Encuesta

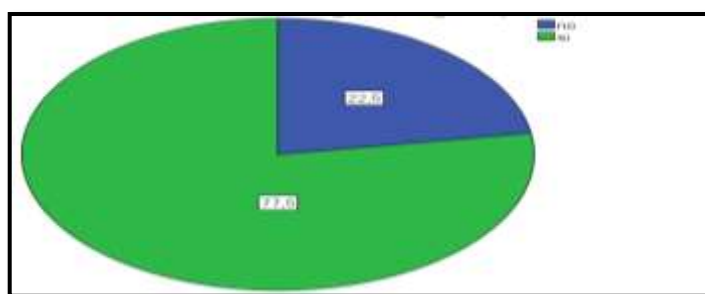


Gráfico No. 12 Pregunta No. 8

Elaborado por: Evelyn Chapalbay

Análisis: El 77,5% de las personas encuestadas manifiestan que ellos si consideran necesario que se establezca una normativa legal que permita la conservación y protección de las Reservas de Producción Faunísticas; mientras que el 22,5 % manifiestan que ellos no están de acuerdo con esto.

Interpretación: De la pregunta realizada se deduce que el mayor porcentaje de encuestados si están de acuerdo para que se establezca una norma legal a parte del acuerdo ministerial N° 437 en el cual solo se protege a la reserva y no se toma en cuenta a las comunidades que se encuentran colindan con la misma, es decir, siempre y cuando está norma legal favorezca tanto al área de conservación como a las comunidades que colindan con la reserva de producción faunística, siendo una minoría los que no están de acuerdo ya que ellos consideran que al establecerse una norma legal está solo beneficiará al área protegida y les perjudicara en su derecho de propiedad y uso de sus tierras.

Verificación de la Hipótesis

Para GALO NARANJO (2004). “En los Proyectos de Intervención Social”

El contenido de esta parte depende de la naturaleza y alcance del proyecto, del esquema adoptado para la organización del texto y, por tanto, de los aspectos que se desarrollen en los capítulos que preceden a la presentación de los resultados. Lo importante es que el esquema general de organización del texto de los trabajos de grado que se elaboren dentro de esta modalidad, permita la presentación sistemática del diagnóstico de la situación, el planteamiento y fundamentación teórica de la propuesta, procedimiento metodológico, las actividades y recursos necesarios para la ejecución del análisis de viabilidad. Además, si el proyecto incluye o se circunscribe a las fases de ejecución y evaluación de una propuesta, se deben añadir secciones específicas para describir los procesos y los resultados correspondientes a cada uno de estas fases. (Naranjo López, 2004, págs. 184,185)

Tomando en cuenta lo mencionado por el Dr. Galo Naranjo y especificando que esta tesis se inclinó más a una investigación de campo, se sustenta que para la verificación de la hipótesis planteada El derecho de propiedad si incide en el uso de las tierras en la Reserva de Producción Faunística Chimborazo, se aplicó la técnica de Ensayo de Hipótesis con Frecuencias.

Hipótesis:

El derecho de propiedad si incide en el uso de las tierras en la Reserva de Producción Faunística Chimborazo.

En virtud de las encuestas realizada a las personas indígenas y campesinas que colindan con la Reserva de Producción Faunística Chimborazo de las provincias de Tungurahua, Chimborazo y Bolívar, al considera las preguntas de

mayor relevancia: ¿Sabe usted hasta dónde puede hacer uso de sus tierras al encontrarse colindando con un área de conservación y protección?; ¿Usted se ha visto perjudicado de alguna manera al encontrarse colindando con un área que se encuentra destinada para conservación y protección?.

Con relación a la primera pregunta planteada se puede deducir que el 65,7% de personas que colindan con la reserva natural conocen exactamente los linderos fronterizos con la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo, es decir, ellos poseen escrituras públicas de sus tierras las mismas que fueron entregadas antes y después de la declaratoria hasta el año de 1995 con la nueva Ley de Reforma Agraria, como es caso de la Comuna “Yatzautzan” de la Parroquia de Pilahuin, Provincia de Tungurahua. Esta comuna colinda con la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo, por ende la comuna conoce exactamente que a partir de los 3.800 m.s.n.m. hasta los 6.310 m.s.n.m es un área protegida, y sobre todo ellos saben que hay un Acuerdo Ministerial en el cual se declara a la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo como área protegida donde se puede encontrar gran riqueza natural.

Por el contrario, se puede evidenciar otro panorama en las comunidades campesinas de la provincia de Bolívar, aquí personas viven dentro de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo, es decir, sus comunas están asentadas dentro del área protegida, ellos también poseen títulos de propiedad de sus tierras comunales, las mismas que fueron entregadas a través de la Subsecretaría de Tierras, tal es caso de la comuna de Natahua en donde habitan más o menos 35 familias, esta comunidad campesina se encuentra localizada a partir de los 4.000 o 4.010 m.s.n.m hasta los 4.800 m.s.n.m. En esta comunidad se puede observar claramente que personas campesinas hacen uso de las tierras que son parte del área protegida. Aquí ellos cultivan las tierras y también utilizan las tierras para la ganadería y pastoreo. En la actualidad la comunidad campesina de Natahua se dedica a cuidar y proteger a la Reserva ya que ellos están conscientes de que esta área protegida es su hogar para lo cual tratan de hacer un uso apropiado de esta área. Y sobre todo tratan de incorporarse a los proyectos de Socio-Bosque, con el objetivo de conservar sus propiedades a cambio de una remuneración anual.

En base a la segunda pregunta planteada se puede deducir que el 74% de las personas indígenas y campesinas encuestadas si se han visto perjudicados al encontrarse colindando con una área protegida ya que sus propiedades son reconocidas como zona de conservación y protección de valiosos recursos naturales.

Por esta razón los pobladores que se encuentran asentados ya sea al interior o colindando con la Reserva de Producción Faunística Chimborazo se ven limitados en ciertas actividades como por ejemplo los pobladores de la comuna de “Yatzautzan” de la Parroquia de Pilahuin, Provincia de Tungurahua manifestaron que ellos no pueden hacer uso de sus tierras para lo que concierne a cría de ganado bovino en especial, tampoco se les permite sembrar o realizar actividades forestales recalando que para muchas familias que habitan en esta comunidad la siembra y la cría de animales es su único ingreso económico, el cual se ve afectado.

En esta misma comunidad las personas también trataron de vender sus propiedades lo cual fue imposible ya que al ser estas tierras ecosistemas de conservación se prohíbe la venta de las mismas, puesto que las áreas protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas se prohíbe su venta ya que son propiedad del Estado, de la misma manera sus propietarios no pueden ser objeto de desalojado de sus propiedades, al contrario ambas partes deben llegar a un acuerdo común en cuanto a la protección y manejo sostenible del área protegida.

En cuanto a las propiedades de los pobladores que están asentados al interior de la Reserva de Producción Faunística Chimborazo supieron manifestar que sus terrenos son comunales, es decir, sus tierras fueron adquiridas en común beneficiando de tal manera a toda la comunidad, las mismas que se encuentra legalmente amparadas con un título de propiedad de interés común, títulos de propiedad que fueron entregadas por la Subsecretaria de Tierras.

Actualmente, las comunas que habitan en el interior de la Reserva Natural

se han dedica a cuidarla y protegerla a través de planes y programas de conservación de áreas protegidas.

Se puede palpar claramente que en estas zonas las comunidades trabajan en beneficio de conservar y mantener el ecosistema páramo, característica principal de la Reserva de Producción Faunística Chimborazo. También los pobladores de estas comunidades están conscientes de que la reserva natural es la única área protegida que poseen las tres provincias, haciendo un énfasis que la mayor parte de la reserva natural se encuentra en la provincia de Tungurahua.

Es por todo lo manifestado anteriormente que se acepta la comprobación de la hipótesis planteada: El derecho de propiedad si incide en el uso de las tierras en la Reserva de Producción Faunística Chimborazo.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones:

Después de haber realizado el análisis de los resultados obtenidos de las encuestas hechas a los habitantes de las comunidades indígenas y campesinas que colindan con la Reserva de Producción Faunística Chimborazo de las provincias de Bolívar, Chimborazo y Tungurahua se desprende lo siguiente:

1. Se deduce que el 77,5 % de las personas encuestadas si saben que es derecho de propiedad, puesto que ellos han leído que en la Constitución de la República del Ecuador se garantiza el derecho a la propiedad, mientras que el 22,5% manifiestan desconocer a que se denomina derecho de propiedad.
2. El 65,7% de los encuestados si conocen los linderos de sus propiedades y por ende los límites fronterizos de la Reserva de Producción de Fauna que fueron designados como área de conservación y protección, siendo el 34,3% una minoría los que desconocen de esto, es decir ellos utilizan el espacio de conservación para el desarrollo de actividades agrícolas y ganaderas.
3. El 56,2% de las personas encuestadas conocen que tipo de propiedad que poseen, es decir, los habitantes que colindan con la Reserva de Producción Faunística Chimborazo poseen escrituras privadas, comunitarias y asociativas, mientras que el 43,8 % manifiestan desconocer el tipo de propiedad que tienen.

4. De las personas encuestadas el 64, 5% manifiestan que si han recibido charlas de capacitación en cuanto al cuidado de la Reserva de Producción Faunística Chimborazo y sobre todo han llegado a pactar acuerdos para las tierras que se encuentran dentro del área de conservación y protección, mientras que el 35, 5 % no han recibido charlas de capacitación para el cuidado de la reserva.
5. El 74% si se han visto perjudicadas debido a que una fracción de sus terrenos forman parte de una reserva que está destinada para conservación y protección ambiental, por lo tanto no pueden sembrar, ni vender sus tierras, ni fraccionarlas; siendo una minoría los que no se les perjudica en nada.
6. De encuestados la mayoría si contribuye con el cuidado, conservación y protección de la Reserva de Producción Faunística Chimborazo ya que están conscientes que la es la única área de protección que poseen sus provincias, siendo un porcentaje mínimo los que no contribuyen con el cuidado de la reserva.
7. De las personas encuestadas el 81,7 % manifiestan desconocer de la existencia de una normativa que ampare la conservación y protección de la Reserva de Producción Faunística, siendo el 18,3% una minoría los que si conocen de la existencia un plan de ordenamiento territorial en el cual se menciona a la Reserva de Producción Faunística como área de conservación.
8. Los encuestados si están de acuerdo que se establezca una norma legal muy independientemente del Acuerdo Ministerial N° 437 en el cual solo se protege a la reserva y no se toma en cuenta a las comunidades que colindan con la misma, es decir, siempre y cuando está norma legal favorezca tanto al área de conservación como a las comunidades colindantes de la reserva de producción faunística, por otro lado, solo una minoría de personas los que no están de acuerdo ya que ellos consideran

que al establecerse una norma legal, está solo beneficiará al área protegida y les perjudicará en su derecho de propiedad y uso de sus tierras.

Faunística Chimborazo es la única área protegida que posee sus provincias como es Bolívar, Chimborazo y Tungurahua.

Por esta razón, los pobladores de las comunidades recalcaron que la mayor parte de hectáreas de la Reserva Faunística Chimborazo se encuentra localizada en la provincia de Tungurahua.

Recomendaciones:

Luego de haber realizado el análisis e interpretación de resultados de las encuestas aplicadas a las comunidades que colindan con la Reserva de Producción Faunística Chimborazo se recomienda:

1. Se fije la delimitación del área, respetando los títulos de propiedad privada, asociativa y comunitaria. Evitando de tal manera el desarrollo de actividades productivas no sustentables (agricultura y ganadería) dentro del área.
2. Las autoridades competentes del Ministerio del Ambiente y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y Municipales de las provincias de Bolívar, Chimborazo y Tungurahua, deberían promover charlas de capacitación en base al cuidado y protección del área protegida, en las comunidades que se encuentran colindando con la misma. Considerando que alrededor de 35 familias se encuentran viviendo dentro de la reserva (4.000 m.s.n.m).
3. Es necesario que las tres provincias Bolívar, Chimborazo y Tungurahua trabajen conjuntamente en la elaboración de una normativa legal que ampare tanto a la Reserva de Producción Faunística Chimborazo como a las comunidades colindantes, considerando que las comunidades poseen escrituras públicas dentro de las hectáreas que son consideradas como áreas protegidas.

4. Considero de vital importancia que las autoridades de las tres provincias promuevan el tema de conservación y protección de la Reserva de Producción Faunística Chimborazo tomando en consideración que está es la única área de protección que poseen las tres provincias.

5. Por lo que es necesario que se de paso a la creación de un acuerdo de uso de tierras donde se establezcan lineamientos legales que permita la conservación y protección de la Reserva de Producción Faunística Chimborazo caracterizada por su ecosistema páramo donde existe flora y fauna única.

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

Datos Informativos.

Tema:

Creación y difusión de un Acuerdo de Uso Sostenible de Tierras para la Conservación y Protección de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo.

Institución Ejecutora:

- Universidad Técnica de Ambato, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Carrera de Derecho.
- La investigadora.

Beneficiarios:

- Los guardapáramos Reserva de Producción Faunística Chimborazo.
- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las Provincias de Bolívar, Chimborazo y Tungurahua.
- Las personas indígenas y campesinas que colindan con la reserva.
- La sociedad de las tres provincias.

Ubicación:

Las Provincias de Tungurahua, Chimborazo y Bolívar.

Tiempo:

3 meses.

Equipo Técnico Responsable:

La ejecutora del proyecto.

Costo:

Para la ejecución de la I parte de la propuesta que es el Objetivo Específico 1: Elaborar el Acuerdo de Uso Sostenible de Tierras para la Conservación y Protección de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo para lo cual se necesita la asesoría técnica legal, el Sistema Nacional de Áreas Protegidas- Reserva de Producción de Fauna Chimborazo para la creación del mismo, requiere un costo de \$2.000

Para la ejecución de la II parte de la propuesta que es el objetivo Específico 2: la socialización del documento creado para su aprobación se necesitara realizar talleres con los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las provincias de Tungurahua, Chimborazo y Bolívar, requiere un costo de \$ 2.000

Para la ejecución de la III parte de la propuesta que es el objetivo Específico 3: la documentación y difusión del Acuerdo de Uso Sostenible de Tierras para la Conservación y Protección de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo creado, requiere un costo de \$ 1.500

Antecedentes de la Propuesta:

Esta propuesta es necesaria por cuanto las poblaciones indígenas y campesinas que se encuentran colindando con la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo están irrespetando los límites fronterizos de la reserva que son exclusivamente designados como área de conservación y protección, y para evitar este problema es necesario que se fije la delimitación del área respetando las escrituras de propiedad legalmente inscritas en el Registro de la Propiedad. Con la finalidad de regular el dominio de las propiedades, la expansión del pastoreo y de las actividades agrícolas.

A demás es necesario que los habitantes que se encuentran colindando con la reserva reciban charlas de capacitación en cuanto al cuidado y protección de la reserva, tomando en cuenta que el organismo encargado o llamado a dictar estas

charlas son los representantes del Sistema Nacional de Áreas Protegidas conjuntamente con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales de Bolívar, Chimborazo y Tungurahua, con el único objetivo de pactar acuerdos para el uso sostenible de las tierras que se encuentran dentro del área designada para conservación, ya que estas tierras no pueden ser fraccionadas, ni vendidas, ni tampoco son actas para desarrollar actividades productivas no sustentable, por lo es en la actualidad un motivo de preocupación para las poblaciones que se encuentran colindando con la reserva.

Con estos antecedentes es necesario que se de paso a la creación de un Acuerdo de uso sostenible de tierras para la conservación y protección de la Reserva de Producción Faunística Chimborazo, pero este acuerdo debe amparar tanto a la reserva como a las poblaciones que se encuentran en esta zona de amortiguamiento. Recalcando que en ninguna de las tres provincias existe tal acuerdo.

Justificación

El presente acuerdo es de vital **importancia** porque en la actual el problema central identificado en la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo es la falta de mecanismos que permitan mostrar nuevas políticas y estrategias de conservación y desarrollo sustentable del Estado Ecuatoriano para implementarlas.

Tomando como causa principales para que se de este problema central es: falta de limitación del área y de respeto de los límites del área por parte de las poblaciones; el desarrollo de actividades productivas no sustentables dentro del área; la escasa valoración de las especies silvestres por parte de las comunidades que viven en la reserva; y la falta de un sistema de monitoreo de los ecosistemas y especies de flora y fauna.

De igual manera, otra problemática identificada es el conflicto identificado en la reserva está relacionado con la tenencia de la tierra ya se de forma

comunitaria, privada o estatal y por lo tanto, con las actividades que se pueden desarrollar conforme a la zonificación y delimitación facilitando de tal manera la el control y la vigilancia.

Es de **interés**, porque mediante la creación del acuerdo de uso sostenible de tierras para la conservación y protección de la reserva se podrá involucrar tanto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales de Chimborazo, Bolívar y Tungurahua a conocer más sobre la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo y a la población campesina, indígena y mestiza a interesarse un poco más sobre el cuidado de los ecosistemas páramo con la finalidad de poner un límite al grado de afectación y deterioro de esta área protegida.

La creación del acuerdo Acuerdo de uso sostenible de tierras para la conservación y protección de la Reserva de Producción Faunística Chimborazo causara **impacto** en la población que colindan con la misma, debido a que ellos deberán acatarse a este acuerdo indicándoles que la finalidad es recuperar de manera integral los ecosistemas y especies que forman parte de la biodiversidad de la reserva.

Por otra parte también es **factible** porque es necesario fijar los límites fronterizos de la reserva especificando claramente el espacio que es de uso privado, público y turístico; además fijar directrices de uso y manejo del territorio. Para lo cual se tomara con guía referente el Acuerdo Ministerial N° 437 de la R.P.F.CH.

Objetivos

Objetivo General

Crear el Acuerdo de Uso Sostenible de Tierras para la Conservación y Protección de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo definiendo los límites fronterizos del área, las actividades productivas, la valoración de las especies silvestres de flora y fauna y el monitoreo del ecosistema

Objetivos Específicos:

- 1.- Elaborar el Acuerdo de Uso Sostenible de Tierras para la Conservación y Protección de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo.
- 2.- Socializar el documento creado con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales de las provincias de Tungurahua, Chimborazo y Bolívar con sus respectivas autoridades donde se incluye el Ministerio del Ambiente.
- 3.- Difundir el Acuerdo de Uso Sostenible de Tierras para la Conservación y Protección de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo.

Análisis de Factibilidad

- **Política**

La Universidad Técnica de Ambato conjuntamente con la carrera de Derecho, presentarán su respaldo para presentar este proyecto.

Ya que es importante que se ejecute este proyecto en las provincias de Tungurahua, Chimborazo y Bolívar.

- **Socio-Cultural**

Con esta propuesta estamos seguros que los habitantes que colindan con la reserva de fauna y la sociedad en general van a tener noción sobre lo que es conservar y proteger los ecosistemas frágiles.

- **Tecnológica**

Para la ejecución de este proyecto se utilizara tecnología rápida y eficiente para realizar el diseño de la propuesta que sea de excelencia para los habitantes.

- **Organizacional**

La Universidad Técnica de Ambato, carrera de Derecho y la coordinación general del proyecto están en la suficiente capacidad de llevar a cabo esta propuesta de la creación y difusión de un acuerdo que regule el uso sostenible de la tierras para la conservación y protección de la Reserva de Producción Faunística Chimborazo.

- **Equidad de Género**

Para la ejecución de la propuesta se contará con el personal aptamente capacitado con sujeción a la paridad de género respetando la igualdad y equidad de género que consagra nuestra Constitución.

- **Ambiental**

La presente propuesta se ha tomado en cuenta el tema del cuidado ambiental, puesto que la misma no contiene actividades que pueden ser perjudiciales al medio ambiente respetando de tal manera el sumak kawsay.

- **Económica- Financiera**

Este proyecto es factible porque con la colaboración del Sistema Nacional de Áreas Protegidas- Reserva de Producción de Fauna Chimborazo (encargados de crear el acuerdo), los gobiernos autónomos descentralizados de las provincias de Tungurahua, Chimborazo y Bolívar, el Ministerio del Medio Ambiente y otros organismos encargados del cuidado de la naturaleza, se puede llevar a cabo la ejecución de la propuesta.

Fundamentación

La propuesta planteada busca como principal objetivo establecer la documentación de una normativa legal creada por el Sistema Nacional de Áreas

Protegidas-Reserva de Producción de Fauna Chimborazo organismo encargado exclusivamente de crear el acuerdo en el cual se permita definir los límites de la reserva área, las actividades productivas, la valoración de las especies silvestres a igual que de flora y fauna y el monitoreo del ecosistema protegido.

Por otro lado, la propuesta cuenta con bases fundamentales establecidas en el Registro Oficial N° 415, Quito, martes 13 de Enero de 2014, Regulación para el ejercicio de la competencia, de la gestión ambiental a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales; Artículos: 6 numeral 6; 7 numeral 3 y 14; 12 numeral 4, 13 numeral 5. Y el Manual Operativo de Socio-Bosque.

Por todo lo expuesto, esta propuesta tiene como objetivo que los pobladores que colindan con la reserva se interesen en cuidarla, protegerla y conservarla en su estado natural ya que esta es su hogar y la única reserva de producción de fauna que poseen las provincias de Tungurahua, Chimborazo y Bolívar.

Desarrollo de la Propuesta

La propuesta se encuentra dividida en tres partes, debido a que la misma como primera parte tiene como fin elaborar el Acuerdo de Uso Sostenible de Tierras para la Conservación y Protección de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo; la segunda parte la socialización del documento creado para su aprobación se necesitara realizar talleres con los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las provincias de Tungurahua, Chimborazo y Bolívar y la tercera parte en cambio se trata de la documentación y difusión del Acuerdo de Uso de Tierras para la Conservación y Protección de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo creada.

I PARTE

Desarrollo del objetivo específico 1 de la propuesta: Elaborar el Acuerdo de Uso

Sostenible de Tierras para la Conservación y Protección de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo.

**ACUERDO DE USO SOSTENIBLE DE TIERRAS PARA LA
CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA RESERVA DE
PRODUCCIÓN DE FAUNA CHIMBORAZO**

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 14, “Reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la preservación del daño ambiental y la recuperación de espacios naturales degradados”.

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 66 numeral 27, “reconoce y garantizará a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza”.

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 83 numeral 6 señala que son “deberes y responsabilidades de los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley, respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible”.

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 261 numeral 7, reconoce que “El Estado central tendrá competencias exclusiva sobre: Las áreas naturales protegidas y los recursos naturales”.

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 263 competencia exclusiva de los Gobiernos Provinciales numeral 4, se establece “la gestión

ambiental provincial”.

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 263 competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales numeral 1 se establece “planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y ocupación de suelo urbano y rural”.

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 395 numeral 1, se establece que “El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambiental equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras”.

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 397 numeral 2, en caso de daños ambientales el Estado “ Establecer mecanismos efectivos de prevención y control de la contaminación ambiental, de recuperación de espacios naturales degradados y de manejo sustentable de los recursos naturales”.

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 405, establece que “El Sistema Nacional de Áreas Protegidas garantizara la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas. El sistema se integrará por los subsistemas estatal, autónomo descentralizado, comunitario y privado, y su rectoría y regulación será ejercida por el Estado. El Estado asignará los recursos económicos necesarios para la sostenibilidad financiera del sistema, y fomentará la participación de las comunidades, pueblos y nacionalidades que han habitado ancestralmente las áreas protegidas en su administración y gestión. Las personas naturales o jurídicas extranjeras no podrán adquirir a ningún título tierras o concesiones en las áreas de seguridad nacional ni en áreas protegidas, de acuerdo con la ley”.

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 406, establece que “Estado regulará la conservación, manejo y uso sustentable, recuperación, y

limitaciones de dominio de los ecosistemas frágiles y amenazados; entre otros, los páramos, humedales, bosques nublados, bosques tropicales secos y húmedos y manglares, ecosistemas marinos y marinos-costeros”.

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 407 “se prohíbe la actividad extractiva de recursos no renovables en las áreas protegidas y en zonas declaradas como intangibles, incluida la explotación forestal”.

Que el Estado Ecuatoriano suscribió el Protocolo de Kioto el 15 de enero de 1998, aprobado mediante Resolución Legislativa del 6 de octubre de 1999 y ratificado mediante Decreto Ejecutivo N° 1588, publicado en el Registro Oficial N° 342 del 20 de diciembre de 1999.

Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 42 Competencia exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, literal d, menciona que “la gestión ambiental”.

Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 55 Competencia exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, literal a, “Planificar, junto a otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial, y parroquial ,con el fin de regular el uso y ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respeto a la biodiversidad ”.

Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 136 inciso primero y segundo, establece que “De acuerdo con lo dispuesto en la Constitución, el ejercicio de la tutela estatal sobre el ambiente y la corresponsabilidad de la ciudadanía en su preservación, se articulará a través de un sistema nacional descentralizado de gestión ambiental, que tendrá a su cargo la defensoría del ambiente y la naturaleza a través de la gestión concurrente y subsidiaria de las competencias de este sector, con sujeción

a las políticas, regulaciones técnicas y control de la autoridad ambiental nacional, de conformidad con lo dispuesto en la ley.

Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales gobernar, dirigir, ordenar, disponer, u organizar la gestión ambiental, la defensoría del ambiente y la naturaleza, en el ámbito de su territorio; estas acciones se realizarán en el marco del sistema nacional descentralizado de gestión ambiental y en concordancia con las políticas emitidas por la autoridad ambiental nacional.”

Que la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, en su Art. 66 menciona “Que le corresponde al Ministerio del Ambiente la determinación y delimitación de las áreas protegidas”.

Que la Ley de Gestión Ambiental, en su Art. 8, señala que “la autoridad ambiental nacional será ejercida por el Ministerio del ramo, que actuará como instancia rectora, coordinadora y reguladora del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental”

Que el Texto Unificado de Legislación Ambiental. Libro III, en su Art. 2, “Establece que se prepare un sistema de incentivos, para el manejo sustentable y reforestación de las áreas forestales productivas públicas y privadas, dando prioridad al fomento de la actividad forestal que promueva la preservación de un medio ambiente sano y del desarrollo social y económico, a través de proyectos ejecutados por organismos no gubernamentales, empresas privadas, organizaciones campesinas, personas naturales, entidades públicas, financiados con fondos nacionales o extranjeros”.

Que la regulación para el ejercicio de la competencia de Gestión Ambiental, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales Metropolitanos, Municipales y Parroquiales, Registro Oficial N° 415, en el Marco de Modelo de Gestión del Gobierno Central, Capítulo Segundo, en su Art. 5 de Planificación Nacional numeral 8 estipula que “Elaborar planes, programas y proyectos para la conservación protección y administración de la flora y fauna silvestre”.

Que la regulación para el ejercicio de la competencia de Gestión Ambiental, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Metropolitanos, Municipales y Parroquiales, Registro Oficial N° 415, en el Marco de Modelo de Gestión del Gobierno Central, Capítulo Segundo, en su Art. 6 de Regulación Nacional numeral 6 estipula que “ Generar los parámetros mínimos para la elaboración de proyectos o actividades ubicadas dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, los bosques y vegetación protectoras, el patrimonio forestal del Estado, y las zonas intangibles con su respectiva zona de amortiguamiento”.

Que la regulación para el ejercicio de la competencia de Gestión Ambiental, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Metropolitanos, Municipales y Parroquiales, Registro Oficial N° 415, en el Marco de Modelo de Gestión del Gobierno Central, Capítulo Segundo, en su Art. 8 de Gestión Ambiental numeral 1 establece “Implementar planes, programas y proyectos para la gestión ambiental nacional”.

Que la regulación para el ejercicio de la competencia de Gestión Ambiental, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Metropolitanos, Municipales y Parroquiales, Registro Oficial N° 415, en el marco de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Sección Segunda, en su Art. 12 de Regulación Provincial inciso primero “en el marco de la competencia de gestión ambiental corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales las actividades de regulación”; y en el numeral 4 estipula lo siguiente “Diseñar normativa para la conservación, aprovechamiento y racional utilización de tierras forestales y bosques nativos dentro de la circunscripción provincial, excluyendo el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, bosques, y patrimonio forestal del Estado”.

Que la Regulación para el ejercicio de la competencia de Gestión Ambiental, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Metropolitanos, Municipales y Parroquiales, Registro Oficial N° 415, en el marco de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Sección Segunda, en

su artículo 13 numeral 5 de Control Provincial, estipula lo siguiente: “controlar la conservación, aprovechamiento y racional utilización de tierras forestales y bosques nativos dentro de la circunscripción provincial, Sistema de Áreas Protegidas Provinciales, bosques y vegetación protectora, y patrimonio forestal del Estado dentro de la circunscripción provincial”.

Que mediante Acuerdo Ministerial N°169 de 14 de noviembre de 2008 se establece el Proyecto “Socio-Bosque” del Gobierno de la República del Ecuador, cuyos objetivos son: lograr la conservación de las áreas de boques nativos, páramos y otras formaciones vegetales nativas del Ecuador; reducir los gases de efecto invernadero causadas por efecto de la deforestación; contribuir a la mejora de las condiciones de la vida de los habitantes de poblaciones rurales asentadas en dichas áreas y lograr la recuperación de la cobertura natural del País”.

Que es necesario proteger la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo, con el objetivo de preservar sus recursos naturales.

Que la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo es el espacio donde habitan un sin número de especies de fauna en especial la vicuña para lo cual es necesario considerar el Plan de Acción Nacional para la Conservación y Manejo de la Vicuña del Ministerio del Ambiente (MAE) y el Convenio de Conservación y Manejo la Vicuña, suscrito por los países de Argentina, Bolivia, Chile, Ecuador y Perú de 1979.

Acuerdo de uso sostenible de tierras para la conservación y protección de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo

Acuerda:

Art.1.- Objetivo: En base al Acuerdo de Uso Sostenible de Tierras para la Conservación y Protección de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo se defina los límites fronterizos del área, las actividades productivas, la valoración de las especies silvestres y el monitoreo del ecosistema páramo y de las especies de

flora y fauna existentes en el área protegida.

Art.2.- Ámbito: El presente acuerdo regirá entre el Gobierno Central (Sistema Nacional de Áreas Protegidas- Reserva de Producción de Fauna Chimborazo) y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales de las provincias de Tungurahua, Chimborazo y Bolívar, en el ejercicio de la competencia de conservación y protección de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo. Y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales para la regulación del uso y tenencia de las tierras.

Art.3.- Ecosistema andino: Ratificar la importancia de los ecosistemas alto andinos por sus servicios ecosistémicos y recibir el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo, propuesto y planteados en el momento de su declaración que consta en el Acuerdo Ministerial N° 437 de la Zona de Reserva de Producción de Fauna Chimborazo, en su artículo 2 Objetivos. En concordancia la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, artículo 68 del patrimonio de las áreas protegidas del Estado.

Art. 4.- Tenencia y Uso de tierras: Exigir a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Ambato, Tisaleo, Mocha, Guano, Riobamba y Guaranda, que consideren en su Plan de Desarrollo Ordenamiento Territorial la tenencia y uso de la tierra en áreas protegidas y la delimitación de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo de acuerdo a los coordenadas de su creación que consta en el Registro Oficial N° 806, artículo 1.

En concordancia con el Código Orgánico de Organización y Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, para el uso de las tierras, art 55 literal a, de las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal. El art 520 de los Predios y bienes exentos literales e, f, h. Y el Acuerdo Ministerial N° 437 de la Zona de Reserva de Producción de Fauna Chimborazo, artículo 4 Respeto y Administración de la propiedad de las tierras de esta reserva.

Nota Explicativa: Revisar el Registro Oficial N°806, 9 de Noviembre de 1987 en donde consta las coordenadas geográficas y el detalle de los límites de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo.

Art. 5.- Implementar Planes: Coordinar con el Ministerio del Ambiente y la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo, la implementación del Plan de Manejo de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo, y el Plan de Acción Nacional para la Conservación y Manejo de la Vicuña del MAE. En concordancia con el Convenio de Conservación y Manejo la Vicuña, suscrito por los países de Argentina, Bolivia, Chile, Ecuador y Perú.

Art. 6.- Proyecto Socio Bosque: Gestionar ante el Ministerio del Ambiente la implementación del proyecto Socio-Bosque capítulo restauración ecológica en los ecosistema alto andinos, áreas de influencia en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales de Bolívar, Chimborazo y Tungurahua y las comunidades.

En concordancia con el Acuerdo Ministerial N° 169 y 092; y el Registro Oficial N° 415 de la Regulación para el ejercicio de la competencia, de la gestión ambiental a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales, artículo 13 numeral 5, de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, del Control Provincial. Y conforme Acuerdo Ministerial N° 437. Zona de Reserva de Producción de Fauna Chimborazo, artículo 7 Prohibición.

Art. 7.- Valoración del ecosistema: Conformar un comité para la evaluación del cumplimiento de los acuerdos y un sistema de monitoreo para la valoración del estado de salud de los recursos naturales de los ecosistemas que colindan con la área protegida de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo.

En concordancia la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, artículo 73 literal b, c y f de la conservación de la flora y fauna silvestre;

y el artículo 75 ibídem.

Disposiciones Generales

PRIMERA: Mediante este Acuerdo los Gobiernos Autónomos Descentralizado Municipales de Ambato, Tisaleo, Mocha, Guano, Riobamba y Guaranda, tendrán que elaborar su Plan de Ordenamiento Territorial, considerando la actualización del PDOT 2015-2019/solicitado por SENPLADES.

SEGUNDO: El acuerdo permitirá regular el uso y la tenencia de las tierras en la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo. Haciendo hincapié que el Estado es el dueño de las áreas protegidas por lo que estas tierras no pueden ser comercializadas, ni fraccionadas. Poniendo límite a los títulos de propiedad en las áreas protegidas.

TERCERO: Mediante este Acuerdo se respetará las tierras que poseen escrituras públicas legalmente inscritas en el registro de la propiedad. Ya que la Constitución de la República del Ecuador prohíbe la expropiación.

CUARTO: Las tierras con títulos de propiedad, inscritas en el Registro de la Propiedad, sean de personas naturales, comunas, comunidades, cooperativas, etc. podrán acceder al programa Socio- Bosque para recibir un incentivo económico anual por 20 años.

QUINTO: El presente Acuerdo de uso sostenible de tierras para la conservación y protección de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo tendrá competencia en las provincias de Bolívar, Chimborazo y Tungurahua.

SEXTO: El presente acuerdo deberá ser analizado por el Ministerio del Ambiente, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales. Bajo la estrategia de la participación ciudadana, los actores públicos, privados y sociales civiles organizados analizarán y consensuarán el presente acuerdo.

II PARTE

Desarrollo del objetivo específico 2 de la propuesta: La socialización del documento creado para su aprobación se necesitara realizar talleres con los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las provincias de Tungurahua, Chimborazo y Bolívar.

Los talleres de socialización estarán encabezados por los delegados respectivos del Sistema Nacional de Áreas Protegidas- Reserva de Producción de Fauna Chimborazo, quienes serán los encargados se socializar el proyecto del Acuerdo del Uso Sostenible de Tierras para la Conservación y Protección de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo ante los representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las provincias de Tungurahua, Chimborazo y Bolívar.

Taller

Temas a tratarse en el taller de socialización:

- 1.- Áreas protegidas del Ecuador.
- 2.- Quienes están a cargo de vigilancia y monitoreo de las áreas protegidas.
- 3.- La ubicación política y geográfica de Reserva de Producción de Fauna Chimborazo.
- 4.- Extensión y Límites de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo.
- 5.- Marco legal vigente que permite la conservación de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo.
- 6.- Problemática que en la actualidad afecta la gestión de la Reserva como son: fortalecimiento de los límites de la frontera del área; desarrollo de actividades no propicias para el área; la escasa valoración de la especies silvestres; la falta de monitoreo para flora y fauna de habitan en esta zona; y la tenencia de la tierra.
- 7.- Presentación del proyecto del Acuerdo de Uso Sostenible de Tierras para la Conservación y Protección de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo.

Cuadro No. 12 Esquema de taller II Parte

ACTIVIDAD	ENCARGADO	TIEMPO	DETALLE
1.- Recepción	Colaborador	30 minutos	Recibir a las representantes de los GADS de las tres provincias y del Ministerio del Ambiente y les indicara su ubicación.
2.- Bienvenida	Ejecutor de la propuesta	15 minutos	Dinámica de integración
3.- Presentación del tema	Facilitador	25 minutos	Explicación breve del tema
4.- Desarrollo del tema	Facilitador	2 horas	Exposición del acuerdo
5.- Conclusiones	Facilitador	20 minutos	Resumen general
6.-Recomendaciones	Representantes de los GADS o MAE	20 minutos	Tomar nota de lo recomendado
7.- Aprobación de la propuesta	Facilitador	25 minutos	Consentimiento de los GADS y MAE para proceder a la siguiente etapa de aprobación del proyecto del acuerdo.
8.- Despedida	Ejecutor de la propuesta	10 minutos	Agradecimiento

Elaborado por: Evelyn Chapalbay

Fuente: Investigación

III PARTE

Para el desarrollo del objetivo específico 3 de la propuesta: Difundir el Acuerdo de Uso Sostenible de Tierras para la Conservación y Protección de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo entre los pobladores de las comunidades que colindan con el área protegida.

Una vez ya aprobado el proyecto del Acuerdo de Uso de Tierras para la Conservación y Protección de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo por parte los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las provincias de Tungurahua, Chimborazo y Bolívar y del Ministerio del Ambiente, se procede a socializar el acuerdo entre los pobladores de las comunas que colindan con el área protegida.

Para socializar el Acuerdo de Uso Sostenible de Tierras para la Conservación y Protección de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo entre los habitantes de las comunidades, se realizará talleres en donde se detallara claramente cada artículo del acuerdo con palabras que los asistentes puedan comprender.

Los habitantes de las comunidades podrán dar sus opiniones y recomendaciones, también podrán presentar su inconformidad con algún artículo de acuerdo o la aprobación del mismo.

Taller

Temas a tratarse en el taller de socialización:

1. Áreas protegidas del Ecuador.
2. Quienes están a cargo de vigilancia y monitoreo de las áreas protegidas.
3. La ubicación política y geográfica de Reserva de Producción de Fauna Chimborazo.
4. Extensión y Límites de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo.

5. Marco legal vigente que permite la conservación de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo.

6. Problemática que en la actualidad afecta la gestión de la Reserva como son: fortalecimiento de los límites de la frontera del área; desarrollo de actividades no propicias para el área; la escasa valoración de la especies silvestres; la falta de monitoreo para flora y fauna de habitan en esta zona; y la tenencia de la tierra.

7. Presentación del proyecto del Acuerdo de Uso Sostenible de Tierras para la Conservación y Protección de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo.

A continuación se detalla el esquema del taller:

Cuadro No. 13 Esquema de taller III Parte

ACTIVIDAD	ENCARGADO	TIEMPO	DETALLE
1.- Recepción	Colaborador	30 minutos	Recibir a los pobladores de las comunidades que colinda con la RPFCH, y les indicara su ubicación.
2.- Bienvenida	Ejecutor de la propuesta	15 minutos	Dinámica de integración
3.- Presentación del tema	Facilitador	25 minutos	Explicación breve del tema
4.- Desarrollo del tema	Facilitador	2 horas	Exposición del acuerdo
5.- Refrigerio	Personas del taller	25 minutos	Lunch
6.- Conclusiones	Facilitador	20 minutos	Resumen general
7.- Compromisos	Facilitador	20 minutos	Visión al futuro
8.- Apertura para el dialogo	Facilitador / Representantes de las comunidades	30 minutos	Expondrá los acuerdo o desacuerdos de la propuesta
9.- Aprobación de la propuesta	Facilitador	25 minutos	Consentimiento de los pobladores de la reserva.
10.- Despedida	Ejecutor de la propuesta	10 minutos	Agradecimiento

Elaborado por: Evelyn Chapalbay

Fuente: Investigación

Principales Características del Taller.

En cuanto a la utilización de este método tiene como cometido dar respuesta a las preguntas planteadas en la consigna del trabajo, tomando en cuenta la opinión de todos los miembros del grupo para llegar a una toma de decisiones colectivas.

Además, promueve el desarrollo de varios saberes: cognitivo, operativo, racional (saber escuchar, planificar con otros, tolerar las opiniones de los demás, aprender a coordinarse con otros, tomar decisiones de manera colectiva, sintetizar, diferenciar, entre información relevante y no relevante) por lo cual se transforma en un método de aprendizaje muy relevante para el desarrollo de la competencia profesional ya que:

- Se basa en la experiencia de los participantes.
- Es una experiencia integradora donde se unen la educación y la vida, los procesos intelectuales y afectivos.
- Está concentrado en los problemas e intereses comunes del grupo.
- Implica una participación activa de los integrantes.
- Puede utilizar diversas técnicas, especialmente la discusión en grupo.

USOS ESPECIALES

- Permite analizar los problemas de la práctica y encontrar soluciones.
- Adapta el aprendizaje de acuerdo a las experiencias de los participantes.
- Respeta diversas características del aprendizaje de los adultos.
- Utiliza la experiencia profesional de los participantes.
- Se focaliza en problemas pertinentes.

LIMITACIONES

- Limita a pequeños grupos, los grandes deben ser subdivididos.
- Requiere de un facilitador que se adapte a formato.

EL PAPEL DEL FACILITADOR

El facilitador promueve y crea condiciones técnicas, emocionales, grupales y comunicacionales. Para ser facilitador se requiere las actitudes antes mencionadas y sobre todo saber escuchar lo que el otro necesita con la posibilidad de anticiparse en el pedido y ofrecer una respuesta que pueda ser escuchada.

Para lo cual el facilitador debe considerar lo siguiente:

- Sujeto de aprendizaje es decir los participantes.
- Características del objeto del conocimiento que se va abordar es decir el objetivo, el contenido temático y las características del taller.
- Características de la interacción grupal basadas en la dinámica del grupo y además:
 - Complementa la información que surja de la discusión en grupo.
 - Comenta las discusiones elaboradas en grupo.
 - Se estimula la reflexión.
 - Orienta
 - Anima
 - Brinda asistencia técnica.

EL PAPEL DEL PARTICIPANTE

- El participante actúa interactuando con los demás o emite opiniones en base al tema a tratarse.
- También reflexiona en base a sus experiencias y de las experiencias de los demás.

Metodología. Modo Operativo

Cuadro No. 14 Modo Operativo

Actividad	Tiempo												Responsable	Materiales	Participantes	Costo Dólares USA
	Mes 1				Mes 2				Mes 3							
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
Recolección y organización del material de información para el taller													Investigadora	Computadora Impresora Papelería Internet Libros Revistas	Investigadora	900
Elaboración del listado de temas a tratar en el taller													Investigadora	Internet Libros Revistas Códigos Hojas Impresiones	Investigadora	45
Gestionar la aprobación con instituciones donde se ejecutará el plan													Investigadora	Hojas Impresiones Movilización	Investigadora Autoridades de los GADS Representante del SNAP – RPFCH y MAE Comunidades	50

Selección del personal que trabajará en el plan															Investigadora	Internet Movilización Curriculum vitae	Investigadora Coordinar con la UTA y la carrera de Derecho	280
Elaboración de los esquemas a tratar en el taller															Investigadora	Internet Libros Hojas Impresiones	Internet	30
Elaborar un plan de medios para promocionar el proyecto															Investigadora	Papelería Impresiones	Ejecutor del plan	500
Difusión															Investigadora	Volantes Trípticos Afiches	Ejecutor del plan	500
Publicidad en los medios de comunicación															Investigadora	Publicidad radial, televisiva Publicación en periódicos	Ejecutor del plan	1.000
Ejecución del taller															Investigadora	Calendario y cronograma del taller Esquema del desarrollo del taller Materiales para el taller	Ejecutor del plan	1.000

Evaluación para medir los conocimientos adquiridos											Investigadora	Test de evaluación para las personas que recibieron el taller Hojas Impresiones	Ejecutor del plan	50
Estructurar el plan de creación del acuerdo de uso de tierras											Investigadora	Computadora Acuerdos Libros Revistas Leyes	Ejecutor del plan	1.500
Publicidad en los medios de comunicación y comunidades involucradas											Ejecutor del plan	Publicidad radial, televisiva Publicación en periódicos	Ejecutor del plan	1.000

Elaborado por: Evelyn Chapalbay

Fuente: Investigación

Previsión de la Evaluación

Cuadro No. 15 Previsión de la Evaluación

EVALUACIÓN	
Preguntas Básicas	Explicación
¿Quiénes solicitan evaluar?	Ejecutor de la propuesta
¿Por qué evaluar?	Verificar el impacto de la propuesta
¿Para qué evaluar?	Constatar la efectividad con la que se está dando propuesta planteada
¿Qué evaluar?	Calidad del taller
¿Quién evalúa?	Investigador y el Ejecutor de la propuesta
¿Cuándo evaluar?	Cada semana
¿Cómo evaluar?	Herramientas Técnicas
¿Con que evaluar?	Test Cuestionarios

Elaborado por: Evelyn Chapalbay

Fuente: Investigación

BIBLIOGRAFÍA

- Actualización del Plan de Manejo de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo. (2014). Riobamba: EcoCiencia (Fundación Ecuatoriana de Estudios Ecológicos).
- Agustín, G., & GRIJALVA, A. (2010). Regimen Constitucional de Biodiversidad, Patrimonio Natral y Ecosistemas Fragiles, y Recursos naturales Renovables. (C. E. Ambiental, Ed.) Desafios del Dercho AmbientalEcuatoriano Frente a la Constitucion, 17/ 34.
- Alessandri, & Somarriva. Derecho Civil (Vol. II).
- Aulestia Egas, R. (2006). El Patrimonio Familiar (Segunda ed.). Quito, Ecuador: Jurídica del Ecuador.
- Baqueiro Rojas, E. Diccionario Jurídico Temático, Derecho Civil (Vol. I).
- Cabanellas , G. (2008). Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual (Vol. VI). Argentina: Heliasta S.R.L.
- Carrión Eguiguren, E. (1982). Curso de Derecho Civil, De los Bienes.
- Diego, D. Ob. Cit.,1.
- Eguiguren, G. (2008). Derecho de Propiedad en el Ecuador. Quito: Corporación Editora Nacional.
- Freddy, E. R. (2002). Teoria General del Dercho Civil (Primera ed.).
- Larrea Holguín, J. (2008). Manual Elemental de Derecho Civil del Ecuador (Segunda ed., Vol. IV). Quito, Pichincha, Ecuador: Corporación de Estudios y Publicaciones (CEP) .
- Naranjo López, G. (2004). Tutorial de la Investigación Científica. Quito: Diemerino Editores.
- Papiro Torinese 2021. (XIII y XI a.C.).

- Pugliatti, S. (1964). *II Trasferimento delle Situazioni Soggettive*. Milano: Dott.A. Giuffr .
- Puig Brutau, J. (1953). *Derecho de Cosas*. Barcelona, Espa a.
- Saltos G, N., & V zquez S, L. (2009-2010). *Ecuador: su realidad (D cima S ptima ed.)*. (E. Tello, Ed.) Quito, Pichincha, Ecuador: Fundaci n de Investigaci n y Promoci n Social Jos  Peralta.
- Somarriva, A. y. *Derecho Civil (Vol. II)*.
- *Talleres participativos con las comunidades, EcoCiencia*. (2014).

LEGISGRAFÍA

- Acuerdo Ministerial N° 437.
- Código Civil del Ecuador. (2012). Quito, Pichincha, Ecuador: Jurídica EL FORUM.
- Constitución de la República del Ecuador. (20 de Octubre de 2008). 309. Ecuador: Cooperacion de Estudios y Publicaciones.
- Constitución de la Unión Sovietica. (1936)
- Codificación de la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre.
- Codificación de la Ley que Protege Biodiversidad en el Ecuador.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. (COOTAD).
- Legislación Ambiental.
- Ley para la Preservación de Zonas de Reserva y Parques Nacionales.
- Registro Oficial N° 415

LINKOGRAFIAS

- Ministerio del Ambiente. (2014). Obtenido de <http://www.ambiente.gob.ec/areas-protegidas-3/>
- Ministerio del Ambiente. (2014). Areas Protegidas. Recuperado el Enero de 2014, de <https://www.ambiente.gob.ec/areas-protegidas-3/>
- Monografías. Obtenido de www.monografias.com
- Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Ecuador. (2014). Obtenido de <http://areasprotegidas.ambiente.gob.ec/>
- <http://ecuadorforestal.org/wp-content/uploads/2010/05/LEY-FORESTAL-Y-DE-CONSERVACION-DE-AREAS-NATURALES-Y-VIDA-SILVESTRE.pdf>
- <http://www.ambiente.gob.ec/tag/chimborazo/>
- <http://web.ambiente.gob.ec/?q=node/86>
- <http://web.ambiente.gob.ec/?q=node/59>
- <http://web.ambiente.gob.ec/sites/default/files/archivos/PUBLICACIONES/BIODIVERSIDAD/RegistroOficialAcuerdosMinisteriales/chimborazo>.
- <http://web.ambiente.gob.ec/sites/default/files/archivos/PUBLICACIONES/BIODIVERSIDAD/GuiaPatrimonioareasNaturalesProtegidasEcuador/20-chimborazo.pdf>
- <http://www.monografias.com/trabajos92/derecho-propiedad-derecho-civil/derecho-propiedad-derecho-civil.shtml>
- <http://www.fao.org/docrep/004/x3810s/x3810s04.htm#g>

ANEXOS

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

ENCUESTA

1.¿Sabe usted a que se denomina derecho de propiedad?

SI

NO

2.¿Sabe usted hasta dónde puede hacer uso de sus tierras al encontrarse colindando con un área de conservación y protección?

SI

NO

3.¿Tiene usted conocimiento de que tipo de propiedad posee?

SI

NO

4.¿Han visitado sus comunidades delegados del ministerio del medio ambiente o del sistema nacional de áreas protegidas para brindarles charlas de capacitación en cuanto al cuidado de la Reserva de Producción Faunística Chimborazo?

SI

NO

5.¿Usted se ha visto perjudicado de alguna manera al encontrarse colindando con un área que se encuentra destinada para conservación y protección?

SI

NO

6.¿Al vivir o ser colindante con la Reserva de Producción Faunística Chimborazo usted contribuye a su conservación y protección?

SI

NO

7.¿Tiene usted conocimiento si en su provincia se ha implementado una norma legal que ampare la conservación y protección de la Reserva de Producción Faunísticas?

SI

NO

8.¿Considera necesario que en su provincia se dé el establecimiento de una norma legal que ampare la conservación y protección de la Reserva de Producción Faunística Chimborazo?

SI

NO

REGISTRO OFICIAL	
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR	
EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO	
Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Ribadeneira, Presidente Constitucional de la República	
AÑO IV — QUITO, LUNES 9 DE NOVIEMBRE DE 1987 — NUMERO 806	
Teléfonos:	DCV-87-50 Fijarse precios en-fábricas de los vehí- culos marca Audi de Alemania 7 Dirección: 212-564 Distribución (Almacén): 212-766 Impreso en Editora Nacional Tira: 7.600 ejemplares.— Valor a 15,00 Edición: 24 páginas Suscripción Anual \$ 3.500,00
SUMARIO:	
Años:	431 Aprobase el Estatuto del Comité de Em- presa de los Empleados y Trabajadores de la Clínica de la Mujer GINECOMED, de es- ta ciudad 8 432 Designase al Subsecretario de Trabajo y Re- cursos Humanos del Literal, como Delegado ante el Comité de Licitaciones y Concurso de Ofertas del SECCAP 8 433 Ampliase el plazo de funcionamiento de las comisiones sectoriales de salario mínima has- ta el 13 de noviembre de 1987 8 MINISTERIOS DE INDUSTRIAS Y DE FINANZAS: 375 Concédese al Abg. Sixto Párraga Vivas, los beneficios generales correspondientes a la categoría "B" de la Ley de Pesca 9 377 Concédese a Piscícola Junin S.A. JUNSA, los beneficios generales correspondientes a la ca- tegoría "A" de la Ley de Pesca 9 378 Autorízase a Corporación Pesquera Ecuato- riana S.A. (COPESA), para que importe ma- chucarla 11 SUBSECRETARIA DE RECURSOS PESQUEROS: Autorízase a las siguientes personas para que se dediquen a la actividad pesquera: 376 Sr. Fredi A. Vivas Andrade, en el cantón Guayaquil 11 382 Sr. Manuel Mendoza Loor, en la provincia de Esmeraldas 12 383 Arg. Silvio Andrade Arteaga, en la provin- cia de Esmeraldas 12 MINISTERIOS DE INDUSTRIAS Y DE SALUD: Revisanse los precios de venta de varios pro- ductos farmacéuticos elaborados por las si- guientes empresas: DNI-389 Laboratorios Bristol del Ecuador 13 DNI-350 Laboratorios Roussel del Ecuador S.A. ... 14
FUNCION EJECUTIVA:	
ACUERDOS:	
MINISTERIO DE AGRICULTURA:	
423 Condecórase a la Cooperativa Bananera de El Oro "BANABIO" 2	
429 Asignase a la Cámara de Agricultores de la Primera Zona, la suma de \$ 200.000,00 como ayuda económica 1	
434 Legalízase la comisión de servicios en el ex- terio del Ing. Marco Friabarrera Gallardo 3	
435 Decláranse bosques y vegetación protectora a los predios "El Ingovis" y "Santa Rosa", ubicados en Amaluza, provincia de Loja ... 3	
436 Autorízase al Director Ejecutivo del Pro- grama Nacional del Banano, para que entree- que al Comité Ejecutivo de la XXIV Feria Mundial del Banano la suma de \$ 1700.000,00 como ayuda económica 4	
437 Decláranse Reserva de Producción de Fium "Chimborazo" el área de 53.566 hectáreas, que comprende los volcanes Chimborazo y Carhuandazo y territorios de páramos con- fines 5	
MINISTERIO DE FINANZAS:	
DCV-87-58 Fijarse precios ex-fábrica de los vehí- culos marca Volkswagen del Brasil, modelos 1985 7	

según la ubicación geográfica, situación administrativa y límites, correspondientes a los predios "El Inca" y "Santa Rosa"; en conformidad con el siguiente detalle:

NORTE: Partiendo de un punto de coordenadas $4^{\circ} 21' 25''$ de latitud sur y $79^{\circ} 32' 42''$ de longitud occidental en la parte más alta de la loma Plazo del Inca, se dirige hacia el E por la divisoria de aguas de la quebrada Iguala hasta un punto de cota de 3142,78 m en el cerro Paja Blanca. **ESTE:** Del cerro Paja Blanca, se dirige en dirección SE, siguiendo la parte más alta de la cordillera Cruzirahuza, hasta una altura de 3814 msnm; continúa por la parte más alta de la cordillera Sabanilla en dirección SO hasta un punto de coordenadas de $5^{\circ} 18' 42''$ de longitud occidental y $4^{\circ} 30' 26''$ de latitud sur en la misma cordillera. **SUR:** De punto antes mencionada, se dirige por la divisoria de las aguas de la parte superior del río Chiriyacu en dirección O, hasta un punto de coordenadas de $7^{\circ} 19' 31''$ de longitud occidental y $4^{\circ} 30' 30''$ de latitud sur; de aquí en dirección N, siguiendo la dirección de aguas antes mencionada hasta un punto de cota de 2070 m, en la Loma Las Bellas; luego por esta divisoria hasta el nacimiento de la quebrada Volcán Cochá en un punto de altura de 2620 msnm; del nacimiento de la quebrada Volcán Cochá, se dirige en dirección NO por la quebrada antes mencionada aguas abajo hasta un punto de coordenadas $7^{\circ} 24' 18''$ de longitud occidental y $4^{\circ} 25' 9''$ de latitud sur en la misma quebrada. **OCCIDENTE:** Del punto anteriormente indicado, se dirige en dirección NE en línea recta en una distancia de 3 km, hasta la Loma San Blas, cuyo punto más alto es de 1935 msnm; de aquí otra línea recta en una distancia de 1,5 km en dirección N hasta el río Chiriyacu en un punto de coordenadas $7^{\circ} 24' 18''$ de longitud occidental y $4^{\circ} 26' 38''$ de latitud sur; otra línea recta en dirección NE en una distancia de 1,5 km hasta la Loma Tablazo en una altura de 1847 msnm; luego otra línea recta en dirección NO en una distancia de 1,4 km hasta la Loma Ugnananga en un punto de cota de 1820 m; de aquí otra línea recta en dirección NO en una distancia de 2 km hasta la confluencia de la quebrada Chamuscado en la Qda. El Galero; continúa por la divisoria de la Qda. antes mencionada, en dirección NE hasta un punto de coordenadas $7^{\circ} 22' 42''$ de longitud occidental y $4^{\circ} 21' 25''$ de latitud sur, punto de inicio de estos límites (Mapa N° 1).

Art. 2.— Disponer que el Distrito Forestal de Loja se encargue del control y supervisión de la referida área, con el objeto de que se mantenga intacta en su condición protectora, a cuyo efecto se responsabilizará de la elaboración del respectivo Plan de Manejo, en un plazo no mayor de sesenta (60) días, contados a partir de esta fecha y sujeto a la revisión y aprobación de la Dirección Nacional Forestal, en el que se contemplará especialmente el uso racional de los recursos naturales existentes, su protección y recuperación.

Art. 3.— Prohibir, en consecuencia, todas las actividades que sean incompatibles con los fines de protección y conservación que persigue la declaración de dicha área, la que a partir de esta fecha queda sujeta al régimen forestal, cuya administración compete exclusivamente a este Portafolio, a través de la

Dirección Nacional Forestal, en razón de lo cual no podrá ser afectada por la Ley de Reforma Agraria.

Art. 4.— Inscribir el presente Acuerdo Ministerial en el Registro Forestal y remitir copia certificada a los señores: Jefe del Distrito Forestal de Loja, Regidor de la provincia del cantón Loja y Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC), para los fines correspondientes.

Comuníquese y publíquese.— Dado, en Quito, a 23 de octubre de 1967.

1.) Marcos Espinel Martínez, Ministro de Agricultura y Ganadería.— 2.) Ldo. Rafael Serrano Pang, Subsecretario Administrativo de Agricultura y Ganadería.

Es fiel copia de original.— Lo certifica:

1.) Lda. Guadalupe Lima Abisado, Directora General Administrativa del MAG Encargada.

N° 438

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,

Considerando:

Que del 21 al 27 de septiembre de 1967, se llevó a cabo en la ciudad de Machala, provincia de El Oro, la XXIV Feria Mundial del Banano, con la participación de las zonas productivas de esa zona, en la que se demostró la calidad del banano ecuatoriano que se exporta a los mercados internacionales;

Que la realización de dicha Feria demandó millones de dólares e inversiones, cuyo financiamiento en parte le corresponde al Ministerio de Agricultura y Ganadería a través del Programa Nacional del Banano, entidad rectora de la actividad bananera del país;

Que el señor Ministro de Finanzas y Crédito Público, mediante Resolución N° 1244, de 7 de octubre de 1967, destinó la suma de Un millón de sucres (\$ 1'000.000,00), como ayuda económica para cubrir los gastos efectuados por el Comité Ejecutivo en la organización y ejecución de la indicada Feria en 1966 y los que demandó la realización de la Feria Mundial del Banano en 1967; y,

En ejercicio de las atribuciones legales que le compete.

Acuerda:

ARTICULO UNICO.— Autorizar al Director Ejecutivo del Programa Nacional del Banano para que entregue al Comité Ejecutivo de la XXIV Feria Mundial del Banano, la suma de Un millón de sucres ... (\$ 1'000.000,00), como ayuda económica para cubrir los gastos efectuados en la realización de la XXIV Feria Mundial del Banano 1967, llevada a cabo en la ciudad de Machala, provincia de El Oro.

El cargo será a cargo a la Partida N° 206.102, 200.880,00 "Subvenciones a Organismos Particulares del Programa II, Servicios Técnicos Bananero y Comercialización" del Presupuesto del Programa Nacional del Banano vigente.

Comuníquese.— Dado en Quito, a 20 de octubre de 1987.

L) Marcos Espinel Martínez, Ministro de Agricultura y Ganadería.— F.) Ing. Diego Gándara Pérez, Subsecretario Administrativo de Agricultura y Ganadería, Encargado.

Es fiel copia del original.— Lo certifico:
L) Leda Guadalupe Lima Abalo, Directora General Administrativa del MAG Encargada.

Nº 437

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA,

Considerando:

Que de conformidad con lo prescrito en el Art. 85 de la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, corresponde a esta Cartera de Estado, mediante la expedición del correspondiente Acuerdo Ministerial, la determinación y delimitación de las áreas que conforman el Patrimonio Nacional de Áreas Naturales.

Que, en deber del Gobierno Nacional administrar aquellas áreas del país que, por su importancia socioeconómica, científica, educacional, turística y recreativa, así como por sus recursos minerales, geológicos, geográficos, biológicos y valores ecológicos sobresalientes, constituyen ecosistemas representativos del territorio nacional y contribuyen a mantener el equilibrio del medio ambiente.

Que, por el motivo anterior, la Dirección Nacional Forestal, a través del Proyecto Estudios Básicos del Departamento de Áreas Naturales y Recursos Silvestres ha realizado los estudios necesarios en el Páramo del Chimborazo, en el área de los Volcanes Chimborazo y Carhuarazo y páramos contiguos, los que determinan su aptitud para el uso integral de los recursos naturales superficiales de esta parte del territorio nacional, y ha presentado el correspondiente Inventario General de los Recursos Naturales y Relaciones Socioeconómicas del Páramo del Chimborazo en el Contexto Regional, con el respectivo Estudio de Alternativas de Manejo, recomendado la declaratoria de Reserva de Producción de Fauna de dicha área, con el propósito de fomentar y desarrollar el uso económico y social de la fauna silvestre de la región central del país.

Que, el Páramo del Chimborazo, entre otras aptitudes, importantes, tiene disposición subterránea para la cría de camélidos nativos, como la vicuña (*Vicugna vicugna*) el guanaco (*Lama guanicoe*), la llama (*Lama glama*), y, la alpaca (*Lama pacos*) de los cuales las dos primeras especies se hallan extinguidas y las dos últimas en vías de extinción en el territorio nacional, a causa de la utilización desmedida e incontrolable de las poblaciones de estos animales, la ocupación y subocupación de su hábitat en otros fines y la falta de programas de cría y fomento de estas especies;

Que, es necesario proteger el Páramo del Chimborazo a fin de preservar sus recursos naturales, fomentarlos con la participación directa del Estado, y de acuerdo con los mandatos establecidos en la Ley,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso segundo del Art. 60 de la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre en vigencia,

Acuerda:

Art. 1º.— Declarar Reserva de Producción de Fauna "Chimborazo", el área de 58.530 hectáreas, aproximadamente, que comprende los Volcanes Chimborazo y Carhuarazo y territorios de páramos contiguos a éstos, en todo su contorno, ubicada en los cantones Ambato, Macha, Guaranda, Riobamba y Guaranda, de las provincias de Tungurahua, Chimborazo y Bolívar, y comprendida dentro de los siguientes límites:

POR EL NORTE: En este sector, se inicia el límite en el punto (1) situado en el páramo de Guillán, en las coordenadas geográficas, a 78º 57' 30" de Longitud Occidental y 1º 20' de Latitud Sur, a 4.000 metros sobre el nivel del mar (msnm). Sigue con rumbo de 194º Sur Este por la Loma Ulumsumi hasta el punto (2) situado en la Loma Sumapungu a 78º 35' 37" de Longitud Occidental y 1º 20' 28" de Latitud Sur, y 4.200 msnm. Con rumbo 132º Nor Este continúa hasta el punto (3) en la cota altitudinal de 4.000 msnm a 78º 24' 41" de Longitud Occidental y 1º 20' 6" de Latitud Sur. Por esta cota altitudinal sigue el límite hasta el punto (4) en la Loma Tamullo a 78º 52' 48" de Longitud Occidental y 1º 20' 40" de Latitud Sur, y 4.000 msnm. Continúa con rumbo 163º Sur Este hasta el punto (5) en la Quebrada de Mulacorral a 78º 52' 6" de Longitud Occidental y 1º 20' 43" de Latitud Sur, a 3.700 msnm. Luego prosigue con rumbo 184º Sur Este hasta el punto (6) en la cota de 4.000 msnm a 78º 48' 38" de Longitud Occidental y 1º 20' 58" de Latitud Sur. Continúa el límite con rumbo 160º Sur Este hasta el punto (7) en la Loma Condur Samana a 78º 47' 30" de Longitud Occidental y 1º 21' 9" de Latitud Sur y 4.180 msnm. Sigue con rumbo 181º Sur Este hasta el punto (8) en la Loma Chupúama a 78º 43' 21" de Longitud Occidental y 1º 21' 18" de Latitud Sur y 4.000 msnm. Con rumbo 162º Nor Este continúa por el Cerro Tsogvaga hasta el punto (9) en el cerro Samana a 78º 42' 58" de Longitud Occidental y 1º 20' 22" de Latitud Sur, y 3.805 msnm.

POR EL ESTE: En este sector, se inicia el límite en el punto (10) anteriormente determinado. Desde este punto, continúa con rumbo 148º Sur Este hasta el punto (11) en Norño Loma, a 78º 42' 3" de Longitud Occidental y 1º 33' 24" de Latitud Sur y 3.400 metros sobre el nivel del mar (msnm). Sigue con rumbo 208º Sur Este hasta el punto (12) en la Quebrada Cocha Pedrera a 78º 42' 12" de Longitud Occidental y 1º 25' de Latitud Sur, y 3.800 msnm. Continúa rumbo 208º Sur Oeste por El Yurocmachay hasta el punto (13) en la Loma Chilibulla a 78º 43' 36" de Longitud Occidental y 1º 27' 12" de Latitud Sur, y 4.078 msnm. Con rumbo 331º Sur Oeste avanza el límite hasta el punto (14) situado en la Loma Coparina a 78º 44' 28" de Longitud Occidental y 1º 27' 49" de Latitud Sur y 4.000 msnm. Continúa con rumbo de 238º Sur Oeste por Zumbare hasta el punto (15) situado en el sitio Herba Buena, cerca a la Quebrada Chuqapucay, a 78º 44' 38" de Longitud Occidental y 1º 27' 9" de Latitud Sur en la cota altitudinal de 3.000 msnm.

Registro Oficial de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo

PROFORMA
CODIGO
Grávámenes	<input type="checkbox"/> REPERTORIO
No tener bienes	<input type="checkbox"/>
Cancelaciones	<input type="checkbox"/>
Aclaratorias	<input type="checkbox"/>
Razón	<input type="checkbox"/>
Búsqueda	<input type="checkbox"/>
Observaciones	<input type="checkbox"/>

[Handwritten signatures and stamps]

**NOTARIA QUINTA DEL CANTON
TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

de *PRELACION* (PROVIDENCIA DE ADJUDICACION)
Otorgada por LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION
a favor de LA ESCUELA GYALZAPUTZANI DE LA PARRQUIA PILANLUN
DE ESTE CANTON

Por \$ CUANTIA INDETERMINADA

DEL NOTARIO PUBLICO
Lcdo. Luis Lozada Santana

SEGUNDA Copia

Ambato, 20 de FEBRERO de 1981

Editorial Andino - Ambato

Ches

Loza
Calle Comercio No. 10
Teléfono No. 124 - 125
AÑO 1955 - 1956

PROTOCOLIZACIÓN

1 INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACIÓN.-DE
2 CIO No. 85-22 000111.-FEBRERO 20 DE 1951.-SEÑOR NOTARIO PÚBLI
3 CO.-PRESENTE.-DE MIS CONSIDERACIONES:-ANEXO AL PRESENTE ME RE
4 MITO REMITIR A UD. LA PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LOS PÁRA
5 MOS COMUNALES EN LA PARROQUIA PILAHUFIN, A FAVOR DE LA COMUNA
6 YATZAPUTZÁN, SOLICITANDO A UD. SE DIONE PROCEDER A LA RESPECTI
7 VA-PROTOCOLIZACIÓN, LA PRESENTE SE ENCUENTRA EXENTA DE TODA CLA
8 SE DE IMPUESTOS, SUS HONORARIOS LOS PAGARÁN LOS INTERESADOS.-
9 POR LA ATENCIÓN QUE BRINDE AL PRESENTE, ANTICIPO MIS AGRADECI
10 MIENTOS.-MUY ATENTAMENTE,-DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.- (P).-LCDO.
11 FAUSTO CEVALLOS P.,-LCDO. FAUSTO CEVALLOS P.,-JEFE ZONAL DEL
12 IERAC, ENC. ".-"INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLO
13 NIZACIÓN.-DIRECCIÓN EJECUTIVA.-QUITO, A 13 DE JUNIO DE 1950.
14 VISTOS:-MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No. 0045, DE FEBRERO 2 DE
15 1.978, SUBSCRITO POR EL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADE
16 RÍA, SE DISPONE EL ESTUDIO E INVESTIGACIÓN PERTINENTES, PARA LA
17 CONFORMACIÓN DE LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES; PREVIO A LA ADJU
18 DICACIÓN DE TIERRAS A LAS COMUNAS CAMPESINAS DE ASENTAMIENTO
19 TRADICIONAL, EN FORMA TOTALMENTE GRATUITA DE CONFORMIDAD CON LO
20 DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3.-EN VIRTUD DE LO MANIFESTADO Y POR
21 LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO "V", ARTÍCULO 83 DE LA LEY DE REFOR
22 MA AGRARIA CODIFICADA; Y POR CUANTO LA COMUNA YATZAPUTZAN HA CUM
23 PLIDO CON LOS REQUISITOS DE LEY, HABIENDO SIDO APROBADOS SUS ES
24 TATUTOS MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No. 2.991 DE SEPTIEMBRE DE
25 1.955; Y ANTE LA PETICIÓN FORMULADA POR SU CABILDO INTEGRADO POR
26 LOS SEÑORES JUAN ANTONIO QUILLIGANA FERNÁNDEZ, JUAN JOSÉ AGUALON
27 DO, TOLUENDO, SEGUNDO PASCUAL PUNINA, SEGUNDO TOMÁS ESPÍN, Y SEGUN



O DOFOSITA LLARRO, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, TESORERO, SINDICO Y SECRETARIO, RESPECTIVAMENTE, LA HERENA QUE HA SIDO CALIFICADA FAVORABLEMENTE, ADJUDICASE A FAVOR DE LA COMUNA YATZAPUTZAN 2.775 MTRS., UBICADAS EN LA JURISDICCION DE LA PARROQUIA PILAMUN, CANTON AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA, COMPRENDIDAS DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: CON VARIOS PROPIETARIOS Y CAMINO VECINAL EN 921,91 MTRS. RUMBO VARIABLE. SUR: CON EL RFO BLANCO EN 5.446,21 MTRS. RUMBO VARIABLE, Y CON QUEBRADA LA MOYA EN 1.953,61 MTRS. RUMBO VARIABLE Y CON FALDAS DEL CAREHUAYRAZO EN 2.425,55 MTRS. RUMBO VARIABLE. ESTE: CON QUEBRADA PURUNCHACO EN 3.780,29 MTRS. RUMBO VARIABLE; CON COMUNA TABOLOMA EN 2.205 MTRS. RUMBO S 23°00'E; EN 2.254,70 MTRS. RUMBO VARIABLE. OESTE: CON ZANJA QUE SEPARA A LA COOPERATIVA LLANGARUX LINDERO EN 2.129,45 MTRS. RUMBO VARIABLE Y RFO YATZAPUTZAN EN 4.801,95 MTRS. RUMBO VARIABLE. LA NOMINA DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNA YATZAPUTZAN ES LA SIGUIENTE: PEDRO PASCUAL AGUALONGO TOALONBO, JUAN QUISINTURA TOQUEREZ, JOSE RUDE- CINCO TOALONBO PILAMUNGA, JUAN CRUZ TOQUEREZ PUNINA, ANGEL POLIVIO QUISINTURA TOQUEREZ, JOSE ENRIQUE TOQUEREZ QUISINTURA, SEGUNDO GUNDO TOALONBO TOALONBO, SEGUNDO JUAN MANUEL LIZINTURA PUNINA, SEGUNDO FELIX PUNINA MATIAS, SEGUNDO AURELIO MEDINA MATIAS, SEGUNDO GUNDO NICOLAS PUNINA MEDINA, ANGEL MIGUEL SISA PUNINA, JOSE MANUEL CHALQUIRO GUASHCO, SEGUNDO AURELIO MATIAS POAGO, SEGUNDO TOMAS MATIAS POAGO, VICENTE POAQUIZA PUNINA, DANIEL MATIAS PUNINA, JUAN JOSE MATIAS TANAQUIZA, MARIANO POAGO CHAULERA, JUAN ANTONIO QUILLIGANA FERNANDEZ, PEDRO PASCUAL QUILLIGANA, ANGEL FAUSTO QUILLIGANA FERNANDEZ, MARFA CONSOLACION PUNINA PUNINA, SEGUNDO PANDARINA POAQUIZA, PEDRO MARABANDA AZAS, SEGUNDO BA-

Jos (2)

Calle Coliver 7115
 Teléfono No. 134 - 135
 AMBATO - 1001000

Ocho (8)

2F
 3A
 3E
 3A
 A



- 1 FAEL MASABANDA AZAS; JOSÉ MANUEL TANQUIZA SIZA; FRANCISCO TOA-
- 2 LONDO; PUNINA; MARÍA JUANA CHAULERA VDA. DE PUNINA; SEGUNDO PAS-
- 3 CUAL PUNINA CHAULERA; JOSÉ AROLINARIO MASABANDA AZAS; JULIÁN RE-
- 4 DÓN; MARÍA TRÁNSITO PILANUNGA VDA. DE GUERRERO; JUAN MANUEL POAGO;
- 5 SEGUNDO MANUEL TOALONDO PUNINA; SEGUNDO AGUSTÍN GUASHCO MATIAS;
- 6 JUAN NICOLÁS PILANUNGA QUISINTUÑA; JOSÉ MARÍA SIZA PILANUNGA;
- 7 SEGUNDO PEDRO PUNINA TOALONDO; MIGUEL ÁNGEL PUNINA CAMUANA; JUAN
- 8 JOSÉ PRADO LLAMBO; JUAN CÉSAR GUERRERO PUNINA; JOSÉ MANUEL SIZA
- 9 PUNINA; JOSÉ SANTOS PANDACINA POAGUIZA; JUAN JOSÉ AGUALONGO TO-
- 10 LONDO; SEGUNDO JOSÉ PILANUNGA POAGO; SIMÓN TANQUIZA MASABANDA;
- 11 SEGUNDO FRANCISCO MATIAS LLURSA; SEGUNDO TOMÁS ESPÍN; JORGE A-
- 12 BELARDO TOALONDO TOALONDO; SEGUNDO ABELARDO TOALONDO TELENCHANA;
- 13 JUAN PUNINA CAIZA; ESTERAN CHALLCO CHALQUIRA; JOSÉ ANTONIO PUNINA
- 14 CHALQUIRA; JOSÉ MANUEL TANQUIZA MASABANDA; JOSÉ JULIO AGUALONGO
- 15 AGUALONGO; SEGUNDO LUIS ALFREDO POAGUIZA TIXILENA; SEGUNDO GA-
- 16 BRIEL POAGUIZA PUNINA; LUIS ARZELIO PUNINA TOALONDO; GUACUFIN AN-
- 17 DRÉS PANDASHINA PANDASHINA; SEGUNDO CRUZ PUNINA PANDASHINA; RAÚL
- 18 GUERRERO PILANUNGA; MANUEL LLANZO QUILLIGANA; PEDRO AUGUSTO LLAN-
- 19 BO PUNINA; SEGUNDO JUAN PUNINA CAIZA; NICOLÁS PUNINA PUNINA; MA-
- 20 RÍA AGUSTINA GUASHCO MATIAS VDA. MASABANDA; SEGUNDO AURELIO MA-
- 21 SABANDA GUASHCO; JOSÉ HUMBERTO LLANGANATE MEDINA; SEGUNDO PASCUAL
- 22 PUNINA MEDINA; SEGUNDO EUCLIDES TÓQUERES PUNINA; JOSÉ MANUEL PU-
- 23 NINA PUNINA; MARÍA MARTINA TOALONDO PILANUNGA; LUIS PUNINA TÓQUE-
- 24 RES; MANUEL PUNINA TOALONDO; ÁNGEL EDUARDO PUNINA PUNINA; SEGUNDO
- 25 GERARDO MATIAS QUISINTUÑA; HONORIO ALEJANDRO POAGUIZA; SEGUNDO
- 26 RAFAEL PUNINA AZAS; SEGUNDO JAVIER TOALONDO PUNINA; JACINTO A-
- 27 GUALONGO TOALONDO; SEGUNDO F. AGUALONGO TOALONDO; MARÍA MANUELA
- 28 QUILLIGANA VDA. DE PUNINA; SEGUNDO JULIO QUISINTUÑA TÓQUERES;



1 JAVIER SEGUNDO PUNINA PUNINA ENRIQUE MAZABANDA GUASCO SEGUNDO
2 FELIX PUNINA GUALCO NATIVIDAD PUNINA PUNINA ENRIQUE LISIN-
3 TUÑA PUNINA MARFA HORTENSIA PUNINA PUNINA SEGUNDO MANUEL TOA-
4 LORDO CHITO JOSÉ ENRIQUE AGUALONGO AGUALONGO MARFA TERESA PU-
5 NINA PUNINA FRANCISCO PANDASHINA AGUALONGO MARFA ENCARNACIÓN
6 MAZABANDA AZAM ZOLA PUAQUA TARRA SEGUNDO CECILIA POAQUIZA
7 TABNA ANGEL POLIVIO PILAMUNGA QUIZINTUÑA JOSÉ PILAMUNGA PUNINA
8 ANGELA MARFA PILAMUNGA POAGO NICOLÁS PUNINA QUILLIGANA MARFA
9 AURORA PUNINA MAZABANDA MARFA DOLORES LLANCANATE ANGEL SEGUNDO
10 ANDRÉS MPOSITA LLANCO ASUNCIÓN TÓQUERES TOALONGO MANUEL TÓ-
11 QUERES CONVENCIANA MARFA ENCARNACIÓN PUNINA MATIAS SEGUNDO CAR-
12 LOS MEDINA PUNINA SEGUNDO FRANCISCO PUNINA PUNINA ANGEL CRIS-
13 TÓBAL QUIZINTUÑA MATIAS IGNACIO RAÚL AIVE AIVE SEGUNDO TELMO PU-
14 NINA PUNINA SEGUNDO NICOLÁS PUNINA TELECHATA ORDULIA MEDINA
15 PUNINA MARFA ORDULIA PUNINA PUNINA SEGUNDO AVARLE PUNINA PUNI-
16 NA JOSÉ ANGEL PUNINA PUNINA SEGUNDO BERNARDO AZAS MAZABANDA
17 ENRIQUE MEDINA ABAS JUAN ANTONIO MATIAS TOALONGO SEGUNDO RA-
18 FAEL QUIZINTUÑA TÓQUERES LUIS ARMANDO MATIAS LLUGHA SEGUNDO
19 NICOLÁS CHALUISA PUNINA SEGUNDO GERARDO PUNINA PUNINA SEGUNDO
20 JULIO PUNINA TOALONGO SEGUNDO ALBERTO MEDINA ASAS SEGUNDO JUAN
21 PUNINA PUNINA JOSÉ EUGENIO PUNINA MATIAS TEOCLES GUALCO CHAL-
22 QUIÑA ENRIQUE ANGEL GUASHCO PUNINA SEGUNDO JUAN PUNINA PUNINA
23 ANGEL APOLANARIO POAQUIZA POAGO MANUELA TARRUQUIZA SISA MARFA
24 ROSA POAGO PANDASHINA DANIEL MAZABANDA GUASHCO MARFA ESTHER
25 PANDASHINA POAQUIZA MARFA CARMEN POAQUIZA MATIAS MARFA PURIFI-
26 CACIÓN AGUALONGO TOALONGO ROSA DELIA PUNINA PUNINA AURORA MA-
27 TIAS CHALVIRA SEGUNDO JAVIER TOALONGO PUNINA LUIS ALBERTO ME-
28 DINA PUNINA JOSÉ ANTONIO CAIZA POAQUIZA JUAN JOSÉ GUASCO CHA-

Dee (3)

Line (9)
Calle Caceres 100
Teléfono No. 2
QUITO - 1961

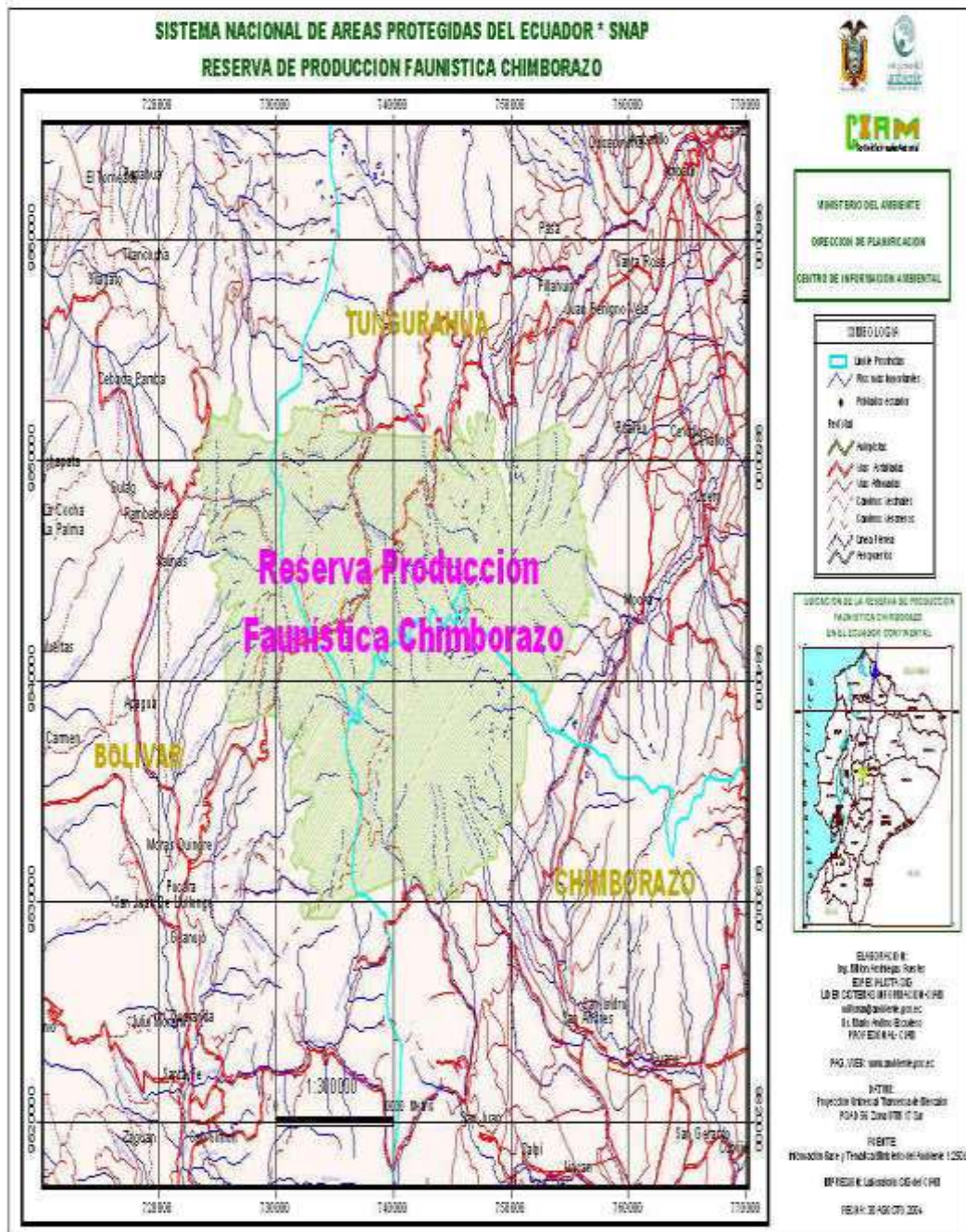
1. LUIS MARÍA DELIA TOALONDO PUNINA, SEGUNDO JAVIER PUNINA PUN-
 2. INA, MANUEL ENRIQUE PUNINA TÓRVERES, LA PRESENTE ADJUDICACIÓN
 3. COMPRENDE LAS SERVIDUMBRES QUE LA LEY CONTEMPLA. - LA COMUNA
 4. ADJUDICATARIA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CONDICIONES, ESTABLECIDAS
 5. EN EL ART. 75 DE LA LEY DE REFORMA AGRARIA CODIFICADA Y ADEMAS
 6. CON LAS SIGUIENTES: -A). -SOMETERSE ESTRICTAMENTE A LOS PLANES
 7. DE TRABAJO Y LINEAMIENTOS DE ORDEN TÉCNICO Y SOCIAL ESTRUCTU-
 8. RADOS POR EL IERAC EN LO QUE TIENE RELACIÓN AL PRECIO Y A LA
 9. COMUNA. -B). -TRABAJAR LA TIERRA EN FORMA COMUNITARIA A EFECTO
 10. DE QUE ÉSTA BRINDE SERVICIOS COMUNES A LOS INTEGRANTES DE LA
 11. COMUNA. -C). -CUMPLIR CON LOS PRECEPTOS QUE CONFORMAN LOS DIFE-
 12. RENTES CUERPOS LEGALES AFINES. -EN CASO DE COMPROBARSE SOLO
 13. Y/O EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ANTE-
 14. RIORMENTE CITADAS DE CONFORMIDAD CON EL ART. 75, SE REQUIEREN
 15. LA PRESENTE ADJUDICACIÓN. -COPIA CERTIFICADA DE ESTA PROVIDEN-
 16. CIA UNA VEZ ANOTADA EN EL REGISTRO DE TIERRAS DEL IERAC E IN-
 17. SCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTONAL CORRESPONDIENTE,
 18. PROTOCOLICE EN UNA NOTARÍA CON UNA COPIA DEL PLANO MATERIA DE
 19. ESTA ADJUDICACIÓN Y DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUE SE RE-
 20. QUIEREN PARA ESTE EFECTO. -NOTIFIQUESE. - (AQUÍ UNA FIRMA ININ-
 21. TELIGIBLE). -DIRECTOR EJECUTIVO DEL IERAC. -LO CERTIFICO. - (A-
 22. QUÍ OTRA FIRMA ININTELIGIBLE). -SECRETARIO GENERAL DEL IERAC. -
 23. LA PRESENTE ADJUDICACIÓN QUEDA ANOTADA EN ESTA FECHA, EN EL RE-
 24. GISTRO GENERAL DE TIERRAS DEL IERAC, EN EL FOLIO NO. 7812 TOMO
 25. NO. 21-RA. QUITO, A 4 DE FEBRERO DE 1.961. -CERTIFICO. - (AQUÍ O-
 26. TRA FIRMA ININTELIGIBLE). -EL SECRETARIO DE TIERRAS. -"DOY FE:
 27. QUE CUMPLIENDO CON LO ORDENADO POR EL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO
 28. DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACIÓN,



1 PROTOCOLIZO EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE MAYOR CUAN-
2 tía, FORMADO EN EL PRESENTE AÑO, QUE SE HALLA A MI CARGO, LA PRO-
3 VIDENCIA DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA COMUNA YATZAPUTZÁN, DE
4 2.775 HAS. DE TERRENO UBICADAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA PARRO-
5 QUIA PILAHUÍN, CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA; COPIA QUE,
6 INCLUSIVE EL PLANO RESPECTIVO CONSTA DE CUATRO FOJAS ÚTILES,
7 SIENDO SU CUANTÍA INDETERMINADA.-NO SE HA EXIGIDO EL PAGO DE
8 NINGUNA CLASE DE IMPUESTOS, EN VIRTUD DE HALLARSE EXONERADOS,
9 DE CONFORMIDAD CON LA LEY.-AMBATO, A 20 DE FEBRERO DE 1.981.-
10 (F).-L.LOZADA S.,-LDO. LUIS LOZADA SANTANA, -NOTARIO QUINTO DEL
11 CANTÓN AMBATO".-----
12 -----
13 Es FIEL Y SEGUNDA COPIA.-LA CONFIERO, SELLADA Y FIRMADA, EN
14 AMBATO, A VEINTE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.-
15  
16 LDO. LUIS LOZADA SANTANA
17 Notario Quinto
18 Del Cantón Ambato
19 Que inscrita con esta fecha la presente escritura en el Regis-
20 tro de Propiedades, bajo el No. quinientos noventa y tres (593), -Amba-
21 to, 5 de marzo de 1.981.-EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.
22

**Escritura Pública a favor de la Comuna de Yatzaputzan de la parroquia de
Pilahuin**

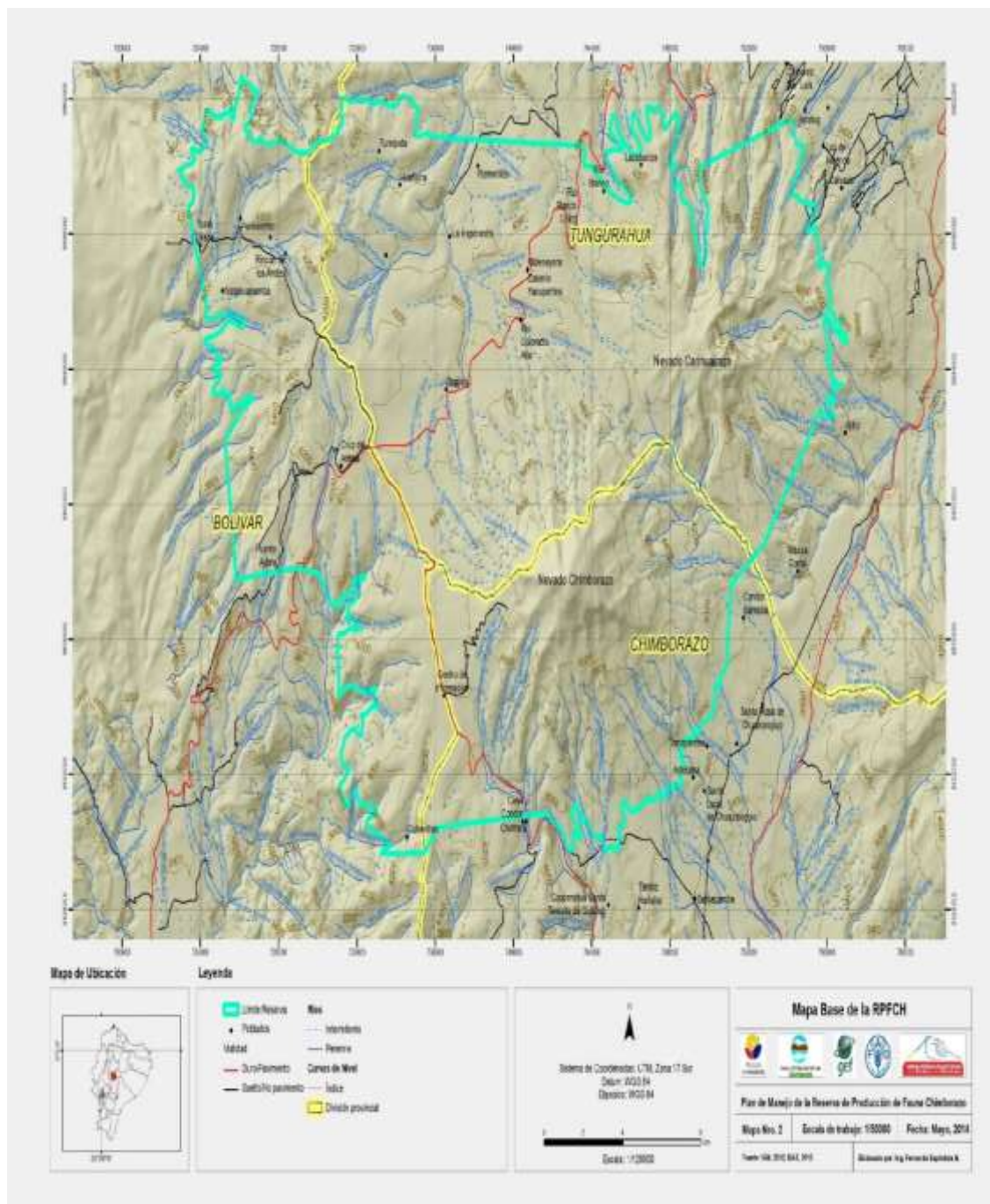
Anexo E



Mapa de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo

Fuente: INEC (2012), MAE (2013)

Anexo G



Mapa Base de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo
Fuente: INEC (2012), MAE (2013)

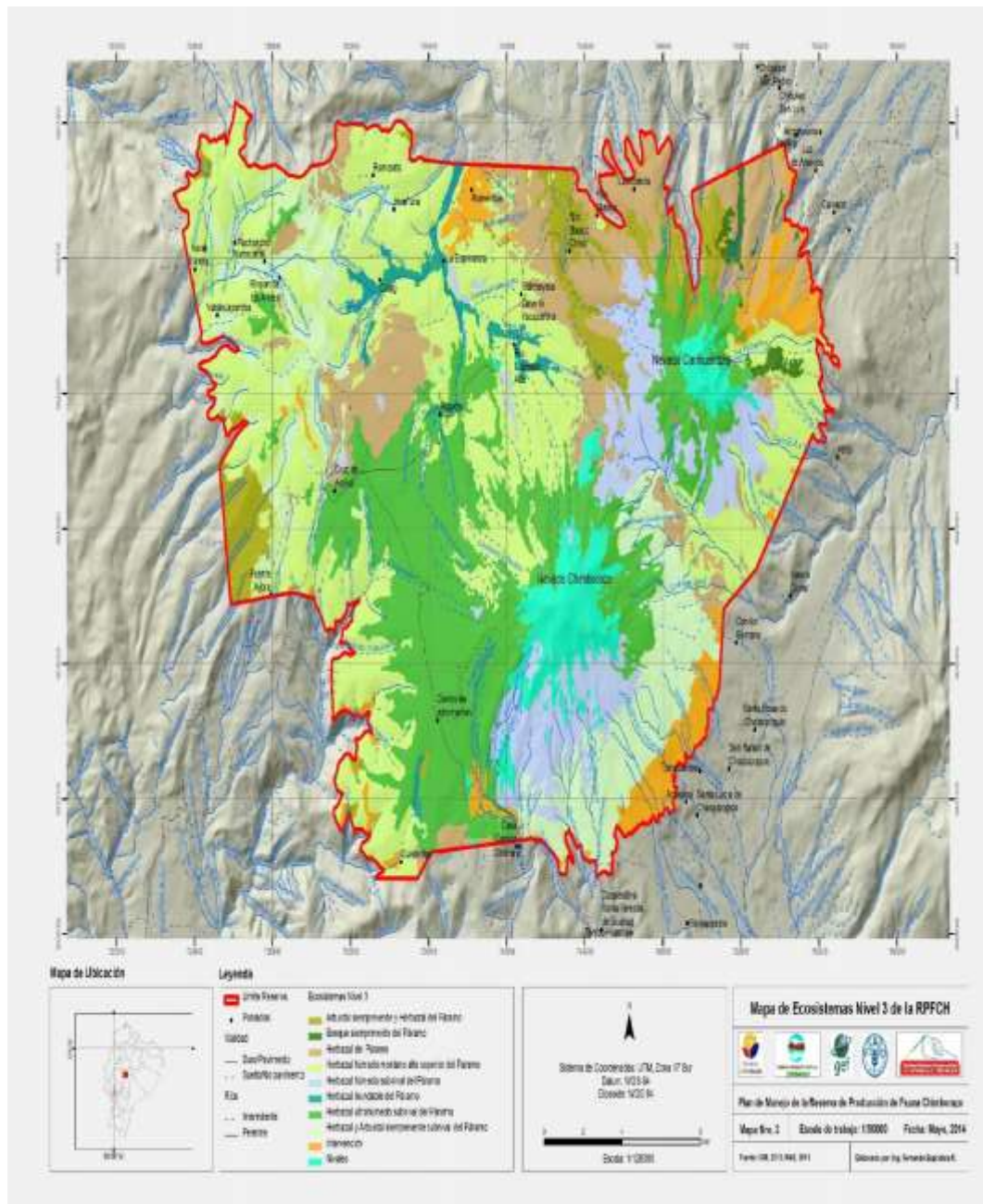
Anexo H



Ubicación de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo

Fuente: INEC (2012), MAE (2013)

Anexo I



Mapa del Ecosistema de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo

Fuente: INEC (2012), MAE (2013)

Anexo J



Vicuñas

Fuente: Investigadora

Anexo K



Paisaje dentro de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo, Provincia de Bolívar

Fuente: Investigadora



Viviendas dentro de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo, Provincia de Bolívar

Fuente: Investigadora



**Vivienda característica dentro de la Reserva de Producción de Fauna
Chimborazo**

Fuente: Investigadora



Vegetación de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo

Fuente: Investigadora

Anexo L



Fotografía de las encuestas realizadas a los pobladores que colindan con la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo

Fuente: Investigadora



Fotografía de las encuestas realizadas a los pobladores que colindan con la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo

Fuente: Investigadora

GLOSARIO

Adjudicación: es la entrega de un bien a una persona natural, comunidad o a una asociación legalmente reconocidas.

Biodiversidad: son todos los organismos vivos unicelulares o pluricelulares, de cualquiera de los reinos de la naturaleza terrestres o acuáticos, cuya dotación genética hace diversos unos de otros.

Ecosistema: sistema que da apoyo al planeta permitiendo las interacciones entre los organismos que forman la comunidad con su ambiente físico y flujos de energía y materiales que lo atraviesan.

Límites: es la frontera.

Linderos: línea que separa una propiedad de la otra.

Páramo: campo raso, alto y descubierto a los vientos, que por lo común es frío e inhabitado y sirve para pasturas de ganados y a veces para rozas.

Reserva de Producción Faunística: áreas naturales o parcialmente alteradas establecidas para el manejo de la fauna silvestre, principalmente para comunidades indígenas existentes en la zona. Otros objetivos de manejo se relacionan con la investigación científica, recreación y turismo, además de la conservación de valores culturales y étnicos.

Suelo: es la capa más superficial de la corteza terrestre en la cual encuentra soporte la cubierta vegetal.

Tenencia: es la mera realidad de disponer de algo, aunque carezca de un derecho de propiedad o de la simple posesión. La tenencia va acompañada del ánimo de señor y dueño constituye la posesión, es decir, la tenencia es el elemento material de la posesión.

Tierra: superficie de la misma, el terreno o suelo.

Terreno: inmueble consistente solamente en la superficie.